

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 123 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024

“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

En cumplimiento con la designación efectuada por la Presidencia de la Corporación y con fundamento en los artículos 69 y 72 del Acuerdo 348 de 2008, nos permitimos rendir ponencia conjunta para primer debate sobre el Proyecto de Acuerdo No. 123 de 2020: “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de acuerdo No. 123 de 2020, se consagra en el artículo 2º, como objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, *“consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”*.

1. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

Consideraciones H.C. Diego Andrés Cancino

Una ciudad por la vida, la apuesta de cultura ciudadana y la vida como bien público

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” [En adelante PDD] se enmarca en un contexto particular, un hito que, ni la ciudad, ni el mundo había experimentado en su historia. Estamos en una crisis pandémica dada por el virus Coronavirus (COVID-19) donde la vida está en juego, donde la vida se ha convertido en una suerte de bien público o un bien común: estamos en un entorno donde mi vida depende de la del otro y la del otro, y la de la otra, de otra más y así sucesivamente. Mis acciones afectan mi vida y la vida de toda una comunidad y viceversa. Una vida que se pierde afecta la vida de la ciudad: se produce un dolor colectivo por esa pérdida, que además suscita el miedo de las ciudadanas y ciudadanos. Hoy, la manera más eficiente y efectiva para preservar ese bien público es intensificar una acción colectiva que consiste en cuidarnos entre todos y todas. Debemos cuidarnos a nosotros mismos y cuidar a los demás. Podría pensarse (de manera egoísta) que también tendríamos la opción de continuar con nuestras vidas normalmente asumiendo que, con que el resto se cuide, será suficiente. Sin embargo, si todos elegimos la opción egoísta, el virus se volvería masivo y el riesgo de perder la vida aumentaría exponencialmente. El sistema de salud colapsaría. Es necesario entonces, hoy más que nunca, trabajar en las emociones que defiende la cultura ciudadana: empatía, solidaridad, confianza en los otros y en las instituciones – confío en que te cuidas, te cuido y me cuido-

La prioridad en la ciudad, el país y el mundo es clara: la vida. Esa es la prioridad del enfoque que nos convoca a este nuevo contrato social. Esto obliga a resignificar nuestras interacciones, nuestra forma de actuar, nuestras motivaciones, que muchas veces se basan en el egoísmo y ahora nos obligan a repensar un modelo económico. Un modelo que no ha cuidado la vida en sus diferentes expresiones: ni la humana ni la animal ni la natural. La vida del planeta como la casa común.

Es un modelo basado en la “competencia va, competencia viene” y en una explotación irracional de recursos naturales: ahora se necesita transitar a una forma de coexistir basada en “el cuidado va, cuidado viene” “confianza va, confianza viene” en un nuevo contrato social donde la participación, el reconocimiento, el cuidado, la inclusión y la vida no humana que nos rodea, incluyendo la vida ambiental, deben ser la prioridad. Ese es el enfoque de este PDD. Quizás ¿por qué no decirlo? Debería ser más audaz a la hora de enfrentar algunos modelos económicos tradicionales. Una apuesta radical, por ejemplo, a la Renta Básica Universal sería crucial en ese sentido.

La vida como vida digna

A su vez, es prudente aclarar que la vida como máximo bien público hay que defenderla como un valor en sí mismo, pero también como una vida condicionada a una serie de capacidades que permitan garantizar una vida digna. Hoy, más que nunca, estamos viendo la enorme pobreza de la ciudad (12% de las y los bogotanos viven en pobreza monetaria, según el DANE), la pobreza oculta, el hambre que cotidianamente viven las personas, las

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

desigualdades en el ingreso, las inequidades territoriales que expresa nuestro sistema de salud (La tasa por cien mil habitantes de morbilidad materna extrema en Sumapaz es de 160 mientras que en Chapinero es de 45: 3,5 veces más Fuente: Secretaría Distrital de Salud. 2018). Necesitamos un nuevo contrato social, una apuesta de ciudad donde cuidemos la vida entre todos y todas y donde garanticemos que las ciudadanas y ciudadanos tenga la capacidad de ser y hacer lo que quieran ser y hacer según lo mostró Amartya Sen en Desarrollo y Libertad (Sen, A (2000)). Capacidades económicas, sociales, culturales, políticas y emocionales. A su vez, una vida digna debe estar enmarcada en una vida justa, esto es, garantizar las 4 ERRes de Nancy Fraser al hablar del feminismo: Reconocimiento, Redistribución, Reducción y Representación (Fraser, N (1997)). Reconocimiento del trabajo que se hace, redistribución de las cargas laborales y de los ingresos, Reducción de las injusticias sociales y representación política, de tal manera que cada uno y cada una tenga las mismas posibilidades de acceder a la esfera política.

Un primer paso fundamental en esta dirección es el Sistema Distrital de Cuidado estipulado en el PDD. Este sistema debe reconocer este trabajo como un derecho y como trabajo, valorarlo socialmente, distribuir de manera equitativa la carga laboral de las mujeres frente a los hombres en términos de trabajo doméstico, y reducir este trabajo doméstico no remunerado en las mujeres para que tengan tiempo libre o espacios para poder hacer lo que quieren hacer y ser. En estas épocas de confinamiento en el hogar el trabajo doméstico no remunerado de las mujeres ha aumentado y esa injusticia y exclusión desde el hogar debe deconstruirse. Sistema Distrital de Cuidado sí pero como sistema y que no solo se ancle en ofertas territoriales de cuidado.

La vida como florecimiento cultural

Estamos ante el reto de promover e impulsar entre todos y todas un florecimiento cultural y vital en esta ciudad. El gran reto es re-crearnos cada uno, cada una, cada hogar, cada barrio, cada localidad y, en últimas, re-crear esta ciudad. Brindar nuevos significados que tejan una visión compartida de ciudad que nos inspire y nos convoque a la vida y su cuidado, asumiéndonos parte de un gran sistema ecológico que es esta ciudad, y que hay que cuidar y respetar. La apuesta de este PDD en ese sentido es clara y por eso, en especial cualquier proyecto que afecte este sistema y ruta ecológica debe negarse de tajo. El proyecto de lagos de Tunjuelo, por ejemplo, tal y como esta, no va.

El anhelo es transformar el dolor compartido, la solidaridad y la empatía en una acción colectiva. Asumirnos como parte de una colectividad que nos brinda sentido, repetimos, mi vida pende de la colectividad, de las acciones de los otros y de las otras. Mi vida cobra sentido no desde mi individualidad sino desde el *ethos* compartido. Es politizar la vida y así intensificar la democracia: la capacidad de transformar la vida de la ciudad entre todos y que todos y todas tengamos la misma capacidad de tejer una ciudad que nos genere orgullo y

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

que cuide la vida. La participación no debe ser un discurso, debe ser real y tener incidencia en esta nueva faceta que estamos discutiendo con este PDD.

Una ciudad que cuida la vida es una ciudad cuidadora, incluyente y sostenible



El objetivo general del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) consiste en consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia por la COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de la población en mayor situación de vulnerabilidad sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El logro del objetivo se alcanza a través de la toma de decisiones y la aplicación de acciones desde los enfoques de género, diferencial, cultura ciudadana, participación ciudadana y territorial, visualizando una ciudad – región cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Es una ciudad – región cuidadora en cuanto fortalece y amplía la oferta de servicios para la atención de la población en mayor situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, población migrante en riesgo, adultos mayores y mujeres, a la población en situación de vulneración de derechos por trabajo infantil y violencia sexual.

La ciudad – región cuidadora acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva, donde:

- (i) se construye confianza entre los ciudadanos y las instituciones;
- (ii) se ejercen libremente los derechos y se cumplen los deberes;
- (iii) se protegen a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad y exclusión;
- (iv) se regula la informalidad y
- (v) se disminuye la ilegalidad y la criminalidad (p. 5).

Goza de servidores y servidoras públicos dispuestos a la escucha, que honran en su quehacer el servicio público y actúan con transparencia en defensa del interés colectivo. Quienes habitan y viven la Bogotá - Región son personas solidarias, que se autorregulan, regulan mutuamente y están dispuestas a poner algo de sí para mejorar la vida de todas las personas que la habitan.

Bogotá como ciudad – región incluyente reconoce y valora las diferencias, hace posible que los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades que catalizan la agencia humana y puedan ejercer la libertad, combate la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión, trabaja por el logro de mayores equilibrios territoriales y distribuye en el territorio sus equipamientos para garantizar un acceso más equitativo a los bienes y servicios, se busca construir las condiciones para que cada quien pueda realizar sus sueños, desarrollar sus capacidades y sea lo que quiera ser. Una Bogotá incluyente lucha por acabar con ideas, prejuicios y comportamientos que excluyen y discriminan, como el machismo, el clasismo, el racismo, la homofobia y la xenofobia (p. 5).

Bogotá como ciudad región sostenible cambia hábitos de vida, la manera en que nos movemos, producimos y consumimos-, satisface las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. Se trabaja en

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

procura de lograr equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del ambiente natural y el bienestar social y se generan capacidades de resiliencia para afrontar los cambios en el contexto territorial y ambiental (p. 5).

La formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental le permitirá a Bogotá no sólo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030, es decir, existen metas de gobierno al 2024 y logros de ciudad al 2030.

Bogotá – Región consciente y creadora reconoce sus debilidades y sus fortalezas, trabaja por mejorar las primeras y convierte las segundas en oportunidades colectivas; aprovecha sus potencialidades; tiene confianza en sí misma, en su ciudadanía e instituciones y es capaz de agenciar su desarrollo humano, unirse y luchar contra la corrupción, hacer más transparente y efectiva la gestión de la ciudad; pone la creación y la innovación constante al servicio del bienestar común, aprovecha la inteligencia colectiva, la tecnología y la transformación digital para el beneficio colectivo y crece y se desarrolla integralmente (p. 6).

UNA CIUDAD EN PANDEMIA REQUIERE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL

El título del PDD cobra un sentido y una pertinencia profunda hoy más que nunca. En el contexto que estamos viviendo en el mundo y en Bogotá construir un nuevo contrato social debe ser la prioridad. Un contrato social es un acuerdo colectivo entre ciudadanos y ciudadanas, es asumir esta ciudad como un producto de interacciones y deliberaciones que brindan sentido a la ciudad y, ante todo, una gran construcción colectiva de un acuerdo legítimo y participativo. Un nuevo contrato social y ambiental es tejer entre todos y todas una nueva visión de ciudad que asuma esta nueva realidad donde la vida y el cuidado son la prioridad. De ahí que jugársela radicalmente por un Sistema Distrital de Cuidado y una apuesta de transformación cultural por la vida en un sentido amplio, es crucial.

Un nuevo contrato social implica jugársela radicalmente y sin titubeos por la participación, por los pactos por la vida que están incluidos en el PDD. La participación es un enfoque y una manera de habitar la política pública, la forma de administrar y la construcción de una visión compartida de ciudad. El reto que pone al respecto el PDD es enorme y hay que cumplirlo a cabalidad, de no hacerlo este el principal control político que hay que hacer desde el Concejo de Bogotá y, sobre todo, un control social desde la ciudadanía. Los instrumentos acá propuestos son fundamentales.

Ya no solo se debería hablar de gestión pública admirable, que es crucial, sino hablar de gestión pública participativa y admirable. Nuestra manera de habitar y desarrollar la política y la política pública será participativa o no será. Gracias al Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) por llamar la atención al respecto. Una gestión pública participativa y admirable es eficiente pero no viceversa. Una gestión pública admirable

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

debe generar confianza institucional, ser cercana y abierta a la gente, y que resuelva problemas de los ciudadanos y ciudadanas de manera expedita. El servidor o servidora pública sirve a las personas y gira alrededor de los derechos de la ciudadanía y no viceversa. La última característica involucra eficiencia, pero no es el único elemento de la gestión pública admirable.

Una gestión pública participativa es una forma de hacer política pública que transforma las prácticas tradicionales del Estado. Así lo sugiere la administración como se explicará en el acápite sobre GABO de esta ponencia.

ESCENARIO FINANCIERO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO POST-COVID

El Plan Plurianual de Inversiones que soporta el actual Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” asciende a la suma de \$109.3 billones de pesos, un 3% menor frente a la propuesta inicial presentada por la Administración Distrital al Concejo Territorial de Planeación Distrital.

De acuerdo con el análisis hecho por la Secretaria Distrital de Hacienda, la situación provocada por la COVID – 19 puede conllevar una caída del PIB de la ciudad para el año 2020 entre un -4,2% y un -8%. Adicionalmente, se estima que los ingresos fiscales de Bogotá caerán entre \$0,9 y \$1.3 billones de pesos, frente a la meta estimada de recaudo para el 2020, mientras que las presiones del gasto público adicional asociadas con la pandemia aumentarán alrededor de \$3.5 billones de pesos.

De manera adicional, Fedesarrollo ha proyectado que “(...) el costo económico de las medidas de contención se incrementa conforme la duración de la cuarentena, oscilando entre 14,3 y 49,3 billones de pesos”. Para este centro de pensamiento, los escenarios del crecimiento del PIB para la ciudad en el 2020 pronostican una caída de entre un -3,2% y -8,7%.

Para Fedesarrollo, los sectores de la economía bogotana que más se han visto afectados por las condiciones de aislamiento derivadas de la pandemia son las actividades artísticas y de entretenimiento (con caídas de entre -14,4% y -33,4%), comercio y transporte (con caídas de entre -10,3% y -25,8%) y actividades inmobiliarias (con caídas de entre -8,3% y -14,6%). Finalmente, señalan que estos choques afectarán de manera importante la pobreza y el desempleo, aumentando la primera entre 3,7 y 6,3 puntos porcentuales; y el segundo entre 5,7 y 9,7 puntos porcentuales.

La Administración Distrital ha presentado una estrategia fiscal para la COVID – 19, que es la que permea el actual proyecto de Plan Distrital de Desarrollo, soportada en las siguientes premisas:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

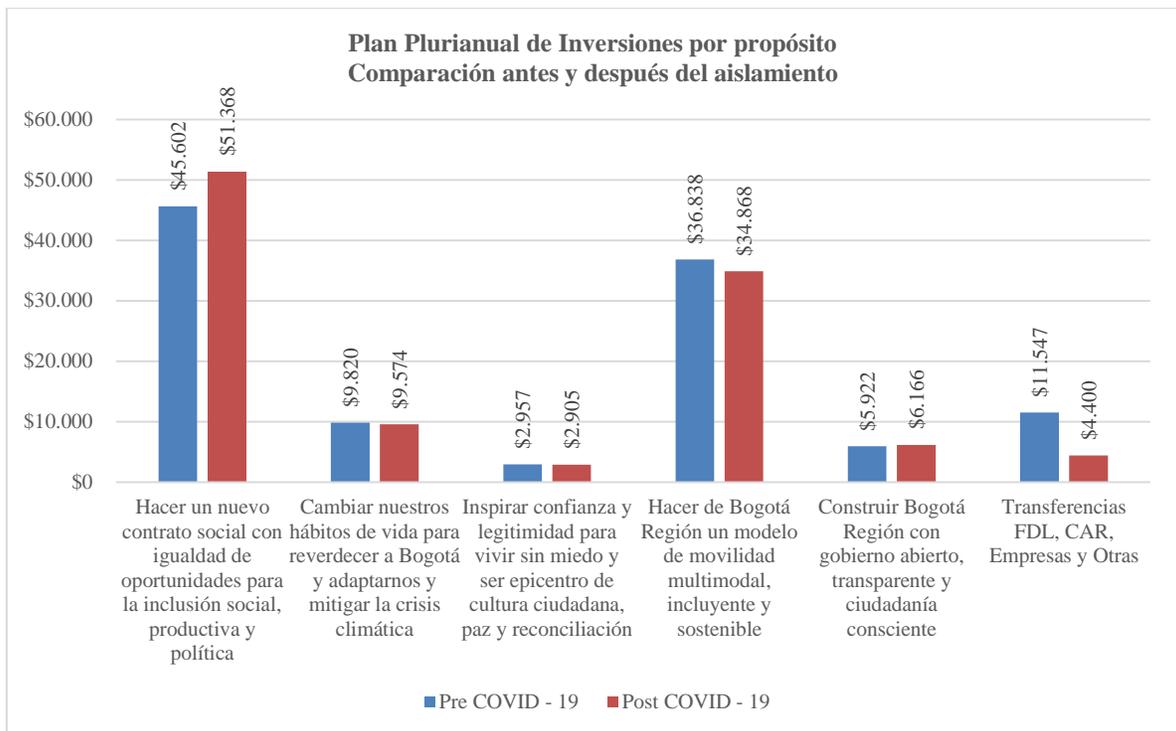
- Que la COVID – 19 es un choque transitorio.
- Que, dado su carácter de transitoriedad, la orientación del gasto, más que orientarse al cambio del modelo de producción, debe estar destinada a impulsar programas y proyectos que contribuyan a la mitigación social y económica.
- Que, dadas las características del choque, es necesario inyectar recursos al sector salud para que pueda contar con las herramientas necesarias para mitigar los efectos de la pandemia.

Soportado en lo anterior, este Plan de Desarrollo plantea los siguientes escenarios, buscando ajustarse a las nuevas realidades económicas, sociales y fiscales que le ha impuesto a la ciudad la actual pandemia:

- No se contemplan recursos de valorización adicionales, por valor de \$1,5 billones.
- Se contempla un mayor cupo de endeudamiento para la ciudad, que pasó de \$7 billones en el escenario pre COVID – 19 a \$10,9 billones en el escenario post COVID – 19.
- Se incorporan al presupuesto de inversiones del Plan Distrital de Desarrollo recursos adicionales de transferencias de la nación (del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME), por valor de \$1.3 billones de pesos.
- Aportes desde los Fondos de Desarrollo Local (FDL) para financiar el Sistema Bogotá Solidaria en Casa (Decreto 093 de 2020) y Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico (Decreto 108 de 2020).

El proyecto de acuerdo del Plan Distrital de Desarrollo contempla más recursos en el propósito 1 (Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política), que los presentados previo al aislamiento producto del COVID – 19. Esto es razonable, bajo el entendido que los procesos de reactivación económica y social se deben dar desde una óptica donde se recupere, por un lado, la capacidad adquisitiva de los individuos y, por el otro, se proteja el tejido empresarial, tanto el que es intensivo en la generación de empleo, como a las micro, pequeñas y medianas empresas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019



Fuente. Plan Plurianual de Inversiones. Proyecto de acuerdo Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024

El actual Plan Distrital de Desarrollo se va a financiar de la siguiente manera:

- Ingresos corrientes del Distrito (50,8% del total). Estos se ven afectados por la caída, derivada de la disminución de la actividad económica, del impuesto de industria y comercio. Se contemplan nuevas rentas derivadas del parqueo en vía, la libre circulación y el uso del espacio público, por valor de \$1.5 billones de pesos. Adicionalmente, se tiene contemplada una estrategia de anti – evasión y promoción del recaudo oportuno, acotada a la actual situación económica de la ciudad.
- Recursos de capital (25,3% del total). Contempla el aumento del cupo de endeudamiento, las transferencias del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), dividendos y utilidades de las empresas públicas y gestión de activos.
- Transferencias (19,1% del total). Se asume que las transferencias de la nación se mantendrán, en especial por corresponder al pago de nómina de maestros y régimen subsidiado.
- Recursos de Asociaciones Público – Privadas (4,4% del total).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Regalías (0,3% del total).

Consideraciones H.C. Álvaro Acevedo

Bogotá D.C., durante varias décadas, históricamente viene con una deuda social, especialmente en las comunidades vulnerables; comunidades vulnerables con presencia en todos los puntos cardinales con mayor acento en la periferia de la ciudad (Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Chapinero, Usaquén, Suba, Fontibón, Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Suma Paz).

Este Plan de Desarrollo tendrá por meta, llevar solución a la ciudad en sus órdenes sociales, ambientales, económicos, culturales, cívicos, deportivos, recreativos, políticos, de género, niñez, adolescentes, juveniles, adultos y personas mayores, entre otros.

Todos sabemos qué, las necesidades en todas las partes geográficas de este planeta son superiores a los recursos; pero se hace necesario realizar una selección de ese cúmulo de necesidades para ser tratadas a través de un plan de desarrollo.

Evidentemente este mecanismo o instrumento de planeación (Plan de Desarrollo), nos sirve para encontrar un paralelo entre los recursos proyectados y las necesidades de la ciudad a tratar.

Lo más esperado por nuestras comunidades, es que lo proyectado y aprobado se logre ejecutar a feliz término, sería lamentablemente que por falta de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad no se ejecutaran los recursos trazados en cada uno de los cuatro años (POAI) cuando la solución a esa problemática de cualquier orden social es latente de intervenir.

Este plan de desarrollo muestra en su discurrir una interacción en temas novedosos en su porcentaje de tratamiento como por ejemplo la Mujer, los Niños, las Personas Mayores, las Personas con Discapacidad, ingreso familias y cuidadores, la Educación, el Deporte, la Recreación, la Cultura, el Medio Ambiente (La Adaptación, al Cambio Climático- Cuidado del Agua-Nuestras Fuentes Hídricas- Páramos – Humedales, entre otros), Espacios Públicos Adecuados, las Obras de Infraestructura.

Hablar de un contrato social nos lleva a pensar sobre varios presupuestos esenciales como la inclusión social, la equidad, la redistribución, la justicia, la conciliación, la resiliencia, la concertación, e igualdad de género, etc...

No podría ser menos la esperanza de una comunidad cada vez que asume una nueva administración o un nuevo gobernante respecto a la superación de cada una de sus dificultades o problemáticas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Hoy más que nunca no sólo la ciencia y la tecnología nos han invitado a unificar fuerzas e intereses sociales y económicos, sino que es la misma naturaleza la que hoy nos lleva a tener otra visión de ciudad en el presente y futuro, toda vez que nuestra ciudad no puede ser mirada como una isla en sus veinte localidades; por el contrario este plan desarrollo entroniza una sinergia con la región cercana, lindante y lejana, con entidades territoriales que le eran ajenas a las políticas públicas propias de la ciudad de Bogotá (Región Central).

Hoy con positivismo podemos inferir que los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta, Huila y Tolima se compenentran de lleno con nuestra ciudad gracias a la voluntad de sus autoridades políticas - administrativas en pro del progreso de la Región Central del País; se han dejado de lado los egoísmos e individualismos “20 municipios de borde de Región de Oriente”.

Es importante para nosotros como representantes de la comunidad hacer de este Plan de Desarrollo presentado una verdadera carta de navegación para nuestra ciudad, por eso destaco que la estructura de este plan de Desarrollo en sus cinco (5) propósitos, treinta (30) logros, quinientas trece (513) metas, cincuenta y ocho (58) programas, sesenta y un (61) metas trazadoras y su cálculo presupuestal de 109 billones de pesos aproximadamente, serán la base de la materialización de las soluciones a nuestras necesidades, especialmente las básicas e insatisfechas en diferentes órdenes y con diferentes características.

Somos del sentir que las inversiones presupuestales en sectores de gran impacto social, harán una comunidad más fuerte en lo individual y colectivo. La jerarquía social en la inversión deja en evidencia que para esta administración en primer orden aparece la movilidad, la salud, la educación, el hábitat, integración social, gobierno, cultura, seguridad, ambiente, desarrollo económico, gestión pública, hacienda, mujer, planeación distrital entre otros. Lo cual conlleva a resaltar que este plan de desarrollo ocupará en el corazón de todos los actores “UN SENTIDO SOCIAL”.

¡La equidad hará de Bogotá una ciudad más justa, más rica en valores y en rescatar la credibilidad!

Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

<p style="text-align: center;">\$ 52.7 BILLONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalece la Educación Pública • Deuda Social con los pobres <p style="text-align: center;">Aumenta \$ 7,1 BILLONES (Pandemia)</p>
<p>Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.</p>
<p style="text-align: center;">\$ 9.4 BILLONES</p> <p style="text-align: center;">Disminuye \$ 324.4 MIL MILLONES</p>
<p>Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.</p>
<p style="text-align: center;">\$ 2.6 BILLONES</p> <p style="text-align: center;">Disminuye \$ 263.3 MIL MILLONES</p>
<p>Propósito 4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.</p>
<p style="text-align: center;">\$ 34.9 BILLONES</p> <p style="text-align: center;">Disminuye \$1.9 BILLONES</p>
<p>Propósito 5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.</p>
<p style="text-align: center;">\$ 4.9 BILLONES</p> <p style="text-align: center;">Disminuye \$ 935,1 MIL MILLONES</p>

ANTES DE LA PANDEMIA (FEBRERO)		DESPUES DE LA PANDEMIA	
PROGRAMAS	65	PROGRAMAS	58

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

METAS	536	METAS	513
RECURSOS DE INVERSIÓN	\$112.686.107.000.000	RECURSOS DE INVERSIÓN	\$109.283.564.000.000

REAJUSTE PROPÓSITOS 2-3-4-5 INCREMENTA PROPÓSITO 1
 MOVILIDAD (MÁS SACRIFICADO)
 EDUCACIÓN (MENOS SACRIFICADO)

A continuación, esbozare como ponente de este proyecto de acuerdo distrital, mi conclusión sector por sector del NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI:

SECTOR MOVILIDAD

El tema de movilidad, representa el sector con mayor dedicación presupuestal al interior de este plan de desarrollo distrital; las comunidades bogotanas en todas sus edades esperamos que estos recursos económicos produzcan un efecto en la dignidad humana de todos los usuarios del transporte público no solo en el mejoramiento del servicio sino en una reducción de tarifa. Hoy acceder al sistema de transporte público en Bogotá, resulta costoso e inseguro. Resalto el interés de esta administración por sacar adelante en el futuro cuatrienio temas relevantes como Adquisición de Tecnologías Limpias de Transporte, transformación a la política tarifaria con sentido de equidad para los sectores más vulnerables con menores ingresos, paso trascendental para la tarifa cero es decir política de movilidad innovadora en beneficio de toda nuestra comunidad. ¡Por una Movilidad sostenible, incluyente, cuidadora y moderna será el efecto directo del Nuevo Contrato Social, ambiental, económico, político, para nuestra amada Bogotá!

No menos importante es la revolución que será teniendo el uso de la bicicleta en nuestra ciudad, tal como sucede en diferentes países – ciudades del mundo. Dar la importancia al caballito de acero, nos hará más saludables, más ambientales y más unidos en el cuidado de nuestra ciudad. Bicicletas sinónimo de familia, salud, bienestar y educación; incentivar el uso de transporte en bicicleta implica mayor dedicación presupuestal en el mejoramiento de la infraestructura vial- ciclorutas - ciclo vías, seguridad, cultura e integración social.

Nuestra Movilidad en Bogotá, no es ajena a un entorno territorial, gana un espacio muy importante en este Contrato Social, Bogotá Región. Nos referimos a Movilidad-Región con proyectos y políticas Públicas que integrarán Bogotá con la Región (24 Municipios al Departamento de Cundinamarca – Cinco Departamentos lindantes y muchas regiones veredales).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Mi conclusión frente a este primer sector de movilidad es que este plan de desarrollo hace una mirada en lo que acontece en materia de movilidad en otras partes al mundo con apuesta de transporte sostenible, con tecnologías limpias (reducción de gases efecto invernadero), transportar dignamente las personas y bienes en la ciudad, mejoramiento del espacio público decoroso de sus peatones y usuarios al transporte especialmente los bici usuarios estudiantes y trabajadores. Todos los bogotanos tenemos el interés que haya un mejoramiento en la movilidad de la ciudad concretamente para mejorar las condiciones de vida menos contaminación, menos tiempo en los buses, más tiempo para nuestras familias y menos stress en trancones.

Igualdad para todos en servicios de transporte a las comunidades que vivimos en las localidades periféricas altas de la ciudad (Suba, Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme, Suma Paz y Ciudad Bolívar), se hace necesario a corto, mediano y largo plazo construir los transmicables y/o metro cables, que darán dignidad e inclusión a más de cuatro millones de personas que residimos en las montañas que rodean nuestra Bogotá.

Se resalta la importancia en este sector de Movilidad, en tener facultades de Renovación Urbana: cuyo propósito es intervenir espacios adyacentes a sus propios corredores o trocales, participación de la misma entidad en proyectos de inversión sobre su mismo eje de competencias; situación que dará auto-sostenibilidad a la entidad, como quiera que permitiría tener mayores conocimientos sobre la materia especializada propia de la entidad y no tener que acudir a otra entidad para que asuma la renovación urbana de ésta, significando mayor desgaste administrativo, financiero y operativo. Esto permitiría igualmente al distrito dedicar recursos estables en educación, cultura, deportes entre otros; por cuanto se daría un fortalecimiento de ingresos al realizar la entidad sus propios proyectos de renovación urbana aproximadamente en un veinte por ciento. Denotamos que, si se confiere esta facultad a la secretaria de movilidad, no será innovadora, ya que existen muchos países en el mundo con entidades aptas y/o facultades de participar en su propia renovación urbana como por ejemplo Santiago de Chile y Hong Kong.

Algo importante de mencionar en este sector igualmente, es la plena iniciativa dentro del contrato social, de implementar un operador público para el manejo del transporte en la ciudad, especialmente sobre el sistema troncal y a futuro zonal. Esta operación redundaría en la firmeza de lo público, y en la adopción en época de emergencia o inestabilidad financiera, garantías del servicio para los usuarios bogotanos del transporte público.

SECTOR EDUCACIÓN

Las comunidades esperamos que las brechas históricas marcadas en la Sociedad Bogotana entre educación privada de elite y nuestra educación pública se elimine sino en un cien por ciento, sí en un gran avance. La Educación Inicial en niñas y niños (Jardín- Grado Cero –

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Primaria) marcan un derrotero, toda vez que es la médula espinal para que se puedan establecer las bases de lo que será el destino digno del ser humano en su paso futuro por la niñez, adolescencia, juventud, adultez y tercera edad.

Sino hay un trabajo del Estado Distrital en esta etapa inicial de la educación muy seguramente será incierto el acceso a los espacios dados por el Estado para la formación educativa Primaria, Secundaria y Superior Pública en los sectores vulnerables.

Invertir en esta etapa es de lo más importante que veo en este PDD en cuanto a educación se refiere. Precisamente porque de no ser así, la educación privada de Elite seguirá ocupando los espacios públicos de educación superior y los niños y niñas de las clases vulnerables seguirán en la exclusión y condenados a un futuro no promisorio profesional.

Llama la atención el pleno interés de este PDD en dar inclusión al fortalecimiento de la Educación Superior; nuestros bachilleres egresados de los Colegios Públicos deben encontrar más acceso a la Educación Superior, debido a que no son suficientes los cupos brindados por la Universidad Pública en la ciudad especialmente la Universidad Distrital.

En nuestras Localidades existen miles de jóvenes con la plena voluntad de estudiar bien una carrera Técnica, Tecnológica o Profesional pero no encuentran salida; la mayor parte de estos jóvenes de no adoptarse una política pública sería de inclusión a la educación superior, podrían ser objeto o presa fácil de las bandas criminales y de la drogadicción.

Generar nuevos cupos, subsidiar nuevos cupos es maravilloso para nuestros jóvenes bachilleres y futuros ciudadanos de bien, que se sentirán incluidos y orgullosos de ser bogotanos y colombianos. ¡Veinte mil nuevos cupos, meta súper importante!

Seguir avanzando en las condiciones dignas de los colegios antiguos y nuevas plantas físicas es extraordinario para nuestra ciudad. Este es un ejemplo de construir sobre lo construido por el bien de los Bogotanos, en donde se evidencia que están por encima los intereses generales de nuestra ciudad y no las individualidades ¡Qué Bien!

Denoto en este sector que el apoyo alimentario debe ser prioridad en este PDD para nuestros estudiantes desde la educación inicial hasta la educación superior. Una persona con hambre, con desnutrición aquí y en cualquier parte del mundo ¡NO ESTUDIA BIEN NI SE CONCENTRA BIEN!

Nuestros estudiantes deben ir ganando espacio en cuanto a la Restricción de las Bebidas Azucaradas en los alimentos dados por la administración Distrital en los Colegios Públicos (Gran meta de la Secretaría de Educación).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Bilingüismo- gran meta que genera una fuerte inclusión, en mi concepto el fortalecimiento del Sector Educativo.

¡Plantas Físicas Nuevas y Por recuperar es inversamente proporcional a Jornada Única Fortaleza Indiscutible!

SECTOR SALUD

Bogotá viene con avance en salud “Construir sobre lo construido” Celebramos que esta administración le dé preponderancia a la futura ejecución y realidad de los tres hospitales de tercer nivel con alta complejidad ubicados en el anillo sur de nuestra ciudad en las localidades (Antonio Nariño, Usme y Bosa), Hospitales Santa Clara, Usme y Bosa, generara de una u otra forma soluciones a las problemáticas de salud para comunidades especialmente vulnerables. El hospital Santa Clara irradiará presencia en Salud especialmente a localidades como Antonio Nariño, Santa Fe, Mártires, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe; el Hospital Usme interactuará con Rafael Uribe Uribe, Usme y Suma Paz, y en el mismo sentido el Hospital de Bosa generará soluciones a su propia gente de Bosa pero con radio de acción hacia Kennedy y Fontibón. Los CADS serán espacios para descongestionar los hospitales centrales de la red pública.

Somos conscientes que esta pandemia mundial nos ha cambiado las políticas públicas que venían trazadas en el mes de febrero de este año 2020; es por esto que el sector de la Salud ocupa el segundo lugar en su nivel de prioridad presupuestal. Son muchos los retos en este plan de desarrollo distrital, especialmente recibir, tratar y curar un sector inmenso de la población capitalina victima e infortunada para el contagio del COVID 19, serán inmensos recursos económicos de nuestros impuestos los que se dirigieran para su intervención situación que nos dejara desfinanciados para llevar adelante otros programas en Salud que pudieran tener un efecto más colectivo.

Es menester reafirmar ante las autoridades de salud y organismos de control, la importancia de no dejar de lado los planes y programas de salud en tratamiento eficiente de otras enfermedades cotidianas que son el día a día de los bogotanos, como, por ejemplo – medicina general, medicina especializada, pacientes con enfermedades terminales (Cáncer-Diabetes, Corazón, pulmonares, mentales etc...).

No puede eximirse la secretaría de Salud de su responsabilidad en el tratamiento de todas las enfermedades que padecen los bogotanos so pretextos de estar con primacía atendiendo el contagio de seres humanos por Covid 19.

Bogotá necesita una mayor descentralización en la salud, las subredes si bien son ubicadas en cuatro zonas de la ciudad no dejan una acción directa en las inmensas localidades, es dispendioso tener mayor presencia operativa y administrativa por parte de la Secretaría de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Salud en cada Localidad de Bogotá y no manejar centralistamente las políticas públicas de salud desde cuatro gerencias en las Subredes (Norte – Centro Oriente – Sur – Sur Occidente).

Humanizar la prestación del servicio de salud no sólo prestando un buen servicio a los usuarios con eficiencia, eficacia y celeridad, sino dando buen trato a sus trabajadores de la salud; es importante repensar la forma de vincular al personal administrativo y asistencial de toda la secretaria de salud con contratos de trabajo dignos, estables y garantistas de toda la seguridad social y prestacional; hay que dejar atrás esas formas lesivas e inhumanas laborales; este cambio si es un contrato social real, humanitario, incluyente, social y justo ante todo.

Este sector de la salud hoy no cuenta con un visto bueno en su calificación por nuestras comunidades bogotanas; pero gracias a todo lo proyectado en este plan de desarrollo en materia de salud, seguimos con la esperanza que va a cambiar la atención en salud para los bogotanos citas oportunas y efectivas, atención integral efectiva, medicina general y especializada, exámenes de laboratorio diligentes, cirugías oportunas, entrega domiciliaria de todos los medicamentos, instalaciones asequibles - dignas, mayor cobertura, mayor infraestructura adecuada, redes o salas de urgencia dignas eficientes, programas de prevención en todas las localidades de nuestra Bogotá.

SECTOR HÁBITAT

PROPÓSITO UNO, LOGRO 8, CON TRANSVERSALIDAD EN LOS PROPÓSITOS 2, 3 Y 5.

El nuevo contrato social, busca seguir trabajando sobre lo construido políticas de Vivienda, servicios públicos, titulación y/ legalización de barrios, regularización de zonas protegidas, y como novedad inminente dar oportunidades a nuestra comunidad rural. Es importante destacar qué, la comunidad espera mucho de este sector de la administración, máxime cuando estamos hablando de una ciudad con más de ocho millones de habitantes, con crecimiento vertiginoso año a año en su demografía, bien por los factores del conflicto armado o bien por la búsqueda de oportunidades que las comunidades de otras regiones ven en nuestra amada Bogotá de todos y llegan a ocupar sitios geográficos difícil en su modus-vivendi.

Este sector cuenta con una de las inversiones presupuestales más altas en este Contrato Social, ocupando así el Cuarto Puesto, con preeminencia en el Propósito Uno, pero conservando su transversalidad en políticas públicas y de inversión en otras entidades (CAJA DE VIVIENDA POPULAR, EMPRESA DE RENOVACION URBANA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, EMPRESA DE

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, EMPRESA DE ENERGIA ELETRICA DE BOGOTA) entre otras.

Denota la importancia que se persigue con transversalidad en el propósito uno, y es erradicar la brecha existe de la mujer frente al hombre (Feminización de la Pobreza-Monetaria y multimodal), adaptando políticas públicas de inclusión, en aras de disminuir la diferencia de esa pobreza multimodal Hombre- Mujer.

Llegar con soluciones a las comunidades más vulnerables de esta ciudad, es su principal objetivo, en materia de mejoramiento de espacios públicos adecuados, dignos, seguros y efectivos para la calidad de vida de sectores que no tienen acceso a ellos, por la no existencia o por su abandono.

Pero como se va a dar esa inclusión de la mujer para superar esa pobreza multidimensional que marca nefastamente a la mujer en este sector, la respuesta es a través de diferentes componentes COMPONENTE DE VIVIENDA Y EL COMPONENTE MONETARIO.

El mejoramiento integral, como función esencial de esta secretaria del hábitat, enmarca dentro del NUEVO CONTRATO SOCIAL, toda la disposición de llegar en forma equilibrada a aquellas localidades, que no han tenido presencia en su mejoramiento, localidades áridas, sin intervenciones presupuestales serias para la recuperación de sus entornos ambientales, de infraestructura pública, de espacio público y de integración comunitaria.

Pieza fundamental en este contrato social con igualdad de oportunidades, es que esta entidad secretaria Hábitat pueda llegar con intervenciones seria a la ruralidad, por las mismas condiciones del suelo y la indiferencia del estado distrital para llegar con políticas serias de conectividad a sus campesinos, con cada entidad en la propia transversalidad. (Mejoramiento de infraestructura, salud, productividad, educación, conectividad, integración social, fortalecimiento de la mujer campesina, jóvenes incluidos- empleo - estudio- cultura- recreación y deporte entre otros.).

Igualmente, no podría estar de lado, la responsabilidad que tiene la cja de vivienda popular, con la implementación de políticas públicas de vivienda para los sectores menos favorecidos, y es la generación de subsidio para viviendas en su mejoramiento, y en la adquisición de vivienda nueva y usada.

Pienso que seguir dando le oportunidades para el mejoramiento de sus viviendas a los bogotanos de los sectores populares es trascendental para la inclusión y la eliminación de tremenda brecha en la vivienda de nuestra ciudad. Nace un programa, y es el de construir terrazas, aspecto fundamental para aquellos hogares que en su vida quieren mejorar un

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

techo en condiciones optima, sin filtraciones de aguas, humedades y problemas de salud en la familia, estos darán dignidad en la vida.

Paralelo a eso, en mi condición de ponente, hago una reflexión a este sector del hábitat, y es que, paralelo al plan terrazas, se adopte un programa DE SUBSIDIAR LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION A LOS ESTRATOS UNO, DOS Y TRES, bien para construir vivienda nueva o para mejoramiento y/o ampliación de sus viviendas. Existen miles de familias propietarias de inmuebles que desean construir su casa, ampliarla, modificarla, pero no lo logran por cuanto si tiene dinero para la obra no tiene para la licencia de construcción, o si tiene para la licencia no tiene para la obra; entonces es el llamado a la administración distrital dentro de este contrato social con igualdad de oportunidades, para que este sector de familias que jamás han sido beneficiadas por la administración, que no están pidiendo materiales, ni terrazas, sino que simplemente se les subsidie la licencia de construcción para adelantar ellos mismos su mejoramiento de vivienda con recursos propios, se les apoye inexorablemente. Este apoyo en subsidiar las licencias de construcción muy seguramente reactivara la economía en los barrios de extracción popular (Estratos uno, dos y tres), en la compra de materiales, empleos directos e indirectos, adecuación de las viviendas a las normas urbanísticas y de sismo resistencia, embellecimiento de la ciudad con viviendas arquitectónicas y estructuralmente dignas. E incluso Subsidiar las licencias de construcción por parte de la secretaria del hábitat para las familias propietarias de inmuebles que se ubican en los estratos uno, dos y tres, nos permitiría, descongestionar los despachos de las alcaldías a nivel de inspecciones de policía, llenos de procesos y/o actuaciones administrativas que cursan contra las familias más humildes por el hecho de haber construido sin licencia de construcción, hasta el punto de ser vencidos en dicha actuación administrativa con la consecuencia nefasta de ser ejecutados por la administración (PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA) embargados, secuestrados y rematadas sus humildes inmuebles o viviendas. Subsidiar la licencia de construcción si erradicaría esta brecha del atraso en la vivienda de nuestra ciudad, especialmente las viviendas de nuestros sectores populares.

Otro gran reto para la Caja de Vivienda popular, al interior de este Contrato Social con igualdad de oportunidades, es adelantar con eficiencia, eficacia, objetividad y celeridad, los procesos de titulación de predios y legalización de barrios en Coadyuvancia con la secretaria de hábitat y el Idiger. No se puede seguir con la deficiencia y desidia de procesos de titulación anteriores, adelantados por la caja de vivienda popular y las alcaldías locales a través de los fondos de desarrollo local, en donde dichos procesos eran un himno a la bandera, por el abandono en los juzgados que adelantaban las declaraciones de pertenencia, con decisiones nefastas para los interesados como el desistimiento tácito, aspecto que generaría en principio una falsa expectativa para la comunidad interesada y un detrimento en el erario público de los impuestos de todos los bogotanos.

Cifras de gran importancia en contexto:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

NUMERO DE HABITANTES BOGOTÁ	8.000.000
HOGARES EN BOGOTÁ	2.595.397 * Censo 2018
51.000 HOGARES SE FORMAN ANUALMENTE	2020: 2.697.397 Hogares
DÉFICIT HABITACIONAL	353.580
SUELO URBANO EN BOGOTÁ	37.985 Ha
UPZ	32
PREDIOS EN LAS 32 UPZ	732.716
TERRITORIOS	9
CIUDADANOS EN LAS 32 UPZ	3.742.092

PROPÓSITO 1	
METAS	POBLACION BENEFICIARIA
Entregar 10.500 Soluciones Habitacionales a	Familias Vulnerables - Hogar Jefatura Femenina Personas en Condiciones en Discapacidad Víctimas Conflicto Armado Población Étnica y Adultos Mayores
45.000 VIS	Interés Prioritario 20%
Creación del Banco Distrital de Materiales	Plan Terrazas
Mejoramiento Integral	Rural y Borde Urbano
Titulación 2.400 predios	20 localidades

PROPÓSITO 2	
METAS	POBLACION BENEFICIARIA
Implementar Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos PGIRS	20 localidades
Completar 3 Corredores Ambientales	Corredores Ecológicos de Ronda, Parques Ecológicos Distritales – Humedales
Intervención Integral 30 Hectáreas	Estructura Ecológica - EAAB
Proyectos Integrales de Desarrollo Revitalización o Renovación	7 proyectos
Proyectos Piloto de Aprovechamiento de Residuos con fines de valoración energética	2 proyectos

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPÓSITO 3	
METAS	POBLACION BENEFICIARIA
25% Tecnología LED Parques Lumínicos Mejor Iluminación	20 localidades 356.000 luminarias
Mejores Andenes Parques más seguros Zonas de Alta Violencia Sexual	30 intervenciones
Inspección y vigilancia de Vivienda	20 localidades

PROPÓSITO 5	
METAS	POBLACION BENEFICIARIA
Estructurar la Unificación del Catastro de Servicios Públicos	20 localidades
Fomentar el Banco Regional de Tierras	20 localidades
Formular la Estrategia de Desarrollo para el acueducto regional	Zonas Rurales

SECTOR INTEGRACION SOCIAL

Pieza fundamental de este Plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Sector que ocupa un lugar predominante en la asignación de recursos presupuestal “QUINTO PUESTO”. Denota la Administración en esta iniciativa continuar con las políticas básicas de integración social con un ingrediente inesperado durante y post a la pandemia.

Gran reto de la Secretaría de Integración para dar un tanque de oxígeno a toda la población bogotana afectada y no afectada con el contagio de COVID 19.

Bogotá Urbana y Rural ha cambiado, ya no tendremos nuestra Bogotá de febrero 2020 hacia el pasado, hoy debe haber una mirada diferente. Por ello encontramos en este Contrato Social a nivel de Integración Social.

Mayores recursos para la atención de la población sumergida en la pobreza y vulnerable de Bogotá.

Se determina que el presupuesto de esta secretaría con respecto al contrato social se incrementa en un 30% con respecto a la administración anterior.

Donde la Población más pobre y vulnerable tendrá una asignación presupuestal por \$ 6.4 BILLONES DE PESOS.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Se evidencia una estabilidad en la política pública de integrar socialmente a las comunidades más vulnerables específicamente durante y posterior a la pandemia por el coronavirus COVID 19.

Existe a nivel mundial una incertidumbre sobre la desaparición y/o tratamiento del Coronavirus; esto implica que la administración no puede dar un paño de agua tibia y desaparecer en sus acciones hacia la población débil, pobre y vulnerable.

Con respecto a la línea base para metas de pobreza: destaco como importante en este contrato social que la administración –Secretaria de Integración – por efecto de la pandemia esté garantizando en este PDD la atención a la cobertura de personas que vienen antes de la pandemia, obviamente se tendrán dificultades para mantener estos índices de normalidad pero con aplicación al mejoramiento de sus servicios muy seguramente la secretaria de integración social logrará evitar que la gente en condiciones de vulnerabilidad caigan en la extrema pobreza y porque no decirlo en la miseria o mendicidad. Porque son muchas personas que venían con un estatus bajo-medio, que en un momento determinado llegaran a engrosar las filas de la extrema pobreza y necesitaran afiliarse a todos los programas de vulnerabilidad, como consecuencia de los efectos de la pandemia.

Punto medular en este contrato social e innovador es darle la importancia que merece a los jóvenes en nuestra ciudad, donde se fija una apropiación presupuestal dentro del contrato social de \$ 1.7 Billones con transversalidad en cada una de las entidades tratantes de esta política pública.

La Secretaria de Integración Social resalta su incremento en un 20% de recursos para jóvenes frente a la administración anterior.

La descentralización en integración gana una importancia a nivel de las 20 localidades en su estrategia territorial para lo cual las comunidades reclaman una SDI más cercana; sufre un incremento del 255% pasando de \$37.302 Mil Millones a \$ 132.670 Mil Millones.

La inclusión no podría estar ajena en la SDI en este contrato social hacia la comunidad LGBTI; por primera vez veo un énfasis administrativo en esta comunidad marginada, rechazada y excluida, se proyecta la construcción de dos (2) centros para esta población como sitios de pertenencia, se observa un incremento del 116% en su apropiación de recursos pasando de \$ 11.053 millones a \$ 23.936 mil millones.

Este contrato social retoma un tema que le ha sido indiferente a administraciones anteriores y es la Atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar y el acceso a la Justicia Familiar. Esta meta pretende la administración superarla a través del fortalecimiento de las Comisarias de Familia. Reto enorme para que las comunidades puedan recuperar la

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

credibilidad en estos organismos, toda vez que las mujeres y hombres víctimas de la violencia intrafamiliar no encuentran una solución efectiva, eficiente, objetiva y pronta en sus reclamaciones.

Se observa un evidente incremento presupuestal pasando de \$ 77.367 mil millones a \$ 182.365 mil millones.

Tratándose de Prevención y atención de la Maternidad y la Paternidad temprana, se visualiza un incremento presupuestal del 90% pasando de \$ 7.607 mil millones a \$ 14.424 mil millones.

Población Adulta en Pobreza Oculta: Tema predominante en sectores de nuestra ciudad que en el pasado estaban en un lugar de confort, y en el devenir del tiempo y de la vida han caído en una pobreza, que no se muestra bien por la pena o bien por la vergüenza. Este sector de la población bogotana también hará parte de este contrato social, aspecto humano resultante, con una asignación presupuestal de \$ 14.244 mil millones.

Apoyo Económico Para Nuestros Adultos Mayores, tema trascendental debatido desde todas las fuerzas vivas comunitarias y representativas. Fortalecer este sector de Personas Mayores hace de este Contrato Social justo, digno e incluyente con la problemática que padecen todos nuestros adultos mayores en extrema pobreza.

La administración anterior logro aumentar cinco mil pesos el apoyo económico de cada Adulto Mayor paso de \$ 120.000 mensuales a \$ 125.000 después de seis (6) años; esta administración en desarrollo del contrato social pasará con un beneficio gradual hasta llegar a un 100% de \$ 125.000 mensuales a \$ 210.000 pesos mensuales ¡será un gran logro!

Pienso que en esta meta, los recursos son bastantes limitados, si pensamos que en el contrato social tan solo se cuenta con UN BILLON DE PESOS PARA LAS PERSONAS MAYORES. Esperemos que la SDIS logre su cometido en incremento de cobertura y aumento del apoyo económico a nuestros adultos mayores mensualmente \$200.000 mcte.

Nuestra Población en condiciones de Discapacidad no podrían estar distantes del Contrato Social; por cuanto se asignan recursos económicos importantes para su inclusión en las políticas públicas pasando de \$ 222.864 mil millones a # 377.718 mil millones para este cuatrienio.

Pero ¿que buscará realmente la SDI en desarrollo del Contrato Social en pro de la realización de esas 43 metas sectoriales?

La Secretaría Distrital de Integración busca:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- ◆ Transformar los servicios para garantizar la calidad y la pertinencia de los servicios durante y después de la pandemia, ampliando la cobertura en los servicios a través de Bogotá Solidaria en Casa.
- ◆ Reducir los altos índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza.
- ◆ Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables.
- ◆ Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local.

Frente a los Servicios Sociales, se realizan los siguientes ajuste y adaptación al COVID-19:

Temas/población	Nuevas apuestas
Migrantes	Atención diferencial de esta población a través de estrategias focalizadas
Territorial	Búsqueda y acompañamiento a hogares pobres en vulnerabilidad y riesgo social derivada de la pandemia del COVID-19 para la inclusión a los servicios de la SDIS
	Implementación de estrategia de innovación social para responder a las necesidades emergentes de los territorios en Bogotá
	Se fortalecerán los territorios a partir de la estrategia territorial social, de acuerdo con los nuevos mapas de pobreza que serán derivados del COVID 19
Plantas físicas	Se optimizarán las redes y unidades operativas para la prestación de los servicios sociales. En las unidades operativas se podrán atender los servicios flexibles de acuerdo con las necesidades de la población y los requerimientos de cuidado
Talento Humano	Se realizará atención flexible en los servicios, garantizando las condiciones de protección y seguridad y salud en el trabajo
Focalización	Focalización de los programas de las SDIS de acuerdo con el impacto del COVID-19, a partir de nuevos mapas de pobreza territoriales y poblacionales

En conclusión, la SDI evidencia con más acento, que este PDD tiene un inexorable sentido social dirigido a las comunidades en extrema pobreza, condiciones de vulnerabilidad y en aquellos débiles, producto de la indiferencia, el olvido, y afectados con mayor intensidad por los fenómenos de la naturaleza COVID-19.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

SECTOR DEPORTE

El Instituto para la Recreación y el Deporte tendrá que adaptarse a diferentes formas de hacer deporte y recreación en la comunidad por la pandemia que nos aqueja: Este contrato social y ambiental en época pre y concomitante y posterior a la pandemia hace que la administración innove en políticas públicas del deporte en la ciudad.

Los escenarios deportivos serán utilizados con mayor prevención, mayor adaptabilidad a la naturaleza.

Las disciplinas deportivas estarán orientadas a formación deportiva renovadoras para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde la infancia hasta la tercera edad.

La descentralización deportiva ganará un espacio con semilleros deportivos con uso de los espacios deportivos existentes en cada localidad, en Coadyuvancia con organismos deportivos del orden nacional que promuevan deportivos a mediano y largo plazo como Coldeportes, a través del Ministerio del Deporte.

Procesos de Formación Integral a través de la práctica deportiva de más de 40.000 niños y niñas, adolescentes y jóvenes que adoptarán aspectos de Orden Psicosocial y ciudadano que de la mano influirán en las actividades de éstos en la enseñanza primaria, básica y media, y porque no decirlo con efectos en la educación superior.

En síntesis, podemos observar en el contrato social y ambiental que el IDRDR tiene un gran reto y es lograr reactivar el sector del deporte desde el punto de vista humano deportivo, escenarios deportivos en perfecto cuidado y mantenimiento, adaptación de las justas deportivas al cambio climática, construcción de escenarios deportivos, terminación de los escenarios iniciados por la administración anterior en aras que estos no sean objeto de obras inconclusas con deterioro del patrimonio pública.

SECTOR DE SEGURIDAD

¡Inspirar Confianza y Legitimidad para vivir con seguridad!

El contrato social profundiza en temas de Prevención de Delitos, desmantelamiento de bandas criminales, políticas públicas de reactivar las localidades en conexión con las políticas de la Secretaría de Seguridad.

Hoy la comunidad tiene escepticismo en las políticas de seguridad por el elevado índice de delitos como hurto a celulares, hurto a residencias, hurto a establecimiento de comercio, atraco callejero, contra la libertad, integridad y formación sexual, contra la familia, homicidio, narcotráfico, extorción, estafa, fleteo entre otros.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Gran reto de parte de la Secretaría de Seguridad en este contrato social; es por ello que observamos una transversalidad necesaria por parte de la Secretaria de Seguridad con otras entidades como Integración Social, Movilidad, Hábitat, Salud, Educación, Secretaría Distrital de la Mujer, Cultura, entre otras; que adoptan programas y complementan hacia un solo objetivo de justicia social e inclusión para todas las comunidades.

La Secretaría de Seguridad dentro de este contrato social, buscará modernizarse con mayor intensidad en cada una de las veinte localidades fortaleciendo su nivel de sistema, integrado de tecnología para la seguridad a partir de C4 como centro de integración la expansión a nuevos sitios alternos de localidades.

Este Contrato Social vela por adoptar programas de atención al joven y adulto infractor no sólo en busca de una lógica resocialización, sino en la adopción de programas que permitan tocar con certeza el consumo de sustancia psicoactivas que sumergen a los jóvenes y adultos infractores en la empresa criminal reiterada.

Queda un gran reto para la interinstitucionalidad y es hacer cierta la construcción de una Nueva Cárcel Distrital como quiera que Bogotá a pesar de tener una Cárcel Distrital con buen funcionamiento; requiere con urgencia construir otro centro de reclusión intramural debido al hacinamiento que padece la ciudad en las Unidades de Reacción Inmediata con respecto a personas que han transgredido la ley penal bien como indiciados o bien como condenados. Es una meta a realizar tanto por el Gobierno Distrital como del Gobierno Nacional, por cuanto Bogotá no tendría la disponibilidad 100% para ello.

Por último, lo que esperamos los ciudadanos es una justicia –pronta- cumplida y vivir en armonía donde los derechos de unos y otros se respeten; es una puesta a la esperanza dentro de este contrato social en donde la autoridad y la justicia sean para todos en igualdad de condiciones, más no ciudad con confianza a los sectores privilegiados de la sociedad Bogotana únicamente.

En mi posición crítica, si bien es cierto se incrementó en una mínima parte el presupuesto de esta Secretaría de Seguridad con respecto a la administración anterior; ha debido fortalecerse más esta secretaría en materia presupuestal, precisamente por la emergencia sanitaria en que nos encontramos COVID-19; por cuanto aparecerán una diversidad de delitos como los delitos cibernéticos; las bancas criminales asumirán un rol más tecnificado y sin recursos óptimos nos veremos expuestos sin duda a la inseguridad y a la falta de confianza.

SECTOR AMBIENTE

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Característica de este sector es que con base en el artículo 113 de Constitución Política de Colombia, la secretaria de ambiente tendrá una articulación a plenitud para el desarrollo de sus diferentes objetivos con las entidades afines como por ejemplo El Instituto de Protección y Bienestar Animal (IDPYA), el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), y el Jardín Botánico.

Es uno de los pilares de este plan de desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental. Del estudio por memorizado del documento y de las diferentes exposiciones, no hay la más mínima duda que será unos de los grandes protagonistas para el mejoramiento de las calidades de vida de todos nosotros los bogotanos. Hoy el mundo auto-reflexiona, por el debido cuidado de nuestra tierra, cuidado de los ríos, mares, sus paramos, sus bosques, sus grandes extensiones verdes, sus fuentes de abastecimiento de agua como lagos, quebradas ríos riachuelos, nacederos etc...), pero algo más vital el aire que respiramos; todo gracias a las bondades que nos da la emergencia sanitaria por la llegada del Coronavirus COVID 19 Muy seguramente los recursos proyectados, para cuyo efecto nos traslada al análisis de adoptar una nueva economía sobre la base de empleos de tecnologías verdes y limpias.

En este sector, nos harán más fuertes temas como CALIDAD DEL AIRE, donde sus acciones estarán orientadas a monitorear, controlar y sancionar las verdaderas causas de la contaminación desde los diferentes actores, como fuentes móviles (Transporte terrestre público y particular) transporte aéreo; fuentes fijas como, fabricas con chimeneas (En el día prenden las calderas con gas y en la noche con carbón de palo mientras los bogotanos dormimos) y vertimientos hacia los ríos bogotanos- Tunjuelito, Bogotá- cuenca alta, media y alta - entre otros), industrias manufactureras, comercio, las zonas rurales etc.... (Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire) En el mismo sentido se prevé ampliar la Red de Monitoreo de Calidad del Aire, con acciones paralelas de control a la publicidad exterior de gran afectación visual, y con énfasis en la emisión de ruido. Con Coadyuvancia fundamental la del Cuerpo Oficial de Bomberos y el sistema de gestión de riesgo se contrarrestarán en tratándose de incendios forestales.

Este plan de desarrollo marca una pauta por primera vez, gracias a la voluntad administrativa y política, en el sentido de interactuar con las regiones aledañas a nuestra ciudad ambientalmente hablando; no hay que dejar improvisado qué, la naturaleza no tiene límites ni fronteras, es de todos unirnos para el logro de una calidad de vida esencialmente en materia ambiental, por ello Bogotá nuestra ciudad amada por lo bogotanos y los colombianos en torno al manejo integrado de sus ecosistemas, traza su intersección con los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, departamentos Huila, Tolima, Meta y Boyacá, compartimos más que el territorio con nuestros vecinos, llevamos una apuesta en este PDD e igual el de las regiones y es cuidar la naturaleza como la única forma de cuidarnos a sí mismos, de lo contrario estaremos en graves apuros.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

El Sistema de paramos que incluye al Paramo de Sumapaz y Chingaza: La gestión integrada de la cuenca del Río Bogotá, a lo largo de los 47 municipios de la cuenca; los humedales que colindan con Cundinamarca; y las necesidades de articular el ordenamiento territorial con respeto.

Gran derrotero de este sector Ambiente en cabeza de la Secretaria de Ambiente será Involucrar a más de tres (3) millones de habitantes en procesos de participación y educación ambiental, incluyendo estrategias de cultura ciudadana y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género. Además, vemos fuerte el tema presupuestal y de gestión hacia la inclusión de la Política Publica Ruralidad buscando recoger la nueva identidad rural de nuestros (campesinos y campesinas) bogotanos y vecinos, incluyendo quizás lo más importante para ellos su nivel productivo y sostenible. Este es el verdadero contrato social para la ruralidad, dejando subrayado que la punta de lanza no es otra cosa que fijar el emprendimiento y la innovación, mientras que ellos y ellas cuidan del medio ambiente, para lo cual se refleja un programa de agricultura urbana y de huertas auto sostenibles

Este Plan de desarrollo, busca que Bogotá SEA PROTECTORA DE SUS RECURSOS NATURALES. ¿cómo lograrlo?, se propone, consolidar e implementar el Plan de Acción Climática Bogotá 2020-2050, administrar y manejar o gestionar de forma participativa el 100% de las áreas protegidas, humedales, parques ecológicos de montañas y otras áreas de interés ambiental, priorizadas para la consolidación de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá, promoviendo su naturalización y uso público de manera compatible con sus objetivos de conservación, garantizando el caudal ecológico de algunos humedales y completando el diagnostico para que se le garantice a otros humedales del distrito capital, como por ejemplo el complejo de humedales del sur de la ciudad- el tunjo, plenamente abandonado por la administración distrital y local.

No será inferior en este plan de Desarrollo la atención, inversión y cuidado de los cerros orientales, obviamente cumpliendo el plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros orientales, e igualmente se prevé diseñar un sistema de incentivos a la conservación ambiental rural, pagos por servicios ambientales y acuerdos de conservación (ya era hora que se le pagara a todos los campesinos que están en el campo bogotano cuidando con esmero, pero con un estado distrital relajado e indiferente frente a esta valiosa labor). En igual sentido se avizora la implementación de proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca Alta, Cerros Orientales, Van Der Hammen, Torca, Corredor Cerros y el Virrey; y corredores Suba - Conejera (Urbano Rural) Es notoria esta integración con políticas públicas ya no selectivas de privilegiados, punto incluyente de ciudad ambiental.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Podemos observar el interés que existe por parte de la administración y con base en las diferentes intervenciones de experto, comunidades y honorables concejales, lleva adelante procesos de ARBOLADO URBANO, lo cual implica tener más árboles y un mejor espacio público para reverdecer Bogotá. No solos sembrando miles de árboles, con la intención de superar el déficit de estándares internacionales, sino también velando por el mantenimiento de los que ya se encuentran en la ciudad, y propiciando la conservación de los antejardines que embellecen nuestra amada Bogotá. Tarea ésta de estricto cumplimiento en el sur de la ciudad, donde no contamos con un reverdecer ideal para la salud de los millones de personas que ocupan estas localidades.

Pienso que un tema que se acentúa como novedoso en este Plan de desarrollo, es dar importancia a los animales que hacen parte de la vida de los bogotanos, tema relegado o con menor interés en administraciones anteriores, bastaba ver las políticas trazadas y los recursos apropiados para ellos. Hoy se vislumbra la buena acción al esbozar acciones como prevención en el tráfico de fauna y flora silvestre; atención de animales domésticos, fortalecimiento del Escuadrón Anti-crueldad mediante la ampliación de la capacidad de respuesta frente a casos de maltrato animal con base en la línea 123 y en el equipo técnico especializado del Instituto de Protección y Bienestar Animal.

Tema neurálgico, expuesto por todos los sectores se fuerzas vivas comunitarias y representantes de todas las organizaciones civiles, políticas y de la administración coinciden en su plenitud en este Contrato Social, y es llegar a una optima adaptación al cambio climático y adecuada valoración y gestión del riesgo, brindando asentamientos y entornos protectores.

Se concluye en este sector, no solo por la voluntad de la administración, sino debido a los diferentes actores involucrados en el sentido de pertenencia de nuestro RIO BOGOTA , e incluso las mimas decisiones judiciales contenciosas derivadas de las acciones de ciudadanos y organizaciones bajo los mecanismos de control social constitucional, en donde ponen al Estado Distrital a cumplirle en forma seria al medio ambiente del Rio que bordea nuestra amada Bogotá en su lindero occidental y que por tanto tiempo ha estado abandonado. Las comunidades esperamos que las acciones administrativas, operativas y presupuestales se hagan realidad, con eficacia, eficiencia, celeridad y transparencia, en lo que respecta a la verdadera recuperación del Río Bogotá en sus tres cuencas, y no que superado este periodo de esta administración no se logre el cometido por lo menos en un gran porcentaje, máxime cuando existe la plena intención y actitud de los gobernantes de la región vecina. Debemos procurar que este contrato social nos deje buenos réditos ambientales en pro de la comunidad bogotana y cundinamarqués, y porque no decirlo de nuestro país, toda vez que estas aguas que descienden por el Rio Bogotá, desembocan en el rio Magdalena hasta llegar al Océano Atlántico.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Vemos como este PDD. Nuevo contrato social, porque así será deberá ser, propende por una restauración ecológica y sus áreas de interés ambiental en Bogotá. Acompañada esta acción del monitoreo, evaluación, control y seguimiento al recurso hídrico, con el programa de monitoreo a la biodiversidad y con proyectos de conectividad ecológica.

Por último, se hace necesario describir dos temas de importancia

Primero es que este contrato social, velara por crear estrategias tendientes a solucionar y concertar los conflictos sociales ambientales- buscando generar autoconciencia, respeto y cuidado del espacio público.

Segundo, de demasiada importancia, es que este contrato social promete, no dejar en la impunidad enormes conductas lesivas del medio ambiente, a través de los procesos sancionatorios. Acompañada esta acción de la educación y participación ambiental comunitaria y el saneamiento de los tramites y procesos administrativos que hasta hoy duermen el sueño de los justos, y cuando hay ausencia de autoridad, reina la impunidad tal como acontece hoy en el accionar de los actores lesionantes del medio ambiente bogotano en todas sus expresiones.

SECTOR DESARROLLO ECONOMICO

Desde el año 2000 a la fecha, Bogotá había logrado conseguir hitos muy importantes en materia socioeconómica y de desigualdad, este hito se refleja en pasar de tener pobreza de niveles del 30% y pobreza extrema con niveles superiores al 10%, junto a niveles de desempleo del 20% al comienzos del siglo; a comenzar este año, antes del COVID, con resultados de pobreza llegando al 10%, es decir una mejora de un tercio de lo que se tenía, pobreza extrema llegando apenas a errores estadísticos de 1,2% y desempleo de un dígito. En ese escenario la ciudad necesita replantear la manera en que hay un equilibrio entre la inclusión social y la inclusión productiva, llevándolo hacia un camino de la doble inclusión en que término del Plan de desarrollo se lleve incluso a una inclusión política.

Estos elementos, al sumarse, implican que toda la propuesta general del Plan de Desarrollo, desde el sector de Desarrollo económico, está en cómo vamos a impulsar ese contrato social desde la inclusión productiva, y los programas están tratando tocar los distintos tamaños de la economía, desde los absolutamente informales, los vendedores ambulantes, pasando por los emprendedores, por las **Mypimes** especialmente, hasta llegar al gran empresariado y con todos ellos tener acciones que lleven a una mayor inclusión productiva de la población que se traduzcan, desde el lado empresarial en una mayor productividad y ventas, y desde el lado de las personas en que mejoren sus condiciones de calidad de vida.

Ese es el esquema general que se ha trazado en el Plan de Desarrollo, simplemente ahora bajo la circunstancia de COVID-19, es necesario acelerar ese proceso, es necesario poder

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

incluir mayores recursos, es necesario poder priorizar, a partir de los ejercicios todo el tema de la inclusión financiera, que se vuelva también uno de los pilares a través de la aceleración de los créditos que permitan solventar y dar liquidez al aparato productivo. De igual forma, fortalecer el empleo, el emprendimiento y la innovación (nuevas tecnologías) como motor de desarrollo.

Las estrategias positivas que contiene el plan de desarrollo en el Sector son las siguientes:

- Pensado desde los actores del tejido productivo (ecosistema de emprendimiento e innovación)
- Identifica una perspectiva de contingencia y reactivación económica (mitigación y post pandemia) para todos los sectores de la economía de la ciudad (informales, mipymes, grandes compañías, star-ups, scale-ups)
- Pensado con inclusión social, ambiental y productiva
- Con perspectiva ambiental y sobre los planteamientos de los ODS (ODS: 1, 2, 8, 9)
- Con enfoque diferencial, poblacional, de género y territorial (metas que en general responden a estos enfoques y que en sus proyectos desarrollarán estrategias para su acceso a la oferta del Sector)
- Pensado para la productividad, la competitividad y el empleo, en el marco de las oportunidades que surgen con los efectos del COVID-19 (Empleo, Apoyo financiero, Tecnología, Innovación, Abastecimiento, Negocios verdes)
- Repensado hacia reconfigurar los modelos de negocio y las estrategias comercialización
- La mirada territorial está contemplada y va a ser fundamental para descentralizar las acciones, articular y complementar acciones entre el nivel central (Sector Desarrollo) y las localidades.
- Pensado para fomentar y fortalecer la producción y consumo local
- En este mismo sentido, se plantea un modelo de fortalecimiento productivo local
- Se concreta la propuesta de articulación y complementariedad con la región, especialmente en temas de seguridad y abastecimiento alimentario.
- Con recursos propuestos para el cuatrienio: 3,5 veces mayor a Bogotá Mejor para Todos; y 4, 4 mayor a Bogotá Humana.
- Con una propuesta agresiva para apalancar recursos del sector privado, cooperación internacional y del gobierno nacional.

En conclusión, podemos afirmar que una de las secretarías de esta administración con gran responsabilidad hacia la reactivación económica concomitante a la pandemia y posterior a la pandemia es la Secretaría de Desarrollo Económico. La esperanza esta fijada por todo el sector económico de nuestra ciudad; sectores como las Mipymes, empresas con empleabilidad mayor, los trabajadores de la informalidad (Vendedores Ambulantes – Estacionarios), comercio formal manufacturero, jóvenes en desempleo que no estudian ni

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

trabajan entre otros; esperan una oportunidad para levantar sus negocios, sus actividades laborales toda vez que están prácticamente quebrados por los efectos del Covid-19.

Este sector tiene una característica esencial y es que debe desarrollarse en la transversalidad a lo largo y ancho de la mayor parte de la estructura de los propósitos de este contrato social, independientemente que este con mayor intensidad en el Propósito No. 1.

Critica fundamental, es que este Sector ubicado en el Propósito UNO, Programa 4, Meta No. 27 y 28, se han dejado muy pocos recursos para su plan de acción más aún cuando vendrán efectos nocivos para el sector económico por el Covid-19 y su incertidumbre ¡Nuestra Ciudad ya no será la misma en su crecimiento económico!

SECTOR DE LA MUJER

Este Contrato Social da una plena importancia a la Mujer, dedicando históricamente la mayor disponibilidad presupuestal que asciende a \$ 21.8 Billones de pesos. Mujeres olvidadas, excluidas de todas las políticas públicas del distrito. Suma presupuestal que se equipara en un mismo porcentaje a los 21.8 billones de pesos para los niños de nuestra ciudad. Es el sector con mayor preponderancia en este contrato social, donde la autoridad distrital dedicara sus mejores y mayores esfuerzos para sacar las mujeres de la desigualdad de género, del maltrato, de la violencia intrafamiliar, de ese abandono y discriminación laboral. Redundará igualmente el contrato social en pro de su posicionamiento no sólo en la duración del PDD un Nuevo Contrato Social por cuatro años, sino que se busca es que sea un pilar estable futuro de l ciudad y del país.

Ganan importancia en el contrato social los programas:

1. Ingreso Mínimo garantizado
2. Sistema Distrital de Cuidado
3. Niños-Niñas-Adolescentes-Jóvenes-Adultos-personas Mayores y Discapacitados.

Esto hace evidente que el contrato social fortalece a las mujeres, para que no estén sumergida en el maltrato y abandono, sino que por el contrario se verá una mujer posicionada en su hogar, en su trabajo en su formación educativa y en su relación social en igualdad de condiciones, y por fuera de las cargas que siempre ha tenido bajo sus hombros. Se resalta la transversalidad de las demás entidades para con el sector de la Mujer, hasta tal punto que será esta secretaria la encargada de requerir a las demás entidades su cumplimiento de conectividad en las políticas públicas adoptadas para las mujeres.

SUMARIO

CAPITULO I FUNDAMENTO JURIDICO

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

1.1 Normas Constitucionales

1.2 Normas Nacionales

1.2.1 Ley 152 de 1994 Ley orgánica del plan de desarrollo

1.2.2 Decreto-Ley 1421 de 1993: Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.

1.3 Normas Distritales

1.3.1 Acuerdo 12 de 1994

1.3.2 Acuerdo 13 de 2000.

CAPITULO II PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTRATEGIAS DE CONCERTACIÓN

CAPITULO III CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DISTRITAL (CTPD) Concepto votado por el CTPD al Borrador de PDD 2020-2024 radicado por la alcaldesa Claudia López el 28 de febrero de 2020 (30 de marzo de 2020)

3.1 Aspectos Positivos

3.2 Preocupaciones y Recomendaciones

3.3 En cuanto a la participación Ciudadana

3.4 Frente a la crisis generada por el Covid-19

3.5 ¿Y qué Sigue y que debemos hacer de hoy en adelante?

CAPITULO IV Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) Concepto al proyecto de acuerdo de Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI (12 mayo 2020)

4.1 Aspectos Positivos del proyecto de acuerdo 123/2020 del PDD

4.2 Aspectos susceptibles de mejorarse, señalados en el Concepto

4.3 Preocupaciones y pendientes conceptuales, en el PDD 2020-2024

4.4 El Sistema Distrital de Participación, en bien de la armonía del CONTRATO SOCIAL entre Administración y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, debe fortalecerse.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

4.5 Solicitud e inquietudes, por direccionamientos en el PDD 2020-2024

4.6 Otras RECOMENDACIONES al CONTRATO SOCIAL del PDD 2020-2024

4.7 RECOMENDACIONES al PDD 2020-2024, en contextos de pandemias:

CAPITULO V EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

5.1 PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA.

5.1.1 Una salud para cuidar la vida y su apuesta territorial

5.1.2 Derechos de las mujeres, patriarcalismo nunca más y sistema distrital de cuidado

5.1.3 Atributos

5.1.4 Definición del Sistema Distrital de Cuidados

5.1.5 Creación de metas trazadoras

5.2 Casa refugio- ley 1257 víctimas de violencias

5.3 Casa refugio ley 1448- víctimas del conflicto armado

5.4 Mención de políticas públicas en relación a mujeres en el plan

CAPITULO VI PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

6.1 El ambiente y lo de derechos humanos en el PDD y sus retos necesarios: PDD por un compromiso real al cuidado de la vida en un sentido amplio

6.1.1 Introducción

6.2 Impactos de la degradación ambiental y del cambio climático sobre los derechos humanos

6.2.1 Impactos a los derechos a la salud, a la integridad personal y a la vida

6.2.2 Dependencia de los derechos humanos frente a la diversidad biológica

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

6.2.3 Cambio climático y profundización de la pobreza

6.2.4 Impactos diferenciales de género

6.2.5 Impactos diferenciales sobre comunidades étnicas y campesinas

6.2.6 Impactos al derecho al agua y al saneamiento

6.2.7 Impactos al derecho a la alimentación

6.2.8 Impactos al derecho a la vivienda adecuada

6.3 Conclusiones

6.4 Enfoque de derechos humanos para el propósito 2º y reverdecer a Bogotá

6.4.1 Propuestas concretas

6.5. Enfoque de derechos humanos como el norte de la administración distrital

6.6. Gobernanza comunitaria ambiental

CAPITULO VII PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

7.1 Niños y niñas jalonando esta ciudad y este reto de construir confianza, empatía y re significarnos

7.2 Una justicia y policía no basada exclusivamente en la ley por las malas (populismo punitivo) y sí en la restauración y en la cultura ciudadana.

7.2.1 La seguridad ciudadana, derechos humanos

7.2.2 Propuestas para la seguridad ciudadana y construir confianza

7.2.3 Política distrital criminal

7.2.4 Diagnóstico de actuaciones ilegales al interior de la Policía Metropolitana de Bogotá

7.2.5 Mesa contra el abuso policial

7.2.6 Sistema distrital de unificación de registro de violencia y abuso policial

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

CAPITULO VIII PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

8.1 Aporte del concejal Diego Laserna

CAPITULO IX PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

9.1 Gabo: Por una Gestión pública participativa y admirable. Una administración abierta a la ciudadanía.

9.2 Cultura Ciudadana y tanque de pensamiento y acción de alto nivel donde todos ponen, todos ganan

9.3 Visión compartida de región entre Cundinamarca-Bogotá

CAPITULO I FUNDAMENTO JURÍDICO

Con el fin de analizar, estudiar y determinar el sustento legal del Plan Distrital de Desarrollo “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, a continuación se relacionan y revisan los artículos constitucionales y las normas del nivel nacional y distrital que sustentan su análisis.

1.1 Normas Constitucionales

Artículo 1º. Atinente a los principios fundamentales, que determina:

“Colombia es un Estado social de derecho... con autonomía de sus entidades territoriales democrática, participativa y pluralista... fundada en el respeto de la dignidad humana... y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 2º. Referente a los fines del Estado:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; ... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia... y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. (Cursiva fuera de texto original).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Artículo 7°. De la Protección y el reconocimiento a la diversidad

“El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.”
(Cursiva fuera de texto original).

Artículo 8°. Referente a la protección de la riqueza cultural y natural de la Nación:

“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 13°. Tratándose del derecho a la igualdad:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 16°. Del Derecho al Libre desarrollo de la personalidad:

“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 20°. Derecho a la libre expresión:

“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 49°. Referente al Derecho a la Salud:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 43°. Tratándose del derecho a la no discriminación:

“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 47°. *“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”*

Artículo 79°. Del derecho a un ambiente sano:

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 82°. Referente a la protección del espacio público:

“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 103. • Mecanismos de participación ciudadana:

“Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 287°. Entidades territoriales:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales” (Cursiva fuera de texto)

Artículo 313°. Facultades de los Concejos Municipales y Distritales:

“Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 315°. Facultades de los alcaldes:

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 322°. Distrito Capital régimen especial:

“Bogotá, Capital de la República y el Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital. A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 339°. Planes de Desarrollo:

“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. (Cursiva y subrayas fuera de texto original).

Artículo 342°. Planes de desarrollo:

“La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes conforme a lo establecido en la Constitución”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 350°. De la Ley de apropiaciones

“La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.” (Cursivas fuera de texto original).

Artículo 363°. Principio de equidad

“El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.” (Cursivas fuera de texto original).

1.2 Normas Nacionales

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

1.2.1. Ley 152 de 1994 Ley orgánica del plan de desarrollo

Artículo 1º. Propósitos:

“La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación”.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación:

“La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden”. (Cursiva fuera de texto original.)

Artículo 31º. Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales:

“Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley”. (Cursivas fuera de texto original).

Artículo 32º. Alcance de la planeación en las entidades territoriales:

“Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 33º. Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales:

“Son autoridades de planeación en las entidades territoriales: 1. El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial. 2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación. 3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

las orientaciones de planeación impartidas por el alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción. 4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes. Son instancias de planeación en las entidades territoriales: 1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente. 2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 39°. Elaboración:

“Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente: 1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato. 2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan. Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa. 3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo. Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley. 4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación. 5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes. En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativas deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular. 6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentando ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan. Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 40°. Aprobación:

“Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso”. (Cursiva fuera de texto original).

1.2.2 Decreto-Ley 1421 de 1993: Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.

Artículo 8°. Funciones generales Concejo de Bogotá:

“El Concejo es la suprema autoridad del Distrito Capital. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades distritales”

Artículo 12°. Atribuciones:

“Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley: 2. Adoptar el Plan General de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas. El plan de inversiones, que hace parte del Plan General de Desarrollo, contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos y la determinación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 35°. Atribuciones principales:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

“El alcalde mayor de Santafé de Bogotá es el jefe del gobierno y de la administración distritales y representa legal, judicial y extrajudicialmente al Distrito Capital”. (Cursivas fuera de texto original).

Artículo 38°. Atribuciones:

“Son atribuciones del alcalde mayor: (...) 12. Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Distrito”. (Cursivo fuera de texto original).

Artículo 137°. Prioridad del gasto social:

“En los planes y presupuesto del Distrito, el gasto público social tendrá prioridad:

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Distrito. Será propósito fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, saneamiento ambiental y agua potable”. (Cursivas fuera de texto).

1.3 NORMATIVAS DISTRITALES

1.3.1 Acuerdo 12 de 1994:

Artículo 2°. Campo de Aplicación:

“El Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, deberá formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, de conformidad con las normas previstas en el presente Acuerdo, la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de Planeación, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta el Distrito como un todo y sus partes componentes administrativamente”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 4°. Contenido:

“El Plan de Desarrollo estará conformado por una parte estratégica general y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, de acuerdo a lo establecido al respecto por el artículo 339 de la Constitución Política, así como lo establecido en el Decreto 1421 de 1993, Capítulo IX, sobre Régimen Presupuestal y Planeación. La parte general del Plan contendrá lo siguiente: a. Los objetivos, metas y prioridades del Plan a nivel Distrital como Local. b. Las estrategias y políticas generales y sectoriales. c. Los programas para

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

desarrollar las estrategias y las políticas adoptadas. d. Cronograma de ejecución y organismo responsables de la misma. e. El señalamiento de las normas, medio e instrumentos de coordinación de la planeación distrital con la planeación nacional, regional, departamental, local y sectorial. El Plan de Inversiones Públicas, contendrá los presupuestos plurianuales de los principales proyectos prioritarios y la determinación de los recursos financieros que garanticen su ejecución”. (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 14º. Aprobación:

“Los planes serán sometidos a la consideración del Concejo Distrital dentro de los primeros cuatro (4) meses del período del Alcalde para su aprobación. El Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación, y si transcurriese ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Alcalde podrá adoptarlo mediante Decreto. Para este efecto, y si a ello hubiere lugar, el Alcalde podrá convocar a sesiones extraordinarias del Concejo Distrital. Toda modificación que pretenda introducir el Concejo debe contar con la aceptación previa y por escrito del Alcalde.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 23º. Concertación de la aprobación del plan:

“Las Autoridades e Instancias del Distrito Capital, y el Concejo Distrital, éste último por intermedio de la Comisión Primera Permanente, velarán porque el Plan de Desarrollo sea consecuencia de la concertación, con las distintas fuerzas económicas y sociales de la participación ciudadana, para lo cual utilizarán los mecanismos que consideren necesarios, especialmente los previstos en el artículo 103 de la Constitución Política”

Acuerdo 13 de 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el distrito capital y se dictan otras disposiciones que regulan los procedimientos aplicables a la aprobación a los planes de desarrollo.

Artículo 1º. Definición Plan de Desarrollo Local:

“Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.” (Cursiva fuera de texto original).

Artículo 13º. Elaboración:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

“El Alcalde Local estructurará la propuesta inicial del proyecto del Plan de Desarrollo Local, para lo cual tendrá plazo hasta el 20 de junio del primer año del período constitucional del Alcalde Mayor.”

Artículo 14º. Convocatoria encuentros Ciudadanos:

“El Alcalde Local dentro del período comprendido entre el 15 y el 30 de febrero siguientes a la iniciación del período constitucional del Alcalde Mayor hará convocatorias abiertas para que los interesados en participar en los Encuentros Ciudadanos a título personal y/o de organizaciones sociales o comunitarias se inscriban ante la Alcaldía Local entre el 1º y el 15 de marzo. Los ciudadanos deberán presentar cédula de ciudadanía y recibo de algún servicio público u otro documento que lo acredite como habitante de la zona o como miembro de un sector actuante dentro de la zona correspondiente. Vencido el término de inscripción, el Alcalde Local instalará los respectivos encuentros.” (Cursiva fuera de texto original).

CAPITULO II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTRATEGIAS DE CONCERTACIÓN

La Alcaldesa Claudia López con el ánimo de elaborar un Plan Distrital de Desarrollo concertado y participativo, y cumpliendo con lo establecido en la ley 152 de 1994, ley 1757 de 2015, el Acuerdo Distrital 12 del 94 y 13 del 2000 realizó la convocatoria para la conformación del Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD en enero de 2020. Este Consejo quedó conformado por 103 consejeros y consejeras provenientes o representantes de 22 sectores, entre ellos: Juntas Administradoras Locales, de los Consejos de Planeación Local, de los gremios económicos, de los sectores educativo, cultural y ambiental, ONG's, organizaciones de mujeres, población indígena, LGTBI, juventud, afrocolombianos, raizales (ver Tabla 1)

Tabla 1. PARTICIPANTES CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL		
NOMBRE	APELLIDO	PERTENECE
Aidén José	Salgado Cassiani	Comunidades afro



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Alberto	Villate París	Sector Educativo
Alejandro	Forero Viracacha	JAL Ciudad Bolívar
Alfonso	Tuntaquimba	Población Indígena
Alfredo	López Hernández	Niñez
Álvaro	Suarez Zuñiga	Consejo Consultivo del Habitat
Ana Manuela	Beltrán	Consejo Consultivo Distrital de niños, niñas y adolescentes y los Consejos Locales de niños, niñas y adolescentes
Ángela Ximena	Conto Muñoz	JAL San Cristóbal
Arquímedes	Cetina Panqueva	Consejo Consultivo Distrital Política Educativa Decreto 293 de 2008
Arturo	Corrales Sampayo	Sector Cultura
Aura Elizabeth	Rodríguez Bonilla	Sectores Sociales
Carlos	Ossa Valencia	Sector Comunitario
Carlos Alberto	Castillo	L.G.B.T.I.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Carlos Roberto	Pombo Urdaneta	Sectores Sociales
Cristian	Rincón	JAL Los Mártires
Cristian Ricardo	Camargo Ortiz	JAL Usme
David	Castaño Chiguasuque	Sector Comunitario
Delfa Paulina	Majín	Población Indígena
Derly Yasmine	Sarmiento Ballesteros	Sector Salud
Diana Carolina	Castro Vargas	JAL Kennedy
Diana Goretty	Oviedo Manrique	Sector Salud
Dick Darío	Díaz Meléndez	Discapacidad
Emilfe	Bautista Rodríguez	Consejo Distrital de Gestión de Riesgo
Fabio Clímaco	Ramos Ramírez	Víctimas DD.HH
Federico Alejandro	Castañeda Vargas	Sector Comunitario



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Freddy Giovanny	Solano Villamizar	Consejo Distrital DRAFE
Gabriela	Rojas Castro	Jóvenes
Ginna Alexandra	Quiroga Gamboa	JAL La Candelaria
Gladys	Aristizabal Ricaurte	Consejo Distrital de atención integral a la población desplazada por la violencia Acuerdo 02 del 25 de marzo de 1998
Guillermo Enrique	Gómez Paris	Gremios económicos
Hader	Ríos Baquero	CPL Ciudad Bolívar
Héctor Henry	Lorenzana	CPL Suba
Henry Manrique	Hormiga	CPL Bosa
Hernando	Franco	JAL Santa Fe
Hilda	Lozano Galán	Adulto Mayor
Irma Lucia	Rodríguez de Zuluaga	CPL Fontibón
Jaime Alfredo	Cárdenas Bolaños	CPL Santa Fe



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Jaqueline	Hernández Leguizamón	Discapacidad
Javier	Santamaría	L.G.B.T.I.
Javier Alfonso	Velásquez Molina	Consejo Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Decreto 248 de 2015
Jessica	Rodríguez	JAL Engativá
John	Melgarejo	JAL Puente Aranda
Johanna Marcela	Moncada	Comité Distrital de Libertad Religiosa
Jonathan Steven	Niño Sánchez	Jóvenes
José David	Cristancho Pérez	CPL Antonio Nariño
José Eduardo	Silva	JAL Chapinero
José Ernesto	Sarmiento	Consejo Consultivo Distrital LGBTI
José Luis	Rocha Angulo	Adulto Mayor
José Vicente	Pachón	CPL Usme
Julbia Inés	Herrera Otálora	JAL Barrios Unidos



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Julián Camilo	Suárez Mesa	CPL Usaquén
Julián Felipe	Triana Vargas	JAL Fontibón
Julián Yamid	Lemus Delgado	Sector Ambiental
Juliana	Botero Londoño	CPL Los Mártires
Lilia	Avella Bojacá	Consejo Consultivo Distrital de Mujer
Liliana	Castañeda Morales	Sector Ambiental
Luis Alberto	Nieto Rodríguez	Consejo Distrital de Sabios Acuerdo 608 de 2015
Luis Alfonso	Realpe Cupacan	JAL Bosa
Luis Alfredo	Alarcón	Religioso
Luis Eduardo	Barbosa	Religioso
Luis Fernando	Chaparro Osorio	Sector Educativo
Luz Dary	Ardila Rodríguez	Consejo Distrital de Discapacidad – Acuerdo 137 del 28 de diciembre de 2004
Luz Mariana	Barragán	CPL Puente Aranda
Luz Mónica	Aldana Robayo	Sectores Sociales



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Luz Ximena	Castillo Pedroza	Sector Deportivo
Manuel Antonio	Velandia Mora	Sectores Sociales
Manuel Uriel	Lozada	CPL Tunjuelito
María Eugenia	Pérez Zea	Gremios económicos
María Nancy	López	CPL Chapinero
Maricel Del Pilar	Bernal Camacho	Consejo Distrital Tutelar de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes – de diciembre de 2003
Maritza	Buitrago García	Víctimas DD.HH
Marta Elena	Ruiz Lara	CPL Engativá
Martha Elizabeth	Triana Laverde	Mujeres
Miguel Antonio	Moreno Bonilla	CPL San Cristóbal
Moisés Alirio	Castillo	Sector Deportivo
Natalia	Arroyave Henao	Gremios económicos
Natalia Andrea	Romero Rubiano	Jal Sumapaz



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Neygeth María	Romero Manuel	Comunidades afro
Nicolás	Gutiérrez Bermúdez	Jal Usaquén
Nohora Alexandra	Fonseca Murcia	Gremios económicos
Omar Enrique	Riaño Aguilar	JAL Teusaquillo
Orlando	Quintero García	JAL Rafael Uribe Uribe
Paola Andrea	Verano Machado	CPL Kennedy
Pedro Hernando	Hernández Sandoval	JAL Tunjuelito
Rafael	Cogollo Ahumado	Niñez
Sandra Milena	Cobos Angulo	Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas de Bogotá D.C. Decreto 612 de 2015
Sandra Patricia	Mazo Cardona	Mujeres
Saúl	Cortéz Salamanca	JAL Suba

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Valeria Tatiana	Gómez Tovar	Consejo Consultivo del pueblo Rom y Gitano
Víctor Alberto	Cuastumal Duarte	Consejo Distrital de Medios Comunitarios y Alternativos Comunitarios
Víctor Manuel	Silva Amaya	Jal Antonio Nariño
Wilson Camilo	Roncancio	CPL La Candelaria
Wilson Eduardo	Sánchez Bojacá	Consejo de Participación Comunitaria en Salud – COPACO

CAPITULO III Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD)

Concepto votado por el CTPD al Borrador de PDD 2020-2024 radicado por la alcaldesa Claudia López el 28 de febrero de 2020 (30 de marzo de 2020)

3.1 Aspectos Positivos

- **Ciudad Región.** Se reconoce como valiosa la decisión de avanzar en la conformación de la ciudad región, el reconocimiento y relación con la RAPE
- **La intención de una mirada intergeneracional y del derecho a la educación.** Crear un mejor futuro para los niños, las niñas y la juventud
- **Bogotá con mayor igualdad de oportunidades:** Reducir el desempleo Juvenil y la feminización de la pobreza, Inclusión laboral para 200.00 personas y formación pertinente para 50.000, pasar de 16000 a 50000 jóvenes en acción
- **Actividad Física:** En el sector Deportes se saluda la creación de una política encaminada a fortalecer la economía del Deporte, la recreación y la Actividad física como primera herramienta de Desarrollo, donde se evidencie el DRAFE (Deporte, Recreación, actividad física, parques y equipamientos deportivos y recreativos de Bogotá)
- **Crear un Sistema Distrital Del Cuidado como asunto que compete al Gobierno Distrital y a la sociedad en general.** Con la creación de Manzanas de cuidado y la transversalización de la política pública de mujeres

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- **Bogotá como epicentro de la Paz y la Reconciliación.** Es sin duda una muy positiva iniciativa que la alcaldía se proponga contribuir a la construcción de paz y aprovechar algunos de los instrumentos que se planearon en el Acuerdo Final de Paz
- **Bogotá como territorio inteligente Smart City:** Establece un sistema de información para la toma de decisiones y la transformación digital de los asuntos públicos
- **Fortalecimiento de la inversión y actividades culturales de la ciudad.** En diferentes objetivos, se incluyen metas e indicadores que fortalecen el sector cultural
- **Presupuestos participativos:** Retomar e incentivar este mecanismo de participación ciudadana es buscando implementarlo en las 20 localidades y con un porcentaje mayor (60%) al planteado por la ley 1757 de 2015 (10%)
- **La defensa de las empresas públicas de la ciudad.** Como lo menciona el plan, 100% de las empresas y servicios públicos fortalecidos como patrimonio público de los bogotanos
- **La atención integral de Fauna Salvaje.** Este indicador es un elemento innovador del plan de desarrollo y constituye avances para superar la mira antropocéntrica de las políticas públicas
- **La creación de la política pública distrital de lectura, escritura y bibliotecas,** es otro de los avances que reconocemos como innovadores en la ciudad
- **Sobre Jóvenes.** Resaltamos que el plan incluya como logro “Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan, esto seguramente impactará positivamente los índices de pobreza de la ciudad.

3.2 Preocupaciones y Recomendaciones

- **Un nuevo Contrato social y ambiental.** El PDD propone desarrollar un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá cuyas partes serían la ciudadanía, el mercado y el Estado. Frente al mismo, es necesario destacar el hecho de que la figura del *contrato social* existe en la historia del pensamiento político como un pacto entre iguales
- **Productividad, trabajo e informalidad:** El proyecto de PDD es débil en la formulación de programas, planes y proyectos para las empresas pequeñas y mediana por lo que esperamos que la Política de Desarrollo Económico de esta administración contemple esta situación
- **Cambiar radicalmente la concepción de la informalidad** reflejada en el proyecto presentado al CTPD. Es en error concebir la informalidad como un problema de invasión del espacio público o criminalidad,
- **Transversalidad del enfoque de los derechos humanos:** Es decisivo que tanto el Plan de Desarrollo Distrital como las políticas que se desprenden de él, responda a las obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- **Sobre el Presupuesto Plurianual**, Presentamos la observación en el sentido de revisarse y ajustarse a las condiciones de la ciudad, generadas por la pandemia que se vive
- Frente a la **movilidad** de la ciudad nos preocupa que los proyectos como el metro, los cable metros o el Regio trans no avancen significativamente en este periodo como el sistema de transporte integrado y multimodal que necesita la ciudad
- **Sobre los pactos sociales firmados con la alcaldesa Claudia López en el 2019**. Dichos Pactos sociales dan alcance al programa de gobierno y definen diversas acciones y programas específicos que deben ser integrados en el Plan Distrital de Desarrollo.
- El proyecto de Plan de desarrollo distrital debe reconocer y facilitar la concertación de políticas, programas, planes y proyectos con todos los sectores para reconocer sus demandas y solicitudes expresadas a la administración. Ejemplo el sector de recreación y deporte, los medios de comunicación alternativos, populares y comunitarios
- Además, nos preocupa la invisibilización en el proyecto de plan de desarrollo de la riqueza cultural y étnica de ciudad, los indígenas, afrodescendientes, raizales y Room que son parte de la ciudad y deben ser reconocidos plenamente por la Administración.
- **La política pública de derecho a la alimentación para Bogotá**: Vemos de alto impacto la importancia de la puesta en marcha de una política del derecho a la alimentación, vista con el enfoque de una Bogotá social y culturalmente incluyente con enfoque de derechos, diferencial, de género y territorial que avance en el logro del derecho a la alimentación
- **Visión de seguridad**. La mirada de seguridad de la ciudad debe partir del reconocimiento de los derechos individuales y colectivos, rechazamos la mirada de criminalización de los jóvenes y la ciudadanía en general

3.3 En cuanto a la participación Ciudadana

“...la participación de la sociedad en los asuntos públicos es un proceso típico del mundo occidental, de dinámica constante, que tiende a omitir sus pasados, mitigar sus presentes e idealizar sus futuros. Aunque sus rasgos son incalculables y muchos de ellos resultan difíciles de especificar –dadas sus indeterminaciones, falencias e incoherencias, entre otras-, las preferencias por sus abordajes en la intervención y en la investigación aumentan. De hecho, hasta ahora no existe un proceso que sustituya dicha participación, pese a que sus resultados, efectos e impactos corroboran sus promesas incumplidas, máxime para amplios sectores de la sociedad y de la naturaleza.”

- **La participación ciudadana**: Es una condición innegociable de la construcción de ciudad. **“Nada sobre nosotros/as, sin nosotros/as”**. Esto supone el reconocimiento de los espacios institucionales, los espacios no instituciones (organizaciones

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

sociales, comunitarias, etc.) y el reconocimiento de la protesta y movilización sociales dentro de esta concepción. Por esto consideramos de suma importancia:

- Incluir en los cinco (5) propósitos, logros, programas, metas, indicadores y presupuesto, de manera explícita, el fortalecimiento de la participación en la ciudad. En el borrador, esta condición originaria de un Estado Social de Derecho no es reconocida como tal.
- No confundir “cultura ciudadana” con participación ciudadana. Si bien reconocemos la importancia de esta “apuesta” para la administración, los avances en participación ciudadana en Bogotá son mayores a lo expuesto en este borrador de Plan.
- Debe ser una prioridad para la ciudad fortalecer el Sistema Distrital de Participación.

3.4 Frente a la crisis generada por el Covid-19

- Reactivación económica, generación de empleo digno y garantía de renta básica para los bogotanos y bogotanas.
- Fortalecimiento de la red de hospitales públicos, políticas de prevención y atención de emergencias, acceso universal de la atención en salud, la apertura y puesta en marcha de los servicios del Hospital San Juan de Dios como hospital de cuarto nivel, todas las medidas que sean necesarias para garantizar el derecho al trabajo digno de todos los trabajadores y trabajadoras de la salud. Y
- La garantía del derecho a la alimentación por todos los medios posibles incluyendo la apertura de comedores comunitarios en toda la ciudad.

3.5 ¿Y qué Sigue y que debemos hacer de hoy en adelante?

- Se hace necesario que, durante el mes de abril de 2020, adelantemos un **proceso de concertación** para lo cual proponemos que realicemos un dialogo directo con los sectores de la administración pública que permita la integración de las recomendaciones del presente concepto.
- Hacemos presentación y entrega del documento de Concepto y las recomendaciones al borrador del proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo en la más alta expectativa de que se acogido por la administración.
- Expresamos nuestra solidaridad y voz de aliento a los habitantes y ciudadanos de Bogotá, Colombia y el mundo, llamándolos a que continuemos enfrentando las consecuencias de la pandemia y a seguir con el aislamiento preventivo.
- A la administración de Bogotá nuestro reconocimiento por las acciones adelantadas y el llamado a profundizar las acciones urgentes sobre los sectores afectados.
- Al gobierno nacional a adoptar acciones concretas y urgentes para aliviar la grave situación social y económica de inmensas capas de la población.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

CAPITULO IV Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD)

Concepto al proyecto de acuerdo de Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI (12 mayo 2020)

4.1 Aspectos Positivos del proyecto de acuerdo 123/2020 del PDD

- Se valoró la PARTICIPACIÓN CIUDADANA como un Enfoque, distinguiéndola de la Cultura ciudadana, proponiéndola ...como un eje transversal que marca el ejercicio del nuevo gobierno y se materializa en lo que en él se expresa como estrategia de Gobierno Abierto, que busca propiciar la generación de confianza y el empoderamiento ciudadano. (págs. 3 a 8 del DTS de Secretaría Distrital de Planeación, 30 de abril 2020).
- Articulación de Bogotá – Región: Valiosa decisión de avanzar en la conformación de alianzas con la ciudadanía vecina y la gobernanza de los entes territoriales del entorno.
- La mirada intergeneracional y del derecho a la educación, crea un mejor futuro para las personas mayores, la juventud, los niños y las niñas.
- Bogotá con mayor igualdad de oportunidades. Ganan la educación, la capacitación y la productividad de los “ninis” y se mitiga la feminización de la pobreza.
- Inversión en programas de Actividad Física, favorece la creación de una política pública encaminada a fortalecer el deporte, la recreación y la actividad física en equipamientos aptos, como primera herramienta de desarrollo encabezada por el Consejo Distrital DRAFE.
- Creación del Sistema Distrital Del Cuidado como asunto que compete al Gobierno Distrital y a la sociedad en general. Por la puesta en marcha de Manzanas de cuidado y la transversalización de la política pública de Mujeres y Equidades de Géneros.
- Bogotá como epicentro de la Paz y la Reconciliación. Positiva iniciativa hacia la construcción de la Paz, visibilizando y haciendo uso de los instrumentos definidos en el Acuerdo Final de Paz.
- Fortalecer la inversión para las actividades culturales de la ciudad, rescata la urbanidad, el civismo y la cultura ciudadana.
- Los Presupuestos participativos, incentivan la Participación Ciudadana Local, descentralizan la gobernanza y maximizan el control social, para mitigar la corrupción.
- La preponderancia de lo Público: empresas, transporte de pasajeros y servicios públicos, fortalece la democracia y el patrimonio público de Bogotá.
- La atención integral de Fauna Salvaje, es una innovación del PDD, que constituye avances ecológicos, para superar la mira antropocéntrica de las políticas públicas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Sobre Jóvenes, disminuir del porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan, impactará positivamente los índices de pobreza de la ciudad.
- La creación de la Política pública distrital de lectura, escritura y bibliotecas, es innovadora en la ciudad.

4.2 Aspectos susceptibles de mejorarse, señalados en el Concepto

- Recuperar y Proteger la ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, tuvo positivas y adicionales respuestas, desde su consideración como inherente al Contrato social, hasta el incremento de 226 hectáreas para zonas protegidas. (pág. 2 del DTS de Secretaría Distrital de Planeación, de 30 abril 2020). El Concepto CTPD, recomendó que los macro-proyectos urbanísticos no la vulneren y que las ONGs socio-ambientales sean oídas participativamente.
- La Administración, atendiendo lo observado y recomendado por el CTPD, efectuará dentro del PDD, ...programas estratégicos y generales, con enfoque diferencial, de derechos humanos y participación ciudadana, (págs. 9 y 69 del DTS de Secretaría Distrital de Planeación, de 30 abril 2020).
- Sin embargo, en el proyecto de Acuerdo, no se desarrolló el ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, que era claramente planteado en el Concepto CTPD.
- El Gobierno Abierto de Bogotá GABO (Art. 9. del p-A/PDD), es muy buena iniciativa, casi que obligante por la anticorrupción y la democracia. Sin ser Participación Ciudadana, es una herramienta para promocionarla y coadyuvarla.
- El CTPD recomendó la total vinculación de este programa con la Ciudadanía: Con Participación, conectividad eficiente y gratuita, preponderando el valor social y democrático de lo general sobre lo particular, ya que el espectro electromagnético, como bien público, estaría primordialmente al alcance de la ciudadanía, mediante la articulación de la ETB, para dar en Bogotá-Región, la gratuidad del servicio público de datos, con aplicaciones predeterminadas.
- Preocupa la poca visibilización de la riqueza cultural y étnica de la ciudad. Los Indígenas, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y Room que, son parte de la ciudad, deben ser reconocidos plena e integralmente.
- Si bien desde el enfoque diferencial, programas estratégicos (Art. 13) y programas generales (Art. 15), se tienen en cuenta, las personas con discapacidad además de poder contar con facilidades para su accesibilidad y su participación ciudadana, deben preponderarse como productoras especiales en ambientes seguros y adecuados.
- Las personas mayores, antes que ser objeto de asistencia social, cuando no de indiferencia y maltrato, deben ser vistas como ciudadanía con acopio de experiencias, saberes y disposiciones, que pueden conformar redes productivas de transferencia intergeneracional y semillero de talentos y tiempos de servicio a la comunidad.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

4.3 Preocupaciones y pendientes conceptuales, en el PDD 2020-2024

- La Economía informal, consecuencia del modelo económico vigente, el p-A/PDD la sigue equiparando a la ilegalidad por querer sobrevivir en el espacio público. Se pretende regularizar o mitigar (Art. 7. Ciudad Cuidadora, Art. 9. Propósito 3, Art. 15. Propósito 3, Programa 44), sin que haya políticas públicas, programas ni proyectos, para volverla productiva. Con los bajonazos económicos de la pandemia, la informalidad crecerá en la ciudad.
- Vistos montos de inversión de cada uno de los 5 Propósitos del Art. 28 Acciones enfocadas en reactivación social y económica, del p-A/PDD, preocupa al CTPD la desproporción del valor del Propósito 4. (34 billones y medio), que asciende al 64,7% del total de la inversión del PDD. Inquieta que la inversión en Movilidad sea mucho mayor que las de Salud, Educación, Desarrollo Económico, Integración Social, IPES y otros sectores -primordiales en contexto de post-pandemia-, para mitigar la informalidad.
- Bien por la importancia dada a las MIPYME y fami-empresas, como generadores de empleo formal, pero la reactivación de la productividad de la ciudad hace necesario contar con políticas de productividad propias de Bogotá-Región, que las proteja, las aglutine cooperativamente, las incentive y las fortalezca.
- Así: Difícil la reducción de la multidimensional pobreza monetaria, para personas trabajadoras “independientes”, muchas adultas mayores y mujeres jefas de hogar.

4.4 El Sistema Distrital de Participación, en bien de la armonía del CONTRATO SOCIAL entre Administración y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, debe fortalecerse.

- Los Consejos de Planeación Local CPLs, manteniendo su autonomía local, deben articularse con el CTPD.
- Los espacios barriales y locales de actividad comunitaria y los condominios de propiedad horizontal, son unos ámbitos donde la convivencia y la productividad comunitaria con enfoque participativo, podrían mitigar violencias junto con efectos de pandemias y catástrofes.
- En Movilidad, en las medidas de la emergencia sanitaria, salieron a flote, tanto el riesgo de la aglomeración ciudadana –que la promueve el contaminante e indigno transporte masivo de pasajeros de Trans-Milenio y SITP-, como el beneficio ambiental de disminuir el uso de la movilidad automotriz, que bien podría adoptarse mediante la auto-regulación.
- El Trans-Milenio siendo oneroso, por más privado que público, debería motivo pandemia, ser más público, reestructurándose a sistemas más rápidos, eficientes, seguros, menos conglomerados y nada contaminantes: Metro o Regio-Tram.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

4.5 **Solicitud e inquietudes, por direccionamientos en el PDD 2020-2024**

- Si la Empresa Transmilenio S.A., no ha podido solucionar satisfactoriamente su objetivo primario del transporte de pasajeros, el CTPD expresa su inquietud de que el Art. 86 del proyecto de Acuerdo/PDD, además le confiera oficios urbanísticos, de renovación urbana y de intervención del espacio público, con facultades de expropiar administrativamente.
- También le preocupa al CTPD que, a la Empresa Metro S.A., el Art. 92 del p-A/PDD, también le ratifique oficios urbanísticos, de renovación urbana y de intervención del espacio público, con facultades de expropiar administrativamente.
- Hay detrimento económico y administrativo, cuando las empresas de transporte, compiten funciones con el IDU y la Empresa Distrital de Renovación Urbana.
- La expropiación administrativa tras el negocio inmobiliario, que riñe gravemente con la Participación Ciudadana, también genera el desplazamiento de habitantes y la ruptura del tejido social.

4.6 **Otras RECOMENDACIONES al CONTRATO SOCIAL del PDD 2020-2024**

- Incluir los PACTOS SOCIALES, Culturales y Ambientales, firmados en campaña por la Alcaldesa Claudia López, que dieron alcance a su Programa de Gobierno, articulándolos en el PDD como políticas, programas, planes y proyectos. Trascendental ejemplo de honor político.
- Incorporar el DERECHO A LA ALIMENTACIÓN BÁSICA como política pública, propia de una Bogotá-Región social, ambiental e incluyente con enfoques: de derechos, diferencial, de género, territorial y de participación. Una ciudad para el siglo XXI, rodeada de bosques, fuentes de agua, aire y energía, junto con feraces suelos rurales –cual plataforma logística natural-, bien se merece una Soberanía alimentaria, base de su seguridad social, previsiva y productiva.
- La mejor simbiosis de sostenibilidad y soberanía social ambiental, entre las áreas rural y urbana de la Bogotá-Región, en armonía con el medio ambiente y las culturas ancestrales, es no extender más la ciudad, correlacionándola productiva y respetuosamente con su entorno, desechando la explotación y la especulación inmobiliaria de los suelos.

4.7 **RECOMENDACIONES al PDD 2020-2024, en contextos de pandemias:**

- Fortalecer la RED PÚBLICA HOSPITALARIA, mediante: Políticas de prevención y atención de emergencias, Acceso universal de la atención en salud, Apertura y puesta en marcha de los servicios del Hospital San Juan de Dios en 4° nivel y Todas las medidas que sean necesarias para garantizar el derecho al trabajo digno de todos los trabajadores y trabajadoras de la salud.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Patrocinar el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y la Peatonalización, en el apto y seguro espacio público y en escenarios adecuados y equipados, no solo como ejercicio ciudadano o actividad profesional, sino como saludable medida de prevención, espacio de ocio sano y encuentro social, intergeneracional y cultural.
- Motivar y facilitar el desplazamiento peatonal sobre el transporte vehicular, el uso respetuoso de la bicicleta y otros medios rodantes personales. Generar suficiente espacio público para mitigar aglomeraciones. Promover el respetuoso y económico disfrute ecológico.
- Reactivar: La interacción técnico-productiva de ciudad y campo. La productividad comunitaria. La ocupación digna y creativa. Y la RENTA BÁSICA para Bogotanas y Bogotanos.
- Dar gratuidad pública, vía ETB para conectividad digital en Bogotá-Región.

Posteriormente, y ejecutando lo estipulado por el Acuerdo 12 de 1994 la Alcaldesa convocó a la ciudadanía a un proceso participativo, con el objetivo de socializar el Plan Distrital de Desarrollo y escuchar las propuestas de los participantes. Este ejercicio permitió la recolección, aproximadamente, de 22.862 propuestas y la participación de 11.657 individuos que fueron los portavoces de distintas organizaciones sociales y grupos de ciudadanos.

El desarrollo de este mecanismo de participación incorporó la realización de encuentros presenciales y virtuales, que se pueden resumir en la tabla 3:

Tabla 3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN		
	Estrategia	Nº Participantes
Presencial	15 Grupos Focales	296
	Cuentos Niños, Niñas y Adolescentes	11.337
	TOTAL	11.633



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

	Estrategia	Nº Aportes
	15 Grupos Focales	733
	12 Audiencias Públicas CTPD	476
	TOTAL	1.209
	Estrategia	Nº Solicitudes
	Requerimientos	24
	TOTAL	24
No. Presencial	Estrategia	Nº Aportes
	1 Audiencia Pública Virtual CTPD	14
	Encuesta Virtual (4 formularios)	1.894
	Concejo de Bogotá	657
	Foros Virtuales de Ideas	374
	84 Correos Electrónicos	603
	36 Correspondencias	597
	58 Eventos Sectoriales	16.725

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

	Encuesta Virtual PPI (corte 23 de abril)	691
	TOTAL	21.555

La realización de estos dos mecanismos de participación demuestra que la elaboración del Plan Distrital de Desarrollo acató los principios constitucionales relacionados con la promoción de espacios de deliberación y concertación. En este sentido, se procuró vincular a la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental, empoderando a los ciudadanos para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.

CAPITULO V EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Distrital de Desarrollo presentado por la Alcadesa Claudia López recoge de manera precisa los objetivos plasmados en su Programa de Gobierno. Las 5 objetivos contempladas en su propuesta como candidata:

1. Vivir sin miedo
2. ¡Con oportunidades, empleo y educación, somos imparables!
3. Tiempo para la familia y el desarrollo, no para el trancón
4. Reverdecer a Bogotá para vivir y respirar
5. Unidos somos el mejor hogar para los colombianos

Y la mayoría de los programas presentados durante su campaña como: oportunidades para los jóvenes; prevención y atención de las violencias contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes; cultura ciudadana; GABO-control (informa + vigila + propone) y liderazgo colectivo para la asociatividad regional, entre otros, se contemplan en los 30 logros del Plan Distrital de Desarrollo.

En este orden de ideas los propósitos del Plan responden a una visión de ciudad que promueve la inclusión social y productiva de los sectores más vulnerables de la sociedad, que históricamente, han sido excluidos. El desarrollo sostenible e innovador, a partir de estrategias que permiten una recuperación gradual de las secuelas, que en materia económica y social, dejará la emergencia de salud producto del COVID-19. El modelo de ciudad y sociedad propuesto invita a una construcción social colectiva, en donde la solidaridad y la confianza, en las instituciones y en los individuos serán los valores reinantes.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

5.1 PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA.

Este propósito tiene como objeto ampliar a la red de servicios para que los ciudadanos del Distrito Capital puedan acceder a beneficios de salud, trabajo, educación, vivienda y mejorar las condiciones de la niñez y juventud especialmente de los más vulnerables, ofreciendo oportunidades bajo el impulso del crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Lo anterior con base en dos indicadores, la pobreza monetaria y la pobreza multidimensional, que ayudan a medir los efectos que se generan en las medidas y acciones llevadas a cabo por la Administración Distrital.

Para cumplir con este propósito se trazaron doce (12) logros.

- **Logro 1.** Rediseñar el esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares.
- **Logro 2.** Reducir la pobreza monetaria, multidimensional y la feminización de la pobreza.
- **Logro 3.** Implementar el sistema distrital de cuidado y su respectiva estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial como garantía de la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local
- **Logro 4.** Completar la implementación de un modelo de salud con enfoque poblacional – diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes de la salud.
- **Logro 5.** Cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de formación integral, desde primera infancia hasta educación superior continua para la vida
- **Logro 6.** Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables
- **Logro 7.** Aumentar la inclusión productiva y el acceso a economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional – diferencial, territorial y de género.
- **Logro 8.** Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público, y oportunidades de economía circular de la población vulnerable en suelo urbano y rural.
- **Logro 9.** Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicie espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.
- **Logro 10.** Apropiar el territorio rural desde su diversidad étnica y cultural como parte de Bogotá – Región.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- **Logro 11.** Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá Región.
- **Logro 12.** Incrementar la oferta de actividades y la infraestructura para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial, e integración territorial.

5.1.1 Una salud para cuidar la vida y su apuesta territorial

El sector salud en el nuevo plan anual de inversiones post-covid aumentó en 1,36 billones de pesos constantes, aumentó en un 236% frente a la primera versión del PDD. Es importante resaltar que frente al presupuesto del Plan de Desarrollo de la pasada alcaldía el sector de salud ya había aumentado en 362%. En la historia de la ciudad nunca antes se habían otorgado tantos recursos en atención primaria de salud. Esta debe ser la apuesta en un contexto de Covid y sin Covid

La apuesta del sector salud es cuidar la vida independientemente del territorio de la ciudad donde se nace. Las inequidades territoriales en la garantía del derecho a la salud son profundamente grandes. Es de las inequidades más grandes que tiene la ciudad, como se mostró arriba. La propuesta de territorialización de la salud es clara en el PDD sin embargo, se deben precisar y concretar las medidas de políticas públicas y, en especial, para que las EPS cumplan el deber de garantizar el derecho a la salud en los territorios. En este sentido el concejal Luis Carlos Leal, del Partido Alianza Verde, sugirió algunas modificaciones en los siguientes puntos:

1. Garantía del derecho fundamental a la salud para todos y todas en Bogotá.
2. Territorialización y formalización laboral de los trabajadores del sector salud en nuestra ciudad.
3. Rectoría del sistema de salud en el distrito.
4. Hospitales Universitarios Distritales como centros de desarrollo tecnológico e investigación.
5. Centros de Atención Médica a Drogodependientes

Para la territorialización se sugiere el siguiente artículo: “Disminuir las barreras geográficas de acceso al sistema de salud dentro de nuestra ciudad. Implementar una estrategia para disminuir las barreras geográficas de acceso a la salud y mejorar el acceso al sistema realizando un seguimiento permanente, a través de estudios e investigaciones, de las inequidades en el acceso a la salud en la ciudad. por ubicación geográfica, posición social, ingreso, género, régimen de seguridad social o pertenencia a una minoría étnica o religiosa, así como la disminución de las barreras y desigualdades alcanzadas con este programa. Haciendo de la salud un sistema más equitativo y coherente con las necesidades actuales de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

la población, mediante la ampliación de servicios de salud en las localidades con menos servicios, ya sea por creación de nueva infraestructura o por nuevos convenios con las IPS ya habilitadas en dichos lugares. Esto en defensa del derecho a la salud y en virtud de sus elementos esenciales tales como accesibilidad, equidad y progresividad. Incluyendo a las EPS públicas y privadas del régimen contributivo y del régimen subsidiado, con énfasis en la red de servicios de salud privada, ya que cuenta con la mayoría de la infraestructura; y énfasis en las EPS del régimen contributivo, ya que allí se encuentra la mayor parte de la población afiliada.”

La salud debe ser prioridad real de este PDD y desarrollar un modelo de salud basado también en la cultura ciudadana: en el auto cuidado y mutuo cuidado, es decir, en una estrategia de cambio cultural para promover la prevención y la auto regulación de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de salud.

5.1.2 DERECHOS DE LAS MUJERES, PATRIARCALISMO NUNCA MÁS Y SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Todo enfoque de política pública y de estrategias políticas para garantizar los derechos humanos de las mujeres no debe asumirse como una enfermedad. El enfoque debe asumir esta problemática como unas violencias derivadas de relaciones de poder y subordinación que enfrentan las mujeres. En este sentido el enfoque de derechos humanos y de cultura ciudadana, ambos, son esenciales para lograr la equidad de género y acabar con el patriarcalismo.

Una de las apuestas más ambiciosas de la Administración Distrital en el proyecto de Plan de Desarrollo Distrital es la creación del Sistema Distrital de Cuidado que contará con recursos por 3,8 mil millones de pesos provenientes de diferentes entidades y que se plantea con tres metas: 1) la creación de bases técnicas y metodológicas. 2) la disposición de las manzanas de cuidado 3) Formulación de una estrategia pedagógica para la valoración, resignificación, el reconocimiento y la redistribución.

Sin embargo, al ver la forma en la que será operacionalizado el sistema, observamos que este está enfocado principalmente en las personas que requieren cuidados, más no en las que brindan dichos cuidados, adicionalmente, este planteamiento del sistema aborda únicamente el cuidado directo que se brinda a las personas dependientes, pero deja de lado el cuidado indirecto, el cual hace referencia a las actividades como tareas domésticas, preparación de alimentos, limpieza y mantenimiento de la vivienda, enseres y vestido, la realización de compras y trámites del hogar, entre otras, las cuales siguen siendo invisibilizadas en esta propuesta.

Por esta razón, en compañía de la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, que viene trabajando este tema desde el 2014 y concejalas y concejales de Bogotá, nos sentamos a

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

construir una visión del cuidado que responda a fracturar la división sexual del trabajo, redistribuir las responsabilidades de cuidado de forma equitativa entre Estado, mercado, familias y comunidad y entre hombres y mujeres dentro de las familias. En este sentido, la visión de cuidado está en tres partes del plan, en primer lugar, en el Artículo 7. Atributos, en el Artículo 15. Definición de Programas y en el Artículo 12. Metas Trazadoras, donde construimos una meta trazadora para la cual definimos tres indicadores.

5.1.3 Atributos

Artículo 7. Atributos. Los atributos son las características esenciales que orientarán el accionar del gobierno distrital y guiarán la resolución de los dilemas a los que se enfrente y, por tanto, son pilares fundamentales de los contenidos de los propósitos y de los logros de ciudad. Los atributos son:

Cuidadora. Una Bogotá - Región cuidadora acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva. En ella se (i) construye confianza entre los ciudadanos y las instituciones; (ii) se ejercen libremente los derechos y se cumplen los deberes; (iii) se protegen a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión; (iv) se reconoce, redistribuye y reduce el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; (v) se regula la informalidad y (vi) se disminuye la ilegalidad y la criminalidad. Goza de servidores y servidoras públicos dispuestos a la escucha, que honran en su quehacer el servicio público y actúan con transparencia en defensa del interés colectivo. Quienes habitan y viven la Bogotá - Región son personas solidarias, que se autorregulan y regulan mutuamente y están dispuestas a poner algo de sí para mejorar la vida de todas las personas que la habitan.

5.1.4 Definición del Sistema Distrital de Cuidados

En el artículo 15 planteamos reemplazar la definición del programa del Sistema Distrital de Cuidado que está en el proyecto de Plan Distrital de Desarrollo en el **Artículo 15. Definición de Programas** con la que construimos en conjunto con la Mesa Intersectorial de economía del Cuidado, y los concejales y concejalas en la reunión el 29 de abril del 2020, en la cual participaron los siguientes concejales, concejalas y sus asesores y asesoras:

1. Heidy Sánchez
2. Diana Diago
3. Manuel Sarmiento
4. Luz Marina Gordillo
5. Sara Castellanos
6. Emel Rojas
7. María Fernanda Rojas

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

8. Gloria Díaz
9. Yefer Vega
10. Pedro Julián López
11. Armando Gutiérrez
12. Susana Muhamad
13. Ati Quigua
14. Jorge Colmenares
15. Martín Rivera

A partir de este proceso de concertación se acordó la siguiente definición del programa de sistema de cuidado:

Artículo 15. Definición de Programas. Los Programas del Plan Distrital de Desarrollo se definen a continuación, agrupados según el propósito:

Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política

Programa 6. Sistema Distrital de Cuidado. Asumiendo que el cuidado es una necesidad social, créense las acciones de política institucionales, técnicas y económicas, para desarrollar el Sistema Distrital de Cuidados, en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador de la Comisión Intersectorial del Sistema integrada por: la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Cultura, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital del Hábitat, la Secretaría Distrital de Hacienda, las Alcaldías Locales como apoyo para la territorialización del sistema y el SENA, además de la articulación con las instituciones del orden nacional encargadas de las políticas nacionales (Consejería Presidencial para la Mujer, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, la Dirección de Mujer Rural -Ministerio de Agricultura- la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y Departamento Nacional de Planeación). Actuarán dentro del Sistema, la academia, el sector privado y la sociedad civil conformada por el Consejo Consultivo de Mujeres, el Comité Distrital de Mujeres Indígenas, la Consultiva Distrital Afro de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujer y Género, la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado, así como organizaciones de cuidadoras y defensoras de los derechos de las mujeres, entre otras.

El Sistema Distrital de Cuidados entiende el cuidado en dos tipos, el cuidado indirecto que hace referencia al trabajo doméstico, y el cuidado directo que tiene que ver con el cuidado de personas en condición de dependencia como adultos mayores, personas en condición de discapacidad y niños. y equilibre su provisión entre los diferentes actores de la sociedad para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres, incluyendo a las mujeres adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, mujeres rurales,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

indígenas, campesinas, afrodescendientes, palenqueras y Rrom, teniendo en cuenta el rol de cuidadoras y cuidadores de personas en condición de discapacidad y dependencia. Esto implica reconocer y valorar el trabajo de cuidado desde una pedagogía de la igualdad en el marco de la cultura ciudadana, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades en el Distrito Capital; aumentar y cualificar la oferta institucional de cuidados; y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado entre hombres y mujeres, y entre Estado, hogares, sector privado y sociedad civil.

Según la Ley 1413 de 2010, se consideran actividades de trabajo de hogar y de cuidado no remunerado, entre otras, las siguientes:

1. Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas.
2. Preparación de Alimentos.
3. Limpieza y mantenimiento de vivienda y enseres.
4. Limpieza y mantenimiento del vestido.
5. Cuidado, formación e instrucción de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares).
6. El cuidado de ancianos y enfermos.
7. Realizar las compras, pagos o trámites relacionados con el hogar.
8. Reparaciones al interior del hogar.
9. Servicios a la comunidad y ayudas no pagadas a otros hogares de parientes, amigos y vecinos.

Esta clasificación no excluye otras actividades que se puedan incorporar en su oportunidad

5.1.5 Creación de metas trazadoras

Con el fin de operacionalizar y lograr los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado, se plantea la creación de una meta trazadora que hable específicamente del reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo doméstico de cuidado que le permita a las mujeres autonomía social, política, económica y emocional, permitiendo que tengan mayor tiempo libre y autonomía emocional para aumentar su capacidad de toma de decisiones y su desarrollo integral como seres humanos.

En este sentido se adicionan las siguientes metas con sus indicadores al **Artículo 12. Metas trazadoras:**

Metas Trazadoras	Indicador	Línea Base	Fuente y año	Meta 2024
------------------	-----------	------------	--------------	-----------

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Disminuir el porcentaje de percepción de 52,2% a 47,2% de las mujeres que consideran que las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres (Línea base: DANE-ENUT, 2017)	Porcentaje de percepción de mujeres que consideran que las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres.	52,20%	DANE-ENUT, 2017	47,20%
Disminuir el porcentaje de percepción de 53,8% a 48,8% de los hombres que consideran que las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres (Línea base: DANE-ENUT, 2017)	Porcentaje de percepción de hombres que consideran que las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres.	53,80%	DANE-ENUT, 2017	48,80%

Aporte de la concejala Bastidas

SECTOR MUJER – PRESUPUESTO \$414.685 Millones

PANORAMA

En Bogotá, las mujeres son las principales víctimas de violencia física, y aunque los feminicidios, entendidos como muertes violentas de mujeres en relación de su género, han disminuido en los últimos años, persisten otras formas de violencia. En efecto, estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, dan cuenta de 27.585 casos de violencia física registrados en 2018 contra las mujeres en Bogotá. La violencia física de pareja tiene la mayor proporción de casos en relación con el total (37.6%), seguida de la violencia interpersonal (33.9%). Entre 2015 y 2018, el total de casos de violencias aumentó en 1.565.

En el 2019 de presentaron 260 Feminicidios en Colombia, en lo que va corrido del año 2020 se han presentado 76 feminicidios, de los cuales 4 se han reportado en Bogotá.

Las alertas han aumentado durante la cuarentena, como otra pandemia silenciosa que pone en riesgo la vida de las mujeres. Las llamadas a la Línea Púrpura han aumentado sustancialmente, atendiendo 12.000 llamadas durante el tiempo que llevamos de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

cuarentena. Al igual que las quejas por presunta Violencia Intrafamiliar en las Comisarías de Familias recibidas son: 5,668. Cifras que nos deben alertar para poder atender y apoyar a las mujeres y así reducir las cifras que día ha día van en aumento.

Revisando las bases del Plan de Desarrollo y entendiendo lo que comprende el Sector Mujer como enfoque transversal es importante tener un marco general de este Sector para lograr y seguir fortaleciendo sus Políticas y así lograr cada vez más derechos de nuestras mujeres.

Empecamos con La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género –PPMyEG- que es el resultado de la contribución activa del movimiento social de mujeres en Bogotá y de la voluntad y el trabajo de diferentes administraciones Distritales, y constituye una apuesta política y ética del Estado para avanzar en el reconocimiento y garantía de los derechos y de la ciudadanía plena de las mujeres en la ciudad.

Uno de los principales referentes para la PPMYEG es el Acuerdo del Concejo Distrital 091/2003, el cual da lineamientos al Distrito para formular el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género – PIOEG-, siendo este un instrumento de acciones afirmativas destinadas a reducir las desigualdades de género. (Concejo de Bogotá, 2003).

La implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género- PIOEG- se dio en el año 2006, con el fin de garantizar los derechos de las mujeres en Bogotá, a partir del enfoque de género. En ese mismo año, se abre la primera Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres -CIOM-, como un espacio de encuentro y de concertación de agendas entre las mujeres y las alcaldías locales, y de territorialización del PIOEG. Para el 2007 las Casas de Igualdad de Oportunidades, pasan a ser parte de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC; actualmente la totalidad de las CIOM dependen de la Secretaría Distrital de la Mujer-SDMujer.

Durante este periodo se crea y se posiciona en Bogotá el Consejo Consultivo, mediante el Decreto 403 de 2007, instancia de participación y representación de mujeres de acuerdo con los derechos priorizados en el PIOEG. Actualmente este Consejo tiene una conformación más amplia que responde a criterios diferenciales; en tanto, la Mesa Diversa es un espacio de encuentro alrededor de los componentes del PIOEG.

Durante el 2008 se establecieron en Bogotá las Casas Refugio, como una medida de protección para las mujeres víctimas de violencia, con el objeto de brindarles acogida, protección y atención integral de forma gratuita, junto con sus hijas e hijos y personas dependientes de ellas, a partir de los enfoques de género, poblacional-diferencial y de derechos de las mujeres. Estas casas hicieron parte del Sector Gobierno hasta finales del año 2012, y desde 2013 pasaron a la Secretaría Distrital de la Mujer. Así mismo para el

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

año 2009, se expide el Acuerdo 381 de 2009 - Uso del lenguaje incluyente y establece su obligatoriedad en los documentos oficiales y el Acuerdo 421 de 2009 – Creación del Sistema Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia, SOFÍA.

En el año 2010 se expidió el Decreto 166, por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el que se incluyen como enfoques de política, el enfoque de los derechos de las mujeres y el de género, al igual que se realizan ajustes sobre los derechos definidos en el PIOEG y se adicionan dos propuestos a los priorizados inicialmente: (i) paz y convivencia con equidad, y (ii) hábitat y vivienda dignas, que surgen de las agendas de los derechos de las mujeres rurales, quienes solicitaron la inclusión de la problemática del desplazamiento forzado, y de las mujeres del Distrito que consideraron que debía incluirse el derecho a la vivienda.

En el 2012, mediante el Acuerdo 490 se creó el sector mujeres en el Distrito, y para el 2013 con el Decreto 428 se establece la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer, como entidad responsable de dar los lineamientos técnicos, de coordinación, formulación, puesta en marcha y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Posteriormente en el año 2015 se adoptan los lineamientos de la PPMYEG, por medio del Acuerdo 584, en los cuales se definen 1. Los enfoques de la política: derechos de las mujeres, género y poblacional-diferencial; 2. Las estrategias: territorialización, transversalización, corresponsabilidad, gestión del conocimiento, comunicación y crear canales de comunicación; 3. Principios: autonomía, igualdad real y efectiva, igualdad de oportunidades, reconocimiento de las diferencia, equidad de género, justicia de género participación, progresividad y no regresividad, gradualidad y concurrencia. Así mismo se señala una estructura, a pesar que no se diseñó ni se tuvo un plan de acción de política.

De igual forma, para este año el Concejo Distrital expidió el Acuerdo 526 de 2013 – Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres; el Acuerdo 583 de 2015 – Institucionalización de las Casas de Igualdad de Oportunidades; Acuerdo 631 del 2015 - Por el cual se institucionalizan las Casas Refugio; y el Acuerdo 623 de 2015- Garantiza participación de las mujeres en niveles decisorios.

Finalmente, desde el 2018 y hasta la fecha se está adelantando el proceso de actualización de la PPMYEG, con el propósito de responder a las necesidades demandantes de este sector social.

5.2 CASA REFUGIO- LEY 1257 VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Durante el 2017 ingresaron 1.067 personas víctimas de violencias con sus grupos familiares. El rango de edad de las mujeres que ingresaron a las Casas Refugio es de los 18 los 59 años, en cuanto a los integrantes del grupo familiar, han ingresado mujeres sin hijas, hijos o personas a cargo y mujeres entre uno hasta cuatro hijas, hijos y/o personas a cargo.

La variable de tipo de violencia, la mayoría de los casos llegan en virtud de violencia física, como motivo fundamental para la solicitar la medida de protección. Sin embargo, al entrar a la casa refugio y ser valorados se ha evidenciado violencia psicológica, emocional, económica y sexual; esto demuestra el ciclo de violencia que viven las mujeres en la esfera privada a diario con sus parejas.

Respecto a la Casa Refugio para las mujeres víctimas del conflicto armado, la Secretaría Distrital de la Mujer ha definido unos criterios bajo los cuales no podrá atender a los sistemas familiares, debido a que no se cuenta con las condiciones requeridas para una atención adecuada y para el proceso de acompañamiento psicosocial.

- Mujeres con enfermedades terminales, o que algún integrante de su sistema familiar lo presente.
- Habitante de calle.
- Pacientes psiquiátricas, o que algún integrante de su sistema familiar lo presente.
- Mujeres con compañero permanente o que tengan a cargo hombres mayores de 18 años.
- Mujeres en ejercicio de prostitución.
- Mujeres solas menores de 18 años.
- La SDMujer cuenta en la actualidad con cinco (5) Casas Refugio, cuatro (4) para mujeres víctimas de violencias al interior de las familias y una (1) para mujeres víctimas de violencias en el marco del conflicto armado interno.
- Para garantizar la operación y el correcto funcionamiento de las Casas Refugio, se brinda atención integral y acogida hasta cuarenta y dos (42) cupos diarios en cada una, teniendo en cuenta que las mujeres son acogidas con sus sistemas familiares.

5.3 CASA REFUGIO LEY 1448- VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Durante el 2017 ingresaron 194 víctimas del conflicto armado. A la fecha se encuentran acogidos 13 sistemas familiares, para un total de 34 personas acogidas, 4 reservas para los Centros Locales de Atención a Víctimas- CLAV y 4 cupos disponibles.

Dotación Casas Refugio

CASA REFUGIO	BAÑOS	COCINAS	DORMITORIOS	ESPACIO COMEDOR
Cacica Gaitana	6	1	10	1
María Cano	7	1	10	1
Artemisa	10	1	8	1
Amaru	7	1	11	1
Ley 1448	6	1	9	1

Reporte número de mujeres atendidas con sus esquemas familiares en Casas Refugio del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, han ingresado 286 personas junto con sus esquemas familiares.

Niños y niñas escolarizados en Casas Refugio Ley 1257 y Ley 1448 primer trimestre 2018

NIVEL	CANTIDAD
DESESCOLARIZADOS	7
JARDÍN (AULA REFUGIO)	49

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PREESCOLAR (AULA REFUGIO) INCLUYEN MENORES DE 5 AÑOS QUE ESTÁN EN JARDINES INFANTILES	9
9 PRIMARIA (AULA REFUGIO)	35
SECUNDARIA (AULA REFUGIO)	20
ESCOLARIZADOS EN OTRAS IED'S (GRADO PRIMARIA)	46
TOTAL	166

De acuerdo con cifras remitidas por la Dirección de Comisarías de familia en el 2017 se les ofreció a 6.408 personas la opción de ser remitidas a Casa Refugio. El 97% de las mujeres no aceptaron. Se relacionan las cifras por rangos de edad a continuación:

Número de Personas Víctimas de Violencia Intrafamiliar a las cuales se les ofreció casa refugio, año 2017		
CASA REFUGIO	GRUPO ETARIO	TOTAL
ACEPTO	18 Y 26 AÑOS	83
	27 Y 59 AÑOS	75
	MAYOR 60 AÑOS	3
NO ACEPTO	18 Y 26 AÑOS	1951

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

	27 Y 59 AÑOS	3952
	FUERA DE RANGO	8
	MAYOR 60 AÑOS	336
TOTAL		6408

El 97% (n=6.408) de las mujeres a las cuales se les ofreció Casa Refugio no aceptaron. el 3% (n=6.408) restante aceptaron Casa Refugio.

En cuanto a este sector se presentan unas condiciones de desigualdad que continúan persistiendo, por lo cual el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2018) indicó que, en Colombia, las mujeres representan más de la mitad de la población con un 50,6%, contribuyendo a la construcción de la democracia y la consolidación de la paz. Sin embargo, resaltó que siguen existiendo brechas relacionadas con la igualdad de género. Por ejemplo, en el mercado laboral, la participación de las mujeres es un 20% menor que la de los hombres, pese a que cuentan con más altos niveles de educación superior, siendo la brecha salarial de 18,7%. Lo anterior, sin tener en cuenta que las mujeres dedican el doble de tiempo a labores no remuneradas.

En Bogotá 9 de cada 10 mujeres realizan trabajo doméstico y de cuidado sin ninguna remuneración, destinando en promedio diario 5 horas y 33 minutos a este trabajo que al ser pago equivaldría al 18% del PIB. Sumando el tiempo dedicado al trabajo remunerado la carga total de trabajo para las bogotanas es de 15 horas al día.

Con base en las condiciones de las mujeres bogotanas encontramos la transversalización del Sector Mujer en la formulación de Metas, Programas y Políticas Públicas así:

En el proyecto de Articulado del PDD: Aparece 94 veces la palabra mujer o mujeres.

En Anexo 1. Metas de programas: Aparece 33 veces la palabra mujer o mujeres.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

	META	INDICADOR	LINEA BASE	META 2024	TIPO META
SECTOR MUJER	A 2024 reducir en 10% la maternidad y paternidad temprana en mujeres con edades entre 15 y 19 años, fortaleciendo las capacidades sobre derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, jóvenes y sus familias.	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años.	9.544 nacimientos en mujeres de 15 a 19 años (dato preliminar)	Reducción en 10%	Meta Trazadora
	Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte público	Denuncias por presunto delito sexual	4.384	Disminuir en un 10% los casos de presunto delito sexual. (3,946)	
		Denuncias por violencia de pareja (VIF)	11.855	Disminuir en un 10% los casos de violencia de pareja (10,670)	



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

SECTOR MUJER		Porcentaje de mujeres que consideran que la inseguridad en la ciudad ha aumentado.	65%	Reducir en 5 puntos el porcentaje de las mujeres que consideran que la inseguridad en la ciudad ha aumentado. (60)	
	7. Colocar laboralmente a 50.000 jóvenes con focalización en jóvenes que no estudian y no trabajan, en donde mínimo el 60% deben ser mujeres.	Número de jóvenes colocados laboralmente que no estudian y no trabajan a través la SDDE	0	50.000	Meta Estratégica
	8. Diseñar y acompañar la estrategia de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres	Porcentaje (%) de avance en el diseño y acompañamiento de la estrategia de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres	ND	100%	



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

17. Reducir el gasto en transporte público de los hogares de mayor vulnerabilidad económica, con enfoque poblacional diferencial y de género, para que represente el 15% de sus ingresos.	Porcentaje (%) de gasto en transporte público de hogares estratos 1 y 2	Estrato 1 - 26%. Estrato 2 - 24%	Peso de gasto en transporte sobre el ingreso de estratos 1 y 2 será del 15%	
23. Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá	Porcentaje (%) de avance en la formulación e implementación de una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá	0%	100%	
57. Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres	Número de centros de Prevención, Protección a las Mujeres, niñas y niños y Convivencia priorizados con ruta de atención	0	7	



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

	integral			
59. A 2024 implementar 20 servicios de atención integral en salud con enfoque de equidad de género para mujeres.	Número de servicios implementados de atención integral en salud con enfoque de equidad de género para mujeres.	0	20	
60. Implementar y monitorear un modelo distrital y local para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de las violencias contra las mujeres	Porcentaje (%) de avance en la implementación y monitoreo de un modelo distrital y local para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de las violencias contra las mujeres	0%	1	

META SECTORIAL	RECURSO
Implementar buenas prácticas de gestión administrativa y organizacional para el cumplimiento de las metas misionales a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer	\$29.628
Alcanzar la paridad en al menos el 50% de las instancias de participación del	\$1.600



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

Distrito Capital.	
Implementar una estrategia de formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las Mujeres	\$5.000
Incorporar e implementar el enfoque de género y diferencial en los ejercicios de los presupuestos participativos.	\$700
Aumentar en un 30% el número de mujeres formadas en los centros de inclusión digital	\$10.020
Diseñar y acompañar la estrategia de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres	\$6.000
Territorializar la política pública de mujeres y equidad de género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades en las 20 localidades	\$83.600
Crear y fortalecer la infraestructura tecnológica del Observatorio de Mujer y Equidad de Género que permita la articulación con los sectores distritales pertinentes	\$10.727
Diseñar e implementar investigaciones para diagnosticar y divulgar la situación de los derechos de las mujeres y transversalizar el enfoque de género y diferencial	\$16.300
Alcanzar el 80% de efectividad en la atención de llamadas a la Línea Púrpura "Mujeres escuchan mujeres"	\$31.000
Ampliar a 6 el modelo de operación de Casa refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015)	\$69.150
Diseñar e implementar estrategias de divulgación pedagógica, de transformación cultural para el cambio social con enfoques de género, diferencial e interseccional que articulen la oferta institucional con el ejercicio	\$11.000



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GNV-FO-002

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

pleno de los derechos de las mujeres	
Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar en 8 casas de justicia, Centros de Atención Penal Integral para Víctimas - CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS, la estrategia de justicia de género	\$24.000
Implementar una estrategia semi permanente para la protección de las mujeres víctimas de violencia y su acceso a la justicia en 3 Unidades de Reacción Inmediata - URI de la Fiscalía General de la Nación y articulada a la línea 123 y Línea púrpura	\$10.080
Implementar y monitorear un modelo distrital y local para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de las violencias contra las mujeres	\$33.000
Diseñar acciones afirmativas con enfoque diferencial, para desarrollar capacidades y promover los derechos de las mujeres en todas sus diversidades, en los sectores de la administración distrital y en las localidades	\$21.100
Implementar la política pública de mujeres y equidad de género en los sectores responsables del cumplimiento de su plan de acción	\$5.100
Incorporar de manera transversal, en los 15 sectores de la administración distrital y en las localidades, el enfoque de género y de derechos de las mujeres	\$8.000
Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá	\$9.724
Formular las bases técnicas y coordinar la implementación del sistema distrital del cuidado.	\$3.196

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Gestionar la implementación de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado	\$25.760
--	----------

5.4 MENCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN RELACIÓN A MUJERES EN EL PLAN:

- **Programa 2. Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres.** Empoderar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, fortalecer las capacidades y habilidades para su exigibilidad y territorializar las acciones para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, con orientación y acompañamiento psicosocial, fortalecer a grupos, redes y organizaciones de mujeres, desarrollando acciones eficaces para la atención, acompañamiento ante instancias administrativas a las sobrevivientes de las violencias y con orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia. Así mismo, procurará articular la oferta institucional de servicios para las mujeres e implementar acciones afirmativas en el nivel local mediante la transversalización de la igualdad de género, emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres y la territorialización de la *Política Pública de Mujeres y Equidad de Género*.
- **Programa 3. Movilidad social integral.** Busca reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza con el fin de garantizar igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través de la movilidad social integral. Es decir, atenderá Niños, Niñas, Adolescentes, y Jóvenes identificados como población vulnerable por las dinámicas del fenómeno de habitabilidad en calle; fortalecerá la prevención y atención de la población habitante de calle y en riesgo de habitar la calle, a través de acciones integrales intersectoriales que promuevan la dignificación de la habitabilidad en calle, respondiendo a las necesidades de la población, desde los enfoques territorial, diferencial y de género; acompañar a hogares pobres y en vulnerabilidad social identificados geográficamente en los barrios con mayor pobreza del distrito; e impulsar la *política pública de y para la adultez entre 45 y 60 años* que habita en el área urbana y rural de Bogotá, que permita la movilización social y el desarrollo de capacidades, incluyendo los adultos y adultas identificados en pobreza oculta, con el fin de promover y garantizar progresivamente sus derechos. (Impacta parcialmente)
- **Programa 6. Sistema Distrital del Cuidado.** Implementar estrategias de cuidado a la población más vulnerable de la ciudad, a fin de aportar a la igualdad de género,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía. En este sentido, se tiene como propósito reconocer y valorar el trabajo de cuidado no remunerado y el trabajo doméstico no remunerado, así como la implementación de la política pública distrital de atención al pensionado. Así mismo, fortalecer y ampliar la oferta de servicios para la atención de la población más vulnerable de la ciudad, con especial énfasis en personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, población migrante en riesgo, adultos mayores y mujeres, con enfoque de derechos, diferencial, poblacional, ambiental, territorial y de género, especialmente con comedores comunitarios, comedores móviles en las localidades definidas por la Estrategia Territorial Integral Social, a la población migrante en riesgo o situación de vulneración de derechos, trabajo infantil y violencia sexual; entrega de kits alimentarios, impulsando las compras locales y el consumo sostenible; y el empoderamiento en prácticas de Cuidado (autocuidado, cuidado mutuo), la participación en redes de apoyo para informar y educar en prácticas de cuidado colectivo y del entorno y la corresponsabilidad social y autogestión para un mejor ejercicio ciudadano individual, familiar y comunitario por un bien colectivo para una ciudad cuidadora, incluyente, accesible y saludable. Fortalecer las Comisarías de Familia en su estructura organizacional y su capacidad operativa, humana y tecnológica, para garantizar a las víctimas de violencia intrafamiliar el oportuno acceso a la justicia y la garantía integral de sus derechos. Desarrollar estrategias de prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto turístico, y de orientación y atención integral para visitantes víctimas de delitos en las Zonas de Interés Turístico.

- **Política de trabajo decente.** El Distrito Capital de Bogotá, adicional a la **Política Pública de gestión integral de talento humano** y dentro de la propuesta del Plan de Desarrollo adelantará las acciones tendientes hacia la garantía del derecho al trabajo decente, buscará disminuir las brechas de desigualdad laboral entre mujeres y hombres y el diseño de estrategias para el primer empleo en los jóvenes. Son parte de este Plan las siguientes acciones a desarrollar:
 - Colocar laboralmente a 70.000 mujeres, con énfasis en sectores de oportunidad y sectores afectados por la emergencia, con servicios diferenciales
 - Colocar laboralmente a 50.000 jóvenes con focalización en NINIs, énfasis en sectores de oportunidad y en sectores afectados por la emergencia, en donde mínimo el 60% deben ser mujeres.
 - Aumentar en un 30% el número de mujeres formadas en los centros de inclusión digital
 - Diseñar y acompañar la estrategia de emprendimiento y empleabilidad para la autonomía económica de las mujeres.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Formular e implementar una estrategia pedagógica para la valoración, la resignificación, el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado que realizan las mujeres en Bogotá.

Esto nos permite reconocer lo siguiente:

POSITIVO:

- El aumento del presupuesto aboga a una deuda histórica con la mujer y es un estímulo y un inicio para invertir en los mecanismos de género.
- El enfoque de género se toma como meta transversal en los 15 sectores de la ciudad.
- Tiene un amplio interés en reducir la feminización de la pobreza.
- Aporta a la implementación del Sistema Distrital del Cuidado, para el reconocimiento de la mujer en el rol de cuidadoras.
- Tienen acciones afirmativas para el trabajo diferencial de poblaciones en mujeres.
- Le apuesta a implementar la política pública de mujeres y equidad de género en los sectores responsables del cumplimiento de su plan de acción.
- El abordaje de la agenda de las mujeres en el plan está con acciones que sirven como aledaños para su efectiva aplicación.
- La igualdad de género se toma como un asunto integral.
- 12 de 15 sectores han construido metas y han asignado recursos para la garantía de los derechos de las mujeres y disminución de brechas de género

PROPUESTAS

- Implementar en las 13 Casas de Justicia el Modelo de Atención con Ruta Integral.
- Masificar la línea única de atención con cobertura del 100% y no como se propone del 80%
- Promocionar las acciones de SD Mujer a todas las mujeres de la ciudad.
- Una acción afirmativa en relación a la atención, prevención y promoción de la Salud Mental de las Mujeres.
- Acciones afirmativas a mujeres en categoría de Adulto Mayor que sufren de violencia intrafamiliar.
- Acciones afirmativas dirigidas a Madres comunitarias, apoyándose en el Sistema Distrital del Cuidado.
- Políticas Públicas contra la trata de personas, así reducir este flagelo que golpea a adolescentes, jóvenes y mujeres adultas de la ciudad.
- Reorganizar las Casas Refugio con modalidad de Intermedias:

Teniendo en cuenta las cifras anteriormente suministradas y ante la necesidad de buscar una medida intermedia que de seguridad a las mujeres en riesgo de feminicidio en Bogotá, sin menester de ser alojadas en una casa refugio por 4 a 6 meses; donde deban dejar su trabajo, el contacto con sus familiares y amigos, y sus hijos dejen de ir a sus colegios habituales. Se hace necesario que la Secretaría de la Mujer diseñe un nivel

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

intermedio de atención en las Casas Refugio para acompañar de una manera integral y transitoria a las mujeres en riesgo de ser asesinadas por sus parejas o ex parejas.

En ese orden de ideas, se propone brindar atención de acuerdo al riesgo que tengas las mujeres y se debe tener en cuenta la medida de protección emitida por un juez o comisario de familia por violencia intrafamiliar, en donde la mujer tenga la opción de salir del ciclo de violencia de manera transitoria.

Para esto, desde la administración distrital en cabeza de la Secretaría de la Mujer se deben diseñar **protocolos de atención a las mujeres víctimas** que definan criterios que permitan categorizar el nivel de riesgo de la mujer.

Entre otras palabras los funcionarios de las Casas de Refugio contarán con directrices para brindar orientación oportuna y efectiva a las mujeres. Este protocolo será la base para el procedimiento y atención psicosocial que recibirán las mujeres. Además se definirá en qué casos las mujeres deben ser albergadas y según la conformación de su núcleo familiar se tomarán las respectivas medidas

El nivel intermedio de atención incluye alojamiento, alimentación, transporte, acompañamiento psicosocial, asistencia técnica legal, seguridad y acompañamiento psicopedagógico y ocupacional. La diferencia será que las mujeres podrán continuar con sus dinámicas de vida fuera del ciclo de violencia, lo que quiere decir que pueden seguir trabajando, las hijas e hijos asistiendo a sus jornadas escolares habituales con acompañamiento permanente de la Policía Metropolitana y las entidades que hagan sus veces para proteger los derechos de las víctimas y sus familiares. A su vez, se le dará un soporte y acompañamiento permanente en transporte y seguridad a las mujeres en sus trayectos habituales y cuando deban realizar los trámites legales para continuar con el proceso respectivo de sus casos.

Por otro lado, los requisitos para el ingreso de las mujeres y sus familiares mantendrán las mismas restricciones que las actuales de las casas refugio, sin embargo, los hombres mayores de 18 años que sean responsabilidad de las mujeres en alto o medio riesgo de feminicidio podrán ser sujetos de protección en estas casas intermedias.

CAPITULO VI PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO

Busca estructurar social, económica y ambientalmente, el acelerado crecimiento poblacional que viene generándose en la ciudad y en los municipios aledaños que se encuentran en la sabana. Para lograr un crecimiento económico sostenible en el tiempo se

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

deben direccionar los planes con el objeto de que se preserven los recursos naturales y la protección del ambiente, asegurándose de esta manera, los recursos no renovables y un medio ambiente para esta generación y las futuras.

Para cumplir con este propósito se trazaron doce (8) logros.

- **Logro 1.** Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación del cambio climático
- **Logro 2.** Implementar, según sea el caso, estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental en la ciudad región.
- **Logro 3.** Intervenir integralmente las áreas estratégicas de la ciudad teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales.
- **Logro 4.** Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.
- **Logro 5.** Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana.
- **Logro 6.** Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en la morbilidad y mortalidad por esos factores.
- **Logro 7.** Cuidar el Río Bogotá y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos.
- **Logro 8.** Incrementar el nivel de separación, reciclaje, reutilización y adecuada disposición final de los residuos en la ciudad.

6.1 El ambiente y lo de derechos humanos en el PDD y sus retos necesarios: PDD por un compromiso real al cuidado de la vida en un sentido amplio

6.1.1 Introducción

Las políticas públicas de cambio climático, protección ambiental y desarrollo sostenible deben tener en cuenta los derechos humanos, desde su diseño y formulación, hasta la implementación y el seguimiento, con el fin de aumentar su efectividad y de asegurar que las acciones no afecten negativamente a las personas (CEPAL, 2019).

El Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales- Comité DESC (2018) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009) han señalado que no tomar medidas de prevención del menoscabo que previsiblemente causa el cambio climático sobre los derechos humanos constituye un desconocimiento a las obligaciones internacionales consagradas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Los DESC tienen el estándar de disponer del máximo de los recursos posibles. En ese sentido, para el Comité DESC (2018), las

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

obligaciones internacionales en el marco del cambio climático y a la luz del artículo 4° del Acuerdo de París, las contribuciones deben reflejar la mayor ambición posible.

Urge introducir el enfoque de derechos humanos en el propósito 2° del Plan Distrital de Desarrollo- PDD, *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”*. Este enfoque debe abarcar integrar metas, acciones e indicadores que reflejen el intento para mitigar los impactos diferenciales de género, sobre las comunidades étnicas y sus integrantes y sobre las personas con vulnerabilidad económica, entre otras. Este enfoque de guiarse por los principios de participación, transparencia y rendición de cuentas.

De esta manera, a continuación, se señalarán los impactos que la degradación del ambiente y el cambio climático generan sobre los derechos humanos. En segundo lugar, se abordarán las características del enfoque de derechos humanos que se propone para el propósito 2° del PDD. Finalmente, se señalarán las propuestas para integrar este enfoque en el PDD.

6.2 Impactos de la degradación ambiental y del cambio climático sobre los derechos humanos

La degradación ambiental y el cambio climático generan impactos ciertos y concretos sobre múltiples derechos humanos, como el derecho al agua, a la alimentación y, consecuentemente, sobre el derecho a la vida, además de profundizar la pobreza. En este acápite se presentan dichos impactos, señalando cada derecho y su contenido, así como la relación entre estos con la degradación ambiental y el cambio climático.

6.2.1 Impactos a los derechos a la salud, a la integridad personal y a la vida

El Comité de Naciones Unidas de Derechos Civiles y Políticos- Comité DCP (2019), la Corte IDH (2017) y la Corte Constitucional (2011 y 2013) siguen una perspectiva amplia del derecho a la vida, relacionada con la protección ambiental, la cual implica el respeto a la vida por parte del Estado y el deber de protegerla ante amenazas razonablemente previsiones, así como también la garantía de condiciones materiales necesarias para que la vida sea digna. En ese sentido, las obligaciones del Estado colombiano frente al derecho a la vida exigen la expedición de normas que protejan la vida ante amenazas previsibles (como lo es el cambio climático, el riesgo de desastres, entre otras), la adopción de medidas especiales para las personas en situación de vulnerabilidad y garantizar condiciones de vida digna. Esto último implica tomar medidas pertinentes sobre la degradación del ambiente, y garantizar el acceso a bienes y servicios que permitan la alimentación adecuada, el agua de calidad y el saneamiento básico, la atención de salud y el alojamiento, entre otras.

El Comité DCP (2019) ha señalado expresamente que *“la degradación del ambiente, el cambio climático y el desarrollo insostenible son algunas de las amenazas más acuciantes*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

y graves a la capacidad de las generaciones presentes y futuras de disfrutar del derecho a la vida.” Considerando que estos factores amenazan el derecho a la vida, el Comité DCP concluye que “El cumplimiento de la obligación de respetar y garantizar el derecho a la vida, en particular la vida con dignidad depende, entre otras cosas, de las medidas adoptadas por los Estados parte para preservar el medio ambiente y protegerlo frente a los daños, la contaminación y el cambio climático que provocan agentes públicos y privados.”

Los derechos a la salud y la vida están estrechamente relacionados. El inciso 1º del artículo 12 del PIDESC consagra *“el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”*. El contenido de este derecho ha sido delimitado por el Comité DESC (2000), estableciendo que implica *“el disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de salud”*.

Según la Organización Mundial de la Salud (2018), el cambio climático tiene la potencialidad de ocasionar 250 mil muertes entre 2030 y 2050, al incrementar la incidencia de enfermedades como la malaria, la malnutrición, diarreas y golpes de calor.

Adicional al aumento de enfermedades y golpes de calor, los desastres naturales también constituyen amenazas para los derechos a la vida y a la integridad. En ese sentido, el Derecho Internacional consagra el deber de prevención de daños ambientales a cargo de los Estados, el cual abarca daños sobre la tierra, el agua, la atmósfera, la flora y la fauna (Corte IDH, 2017; Corte Internacional de Justicia, 2010).

6.2.2 Dependencia de los derechos humanos frente a la diversidad biológica

El goce efectivo de los derechos humanos a la vida, a la integridad personal, a la salud, al agua y la alimentación, entre otros, depende de los servicios que aportan los ecosistemas. Los servicios ecosistémicos dependen de la sostenibilidad de estos y esta es posible gracias a la biodiversidad. Esta fue la conclusión del Relator Especial de Naciones Unidas para las cuestiones derechos humanos y medio ambiente en su informe anual de 2017. En otras palabras, los derechos humanos (incluyendo la vida) necesita de la diversidad biológica.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su artículo 2º, define a la diversidad biológica como la variabilidad de organismos vivos y de cada especie en los distintos ecosistemas (terrestres, marinos y acuáticos). La diversidad biológica permite la generación de servicios ambientales como la provisión de alimentos, la regulación hídrica, la regulación del clima, el mejoramiento de la calidad del aire, la plenitud espiritual y el disfrute estético y recreativo. Precisamente, estos servicios ambientales tienen una especial importancia actual para Bogotá y la región, tales como la provisión de alimentos ante las heladas en la Sábana, la calidad del aire de Bogotá y la regulación del clima ante el aumento de la temperatura promedio de la ciudad.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

El Relator Especial para los derechos humanos y el medio ambiente (2017) señaló que no se exige que los ecosistemas se mantengan intactos, sino en evitar la sobreexplotación de los ecosistemas y no realizar actividades que impliquen su destrucción. En ese sentido, se pueden identificar dos categorías de obligaciones internacionales de los Estados: las obligaciones de procedimiento y las obligaciones sustantivas.

Dentro de las obligaciones de procedimiento se encuentran (i) la realización de diagnósticos de la biodiversidad y la evaluación de impactos de los proyectos; (ii) la publicidad de la información; (iii) facilitar la participación ciudadana en temas ambientales; y (iv) otorgar recursos para atender los daños sobre los ecosistemas y el ambiente. Por su parte, las obligaciones sustantivas implican adoptar y aprobar medidas para salvaguardar la diversidad biológica y de protección efectiva contra los daños ambientales (Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, 2017).

6.2.3 Cambio climático y profundización de la pobreza

Los impactos del cambio climático sobre los derechos económicos, sociales y culturales implicarían el empobrecimiento de un alto porcentaje de la población mundial, de Colombia y Bogotá, así como la agravación de la pobreza. Se estima que 120 millones de personas empobrecerán por el cambio climático para el año 2030 (Relator Especial de Naciones Unidas para la extrema pobreza y los derechos humanos, 2019). El Relator Especial de la ONU para la extrema pobreza y los derechos humanos (2019) y el Banco Mundial (2016) señalan que el cambio climático amenaza los esfuerzos y los logros en erradicación de la pobreza. Ambos coinciden en que el cambio climático es un obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos, especialmente para quienes viven en condición de pobreza. En 2050, la desertificación, la escasez de agua y las inundaciones causará el desplazamiento de 150 millones de personas, según la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el IPCC (Relator Especial para la extrema pobreza y los Derechos Humanos, 2019).

El cambio climático genera un problema ético y de derechos humanos, planteado por el Relator Especial sobre extrema pobreza (2019) de la siguiente forma:

Resulta perverso que la población más rica, que tienen la mayor capacidad de adaptarse y es responsable de la inmensa mayoría de las emisiones de gases de efecto invernadero, además de haber sido la máxima beneficiaria de ellos, sea la que mejor situada está para hacer frente al cambio climático, mientras que los más pobres, que son quienes menos han contribuido a las emisiones y tienen la menor capacidad de reacción, serán los más perjudicados.

En ese sentido, el Banco Mundial (2015) estima que las políticas sobre cambio climático generan beneficios a largo plazo para las personas en condición de pobreza. Adicional a los

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

beneficios a largo plazo, si estas políticas son acompañadas con medidas sociales, se generarían beneficios en el corto plazo. Por esta razón, la justicia social y la equidad deben estar en el centro de las políticas de mitigación y adaptabilidad al cambio climático, en las que este último componente debe orientarse en favor de la población en condición de pobreza (Mearns y Norton, 2010).

6.2.4 Impactos diferenciales de género

Para Robin Mearns y Andrew Norton (2010), funcionarios del Banco Mundial, las causas y consecuencias del cambio climático residen en patrones globales de desigualdad, actuando como un multiplicador de vulnerabilidades de los grupos sociales. En ese sentido, la CIDH (2019) concluyó que el cambio climático y la degradación ambiental:

[Son] particularmente más graves para aquella población históricamente excluida y discriminada, como mujeres, niños y niñas, pueblos indígenas, personas con discapacidad, y personas que viven en zonas rurales o situación de pobreza.

El Comité CEDAW (2018) ha señalado que las mujeres y las niñas experimentan afectaciones generadas por el cambio climático de manera diferente frente a los hombres y los niños, enfrentando mayores riesgos, problemas y repercusiones. Estas afectaciones son aún mayores cuando se trata de mujeres indígenas, rurales, refugiadas o desplazadas, en situación de pobreza o de discapacidad.

Esta última situación señalada por el Comité CEDAW es conocida, por la academia, como vulnerabilidad interseccional y consiste en que sobre una persona recaen varias situaciones de vulnerabilidad (en razón al género, al origen étnico, a la condición socioeconómica, entre otras), ocasionado una situación específica que le impide ejercer sus derechos de forma más gravosa (Crenshaw, 1989; Corte IDH, 2015).

La razón de los impactos diferenciales causados por el cambio climático consiste en que las desigualdades de género impiden que las mujeres y las personas con identidad diversa de género accedan en un plano de igualdad al agua, a los alimentos, a la tierra y al crédito, entre otros (CEDAW, 2018; Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua y al saneamiento, 2016). Esto genera una menor capacidad de adaptabilidad de estos grupos poblacionales a los cambios producidos por el cambio climático y la degradación ambiental. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua y al saneamiento ha señalado que la falta de acceso al agua afecta desproporcionadamente a las mujeres, al no contar con un elemento fundamental para la higiene menstrual (2016). Esta débil capacidad de adaptación de las mujeres acelera el fenómeno de la *feminización* de la pobreza.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

De igual forma, las mujeres y niñas, especialmente las indígenas, campesinas y aquellas en condición de pobreza, desempeñan labores fundamentales para sus hogares y comunidades. La generación de ingresos (por medio de trabajo remunerado formal o informal, o del ejercicio de la agricultura), la realización de actividades no remuneradas del cuidado (ocupación de labores del hogar, cuidado de niños, enfermos y ancianos) y, en algunos casos, desempeñar roles religiosos o comunitarios. La OIT (2017) ha reconocido que estas desigualdades de género se ven agravadas en un contexto de degradación de los ecosistemas, sequías, lluvias extremas, heladas y pérdidas de cultivos, o desplazamiento.

La mala calidad del ambiente y la degradación de los ecosistemas, también, impactan diferencialmente a las mujeres. La CIDH (2017) señaló que la contaminación ambiental puede generar *“el elevado nivel de toxinas en la leche materna, la sangre del cordón umbilical, el suero sanguíneo y los tejidos grasos, que son causa de infertilidad, abortos espontáneos, nacimientos prematuros, una menstruación y una menopausia precoces, cánceres del aparato reproductor, menor capacidad de lactancia e incapacidad para tener hijos sanos”*. La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación (2018) ha sostenido que las mujeres son más vulnerables a las enfermedades relacionadas con la mala calidad del agua, debido a su papel en el suministro de esta, así como también son vulnerables a enfermedades generadas por el aumento de esfuerzo físico implicado en la búsqueda de agua ante su escasez.

Por otra parte, las mujeres y niñas tienen mayores niveles de mortalidad y morbilidad en situaciones de desastres y enfrentan riesgos de violencia de género aún mayores durante los desastres (Comité CEDAW, 2018). Esto se debe a que los roles de género pueden implicar un menor desarrollo de capacidades físicas que les permita a las mujeres indígenas y rurales sobrevivir (como nadar o trepar árboles) o las dificultades generadas por la vestimenta tradicional (Oxfam, 2005), dichos riesgos son mayores al tratarse de mujeres embarazadas (Casas, 2017). El Experto Independiente de Naciones Unidas sobre orientación sexual y diversidad de género (2019) y el Relator Especial para el derecho al agua (2016) señalan que en los espacios de atención de desastres se exacerbaban las discriminaciones y violencias contra las mujeres y contra las personas LGBTIQ. Adicionalmente, un estudio de la CEPAL (Casas, 2017) señala que las mujeres suelen sufrir mayores consecuencias sobre su salud mental tras los fenómenos climáticos. La razón reside en que la división sexual del trabajo genera menos tiempo libre para las mujeres, generando mayor exposición a situaciones de estrés y agotamiento.

6.2.5 Impactos diferenciales sobre comunidades étnicas y campesinas

Como se señaló anteriormente, el cambio climático potencializa las vulnerabilidades y desigualdades existentes. En ese sentido, las comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes, negras, palenqueras y raizales) y las y los campesinos reciben impactos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Teniendo en cuenta que Colombia es parte de instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), los pueblos indígenas y afrodescendientes son sujetos del derecho a la propiedad comunitaria o colectiva sobre sus territorios tradicionales. La jurisprudencia de la Corte IDH (2001, 2012, 2020) indica que este derecho protege el vínculo de los pueblos indígenas y afrodescendientes con sus territorios, así como los recursos naturales ligados a las culturas de estos pueblos, debido a la gran dependencia cultural y económica de los pueblos indígenas y afrodescendientes con sus territorios y, en consecuencia, con sus recursos naturales.

Es necesario destacar que la Corte IDH (2017) ha constatado que las afectaciones a los territorios tradicionales, así como al derecho a la propiedad comunitaria, puede constituirse en una vulneración a la integridad psíquica de los miembros de los pueblos indígenas y tribales, debido a la fuerte dependencia anteriormente señalada.

La Organización Internacional del Trabajo (2017) identificó seis características propias de los pueblos indígenas y tribales que generan que sean los grupos poblacionales más vulnerables, precisamente la dependencia a sus recursos y ecosistemas es una de ellas. Adicional a esta, la OIT identificó las siguientes: (i) los pueblos indígenas se encuentran “entre los más pobres entre los pobres”, además, hay una sobrerrepresentación indígena en la pobreza, al no ser más del 5% de la población mundial y constituyendo el 15% del total de pobreza; (ii) tienen una gran dependencia de los recursos naturales renovables; (iii) habitan y mantienen relaciones culturales en regiones geográficas y ecosistemas expuestos al cambio climático; (iv) la exposición a desastres naturales generados como consecuencia del cambio climático, los obliga a migrar, ocasionando el desarraigo de las comunidades étnicas y campesinas, perturbando los lazos comunitarios e impactando la protección constitucional a la diversidad cultural; (v) las desigualdades que sufren las mujeres indígenas se ve agravada y, en caso de mujeres indígenas migrantes o desplazadas, enfrentan discriminaciones interseccionales; y (vi) los pueblos indígenas encuentran barreras para participar en la toma de decisiones.

Vale recordar que la Corte Constitucional colombiana (2011, 2012, 2017 y 2019) ha declarado de manera reiterada que los pueblos indígenas y afrodescendientes y las y los campesinos son sujetos de especial protección constitucional. La Corte fundamentó la especial protección constitucional en estos casos en que el principio de igualdad y no discriminación exige brindar un trato especialmente favorable a los grupos y personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad o debilidad manifiesta. En ese sentido, la especial protección constitucional implica deberes para las autoridades, como la diligencia especial, el deber de coordinación en caso de existir más de una autoridad competente, la asunción de cargas administrativas por parte de las propias autoridades, y el deber de protección especial (Corte Constitucional, 2013).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

6.2.6 Impactos al derecho al agua y al saneamiento

El Comité DESC se ocupó del derecho humano al agua y al saneamiento en la Observación General 15 (2002). En esta, el Comité señaló tres elementos que componen dicho derecho, los cuales son la disponibilidad, la calidad y la accesibilidad.

El Comité señaló que la disponibilidad implica que el abastecimiento de agua debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos, mientras que el elemento de calidad exige que el agua debe ser salubre (sin microorganismos, ni sustancias que amenacen la salud humana). Por su parte la accesibilidad implica que el agua debe estar al alcance físico y económico de todas las personas, sin discriminación.

La pérdida de glaciares, las sequías y la alteración del ciclo del agua son consecuencias del cambio climático que impactan el ejercicio de este derecho. El Relator Especial de la ONU para los derechos humanos al agua y al saneamiento (2016) ha sostenido que el cambio climático es un fenómeno que agrava los conflictos por el agua. Por su parte, el Banco Mundial sostiene que el aumento de la temperatura global a 2°C implicaría afectar el acceso al agua para 1.000 o 2.000 millones de personas (Banco Mundial, 2010). En el caso de Bogotá, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (2020) ha previsto impactos negativos en la disponibilidad del agua potable en Bogotá con ocasión al cambio climático, ocasionada por el colapso de equipamientos del sistema de abastecimiento, captación y distribución urbana.

6.2.7 Impactos al derecho a la alimentación

El derecho a la alimentación se compone de los elementos de disponibilidad, accesibilidad y adecuación (Comité DESC, 1999). La disponibilidad consiste en la existencia de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades nutricionales los individuos. El cambio climático implica fenómenos meteorológicos extremos y aumento de las temperaturas, razón por la que se disminuye el rendimiento de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y la acuicultura, entre otras, así como también se degradarían las tierras destinadas a la producción de alimentos (FAO, 2016; Relatora Especial para el derecho a la alimentación, 2015). Para el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático- IPCC (2019), el aumento de 1,5° C en la temperatura global disminuirá la disponibilidad de alimentos.

Por su parte, el elemento de accesibilidad implica el *acceso* físico y económico para todas las personas, de forma sostenible y sin dificultar el goce de otros derechos humanos (Comité DESC, 1999). Las afectaciones a la producción, como las pérdidas económicas de los productores y la misma disminución de la disponibilidad, generan barreras económicas para el acceso a alimentos de calidad nutricional (Relatora Especial para el derecho a la alimentación, 2015).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Finalmente, la adecuación abarca condiciones sociales, económicas y culturales que permitan satisfacer las necesidades dietéticas de las personas (Comité DESC, 1999). La Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación (2015) ha señalado que, a partir de bibliografía científica, el cambio climático genera efectos negativos al valor nutritivo de los alimentos y de la disponibilidad calórica.

6.2.8 Impactos al derecho a la vivienda adecuada

Uno de los siete elementos señalados por el Comité DESC (1991) para el derecho a la vivienda adecuada es la habitabilidad, la cual implica que las viviendas deben tener espacio suficiente y adecuado para quienes la ocupan y les brinde protección frente a vectores de enfermedad, así como a los riesgos climáticos (frío, calor, humedad, lluvias, vientos) y otras amenazas externas a la salud.

Este elemento se ve amenazado en Bogotá por el cambio climático y el riesgo de inundaciones y lluvias torrenciales. La Relatora Especial sobre la vivienda adecuada (2009) ha señalado que este elemento se ve vulnerado por el riesgo de inundaciones y ha reconocido, a partir de bibliografía científica, que Bogotá es una ciudad con terrenos destinados para viviendas que son propensos a las inundaciones.

En los contextos urbanos, el derecho a la vivienda adecuada es impactado diferencialmente en grupos poblacionales económicamente vulnerables, lo cual es agravado por cuando se trata de asentamientos improvisados o sin acceso a servicios. El IDEGER (2020) ha identificado que el occidente de Bogotá se presenta una amenaza alta de inundaciones, especialmente en las localidades de Bosa y Kennedy.

6.3 Conclusiones

La degradación del ambiente y la crisis climática son asuntos de derechos humanos. La degradación del ambiente y el cambio climático impactan y obstaculizan el pleno ejercicio de múltiples derechos humanos. Además de sus múltiples impactos, el cambio climático profundiza la pobreza y afecta diferencialmente a algunos grupos poblaciones como los pueblos indígenas y afrodescendientes y las mujeres. Al ser un asunto de derechos humanos, las políticas, acciones y medidas que se implementen deben tenerlos en cuenta. Habiendo señalado esta relación, a continuación, se señalará en qué consiste el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y para el propósito 2o del PDD.

6.4 Enfoque de derechos humanos para el propósito 2º y reverdecer a Bogotá

Para la CIDH (2018), el enfoque de derechos humanos se fundamenta en dos pilares: el primero de ellos consiste en que los Estados están obligados internacionalmente a respetar, garantizar y proteger los derechos humanos. El segundo pilar señala que las personas y algunos grupos sociales son sujetos de derechos, con capacidad de exigirlos. En ese sentido,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

el enfoque de derechos humanos implica que los agentes estatales actúen guiados por las normas nacionales e internacionales que reconocen derechos humanos desde el principio de interdependencia y la interpretación autorizada de estas.

Este enfoque se manifiesta a través de múltiples principios, los cuales son el principio de igualdad y no discriminación, la participación social, garantías para el acceso a la información, la protección prioritaria para grupos en situación de discriminación histórica y el establecimiento de mecanismos de reclamo y acceso a la justicia (CIDH, 2018). Como se ha señalado anteriormente, la participación social y la igualdad y no discriminación (entendida como la toma de acciones afirmativas en favor de prevenir o mitigar los impactos diferenciales) son fundamentales en los temas ambientales.

Finalmente, considerando que el objetivo de la política pública es la realización de los derechos humanos, los mecanismos de monitoreo y los sistemas de indicadores deben integrar criterios de derechos humanos (CIDH, 2018). Por esta razón, se deben construir indicadores y mecanismos de monitoreo que permitan establecer la contribución de los planes y estrategias del propósito 2° para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos.

6.4.1 Propuestas concretas

La apuesta ambiental que se pretende jalonar a través de unas propuestas específicas consiste en dos cosas esenciales. La primera de ellas consiste en que la administración distrital asuma el cuidado del ambiente y la adaptación y mitigación a la crisis climática como un asunto de derechos humanos. En segundo lugar, reconocer, apoyar y propender por la gobernanza comunitaria del ambiente.

A raíz de esta apuesta, se presentan algunas propuestas de modificaciones o inclusiones al proyecto de PDD. Entre el elemento de derechos humanos se propone incluir metas para la realización de diagnósticos, planes, estrategias e indicadores para garantizar la protección a la diversidad biológica, la mitigación y adaptación al cambio climático y la relación entre estas y los derechos humanos. Así mismo, las propuestas sobre la gobernanza comunitaria consisten en promover y proteger las acciones de los particulares y de los particulares para proteger el ambiente.

6.5. Enfoque de derechos humanos como el norte de la administración distrital

Se presentan 4 propuestas destinadas a reconocer la relación entre los derechos humanos y el propósito 2o.

- Construcción de indicadores de derechos humanos para el seguimiento del propósito 2°

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

El artículo 10 trata sobre los mecanismos de ejecución y seguimiento del PDD. Se propone introducir un párrafo al artículo 10º, con el fin de incluir indicadores de derechos humanos. A pesar de que es claro que todos los temas y puntos tratados en el PDD se relacionan con los derechos humanos, es necesario que los indicadores muestren el grado de satisfacción de estos.

Esto requiere que durante la ejecución del PDD, concretamente en el propósito 2o, se tenga claridad sobre el contenido y el núcleo esencial de los derechos humanos en juego. De esta forma, posteriormente se deben establecer indicadores que analicen el impacto, positivo o negativo, de las estrategias ejecutadas sobre los derechos humanos y el grado de dicho impacto.

El compromiso con los derechos humanos no se limita a meramente nombrarlos. Requiere del establecimiento de metas e indicadores concretos, fijados a partir del contenido de los derechos, que propendan por su goce efectivo de los derechos y permitan analizar su impacto.

- Los proyectos vinculados a la Estructura Ecológica Principal deben garantizar los derechos humanos

El artículo 20 del proyecto del PDD establece 11 proyectos del propósito 2º relacionados con la Estructura Ecológica Principal- EEP. Estos proyectos estarían vinculados con el proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial que la administración actual debe presentar. Los proyectos de este artículo recaen sobre fuentes hídricas (río Tunjuelo y río Bogotá), humedales (Juan Amarillo, La Vaca, Techo, Jaboque, Córdoba, El Burro y Torca) y sobre los Cerros Orientales.

Se propone la inclusión de un párrafo que ate los proyectos allí señalados con el propósito de garantizar los derechos humanos ambientales, la conectividad ecosistémica o ecológica y la mitigación del riesgo de desastres. La conectividad del río Bogotá y la EEP protegería la diversidad biológica y, por lo tanto, mejoraría la provisión de servicios ambientales. Por otra parte, es necesario que tener en cuenta la mitigación del riesgo de desastres en estos proyectos, con el fin de prevenir y disminuir los conflictos ambientales.

- Protección de la polinización

Se pretende incluir una meta estratégica para el propósito 2º, señalada en el artículo 13, con el fin de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice un diagnóstico sobre la situación de los polinizadores en Bogotá. Este diagnóstico deberá conformarse por un inventario de polinizadores en Bogotá, así como señalar tasas aproximadas de pérdidas de polinizadores. Una vez realizado este diagnóstico, la Secretaría deberá establecer medidas, metas e indicadores que permitan proteger la polinización en Bogotá.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura- FAO (2009) ha señalado que los polinizadores tienen un papel fundamental en la diversidad biológica y en la agricultura, contribuyendo al 35% de la producción agrícola mundial. Sin la polinización, más de 200 mil especies de plantas desaparecerían. De igual forma, la FAO señaló que los ecosistemas incluidos en las zonas de trópicos tienen una mayor dependencia a la polinización y la pérdida de esta genera mayores impactos.

De esta manera, es claro que la polinización tiene una gran relevancia para los derechos humanos. Este proceso está inmerso en asegurar la diversidad biológica, estrechamente relacionada con el derecho humano a la alimentación y al ambiente sano, y consecuentemente con el derecho a la vida.

En 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR y el Instituto Alexander von Humboldt diseñaron la Iniciativa colombiana de polinizadores. El documento recuerda los beneficios del servicio de polinización para la agricultura y el proceso de producir alimentos. Así mismo, identifica a la fragmentación de los hábitats, al cambio climático y malas prácticas de producción de alimentos (monocultivos, uso de pesticidas y herbicidas, y pastorea con remoción de recursos alimenticios).

- *Certificado de derechos de construcción*

Se propone un artículo para utilizar certificados representativos de derechos de construcción. Estos certificados son un instrumento establecido en la Ley 9ª de 1989, siendo un mecanismo de compensación de predios al interior de zonas de importancia ecológica. A través de este mecanismo, el Distrito avanza en su propósito de reverdecer a Bogotá, armonizando los intereses económicos de los actores particulares de la construcción, a quienes se le otorgan certificados que les permite edificar en zonas disponibles para ello.

La finalidad del artículo propuesto consiste en establecer reglas para aplicar el Decreto Distrital 790 de 2017, el cual reconoce este mecanismo. Estas reglas tienen la finalidad de establecer claridad y transparencia en el proceso, además de priorizar las acciones sobre la Reserva Thomas van der Hammen, la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y Cerro Seco. La razón de esta priorización se debe a su importancia ecológica y de conectividad, impactando positivamente al derecho al ambiente sano.

6.6 Gobernanza comunitaria ambiental

La gobernanza, entendida como las redes de coordinación de diferentes actores como la sociedad civil y las instituciones públicas, desde un plano de igualdad y sin jerarquía, para la deliberación de asuntos públicos y la gestión bienes públicos (Montoya y Rojas, 2016)

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

tiene una gran importancia para el propósito 2º del proyecto de PDD. La protección ambiental no solamente es un asunto del Estado, sino que los particulares también pueden desarrollar actividades tendientes a ello.

Como fue señalado anteriormente, el principio de participación ciudadana es uno de los pilares del enfoque de derechos humanos. La gobernanza comunitaria ambiental es una extensión de dicho principio, el cual permite profundizar los logros del propósito 2º.

- Protección de los acueductos comunitarios

El proyecto del PDD consagra una serie de proyectos para la infraestructura para los servicios de acueducto y alcantarillado, en su artículo 22. Se propone que este artículo incluya medidas destinadas para los acueductos comunitarios.

Según la Red de Acueductos Comunitarios de Bogotá y Cundinamarca en Bogotá hay 36 acueductos comunitarios en zonas rurales. Estos acueductos garantizan, sin ánimo de lucro, el derecho humano al agua potable a 30 mil personas que habitan la Bogotá rural. Considerando la importancia del agua para el derecho a la vida, estos son verdaderos acueductos para la vida. La inclusión propuesta consiste en establecer proyectos con la metodología de obras con saldo pedagógico y de protección ambiental en las microcuencas para los acueductos comunitarios o ‘acueductos para la vida’.

Esta inclusión consiste en una medida de elemental justicia distributiva. La población campesina ha garantizado, históricamente, el derecho humano al agua de los habitantes de las zonas urbanas. Sin embargo, esta labor se ha realizado de manera gratuita e incluso, en muchos casos, sin contar con el servicio de acueducto. Poner la mirada en el agua y la gestión comunitaria en zonas rurales de la ciudad se constituye en una ruta de acción concreta para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hoy más importantes que nunca.

A causa de la extrema pobreza y fragilidad social, el derecho humano al agua es esquivo para millones de personas en Colombia, sobre todo para quienes habitan en zonas apartadas de los centros urbanos, afectando especialmente a mujeres y niños. De acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo (Ocampo, 2014) “(...) *El atraso relativo del campo se hace evidente en las cifras agregadas especialmente en materia de pobreza extrema y multidimensional. Las mayores carencias se dan en materia educativa, acceso a agua y saneamiento y menores oportunidades laborales y altísima informalidad*”. Las cifras del DANE (marzo 2016) indican que, mientras en el nivel nacional el índice de pobreza fue de 27,8%, en las zonas rurales fue 40,3% en 2015. Sumada a la pobreza la cobertura de servicios públicos en los hogares es muy baja por ejemplo en el caso del servicio de acueducto fue del 61,2% (Encuesta de Calidad de Vida, 2015).

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

En ese marco, le corresponde a una ciudad cuidadora brindar las herramientas, mecanismos y presupuestos para contribuir a garantizar el derecho humano al agua y facilitar a las familias y las comunidades la autogestión solidaria de acueductos comunitarios de acuerdo a las necesidades, particularidades y fortalezas de cada comunidad. Esta labor, además, incide directamente en el trabajo de las mujeres y contribuye a la economía solidaria y comunitaria, la participación y cuidado del entorno, la protección de las fuentes hídricas y el derecho al ambiente.

El apoyo a los acueductos para la vida logra integrar, desde acciones concretas y sencillas, aspectos fundamentales para el gobierno de la ciudad: la mitigación de los impactos sociales y económicos de la crisis, el cuidado de ecosistemas estratégicos de la ciudad, el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de los habitantes rurales y la garantía de derechos para el campesinado de la ciudad. Esta propuesta constituye una acción encaminada a la seguridad y soberanía alimentaria, la prevención en salud y la mitigación de efectos por variabilidad y cambio climático, todos ellos factores determinantes en la garantía de un Pacto Social por la vida.

- Promoción de constitución de reservas naturales de la sociedad civil

El artículo 109 de la Ley 99 de 1993 consagra las reservas naturales de la sociedad civil como el fragmento o el total de predios particulares que conserve ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad. Esto implica que los propietarios o poseedores de predios incluidos dentro de áreas de importancia ecológica deciden destinar una parte o todo el predio para fines de conservación. Por su parte, el artículo 10° del Decreto 2372 de 2010 establece a las reservas naturales de la sociedad civil como áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP.

La propuesta con relación a las reservas de la sociedad civil consiste en consagrar el deber de propender por su declaratoria, desde la Secretaría Distrital de Ambiente. De esta forma, la Secretaría impulsaría medidas de gobernanza comunitaria del ambiente, involucrando a propietarios y poseedores de zonas de importancia ecológica en los fines del propósito 2°. El establecimiento de reservas naturales de la sociedad civil en la Reserva regional del norte, en la Franja de adecuación, en los Cerros orientales y en la Reserva Forestal protectora permitirán avanzar en los esfuerzos de protección ambiental.

- Metodología y financiación para el sistema de pagos por servicios ambientales

La meta estratégica 35 del proyecto del PDD consiste en diseñar e implementar un sistema de pagos por servicios ambientales. Frente a este punto se propone un artículo que señale establezca la metodología, priorización y mecanismos de financiamiento establecidos en las normas que regulan el tema.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Los sistemas de pagos por servicios ambientales- PSA son una estrategia de protección de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas, que integra a los habitantes de estas zonas, retribuyendo los esfuerzos de protección ambiental y del mantenimiento de servicios ambientales. Los servicios ambientales son los beneficios que aportan los ecosistemas, tales como la regulación y calidad hídrica, la reducción de gases de efecto invernadero, la conservación de la biodiversidad y beneficios culturales y espirituales. Estos sistemas consisten en otorgar incentivos condicionados a la realización de acciones destinadas a la preservación o rehabilitación de los ecosistemas, por medio de la celebración de acuerdos voluntarios.

El fundamento legal se encuentra en la Ley 99 de 1993, en sus artículos 108 y 111 (modificados por la Ley 1450 de 2011), el Decreto Ley 870 de 2017 y el Decreto reglamentario 1007 de 2018. El Decreto Ley 870 contó con el control automático de constitucionalidad, por la cual la Corte Constitucional declarando su constitucionalidad en la sentencia C-644 de 2017. Estos sistemas tienen tres características: son instrumentos de conservación integral de los servicios ambientales, desarrollan el enfoque territorial y tienen el objetivo de preservar y restaurar los ecosistemas y coberturas naturales (Corte Constitucional, 2017).

La primera característica implica que los PSA reconocen que los servicios ambientales son procesos o funciones de los ecosistemas que son percibidos por el humano como un beneficio ecológico, cultural o económico, privilegiando el valor intrínseco de la naturaleza. En segundo lugar, desarrollan el enfoque territorial ya que focalizan áreas y ecosistemas estratégicos, a través de la conservación in situ. Por último, la finalidad de preservar implica mantener la composición, estructura y funcionalidad de la biodiversidad; y la finalidad de restauración implica las acciones de recuperación de la productividad de los servicios ambientales y de los ecosistemas, así como la reconstrucción ecológica.

Por otro lado, el artículo 6° del Decreto Ley 870 de 2017 establece criterios de priorización para los beneficiarios, basado en el nivel de vulnerabilidad. Este nivel es determinado por los indicadores del SISBEN, el censo nacional agropecuario y la pertenencia a comunidades étnicas.

Este artículo permite integrar a la comunidad que habita dentro de predios integrantes de la estructura ecológica de Bogotá a la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales. De igual forma, constituye un elemento de justicia redistributiva, al retribuir económicamente a quienes ejercer la labor –históricamente, de manera gratuita– de conservar los ecosistemas, haciendo posible el ejercicio de los derechos humanos para millones de bogotanos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

CAPITULO VII PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

Este propósito busca generar la transformación ciudadana con un enfoque en el bienestar colectivo. Para lograrlo la Administración Distrital, deberá crear confianza en las instituciones resolviendo problemas de impunidad, seguridad y justicia; y entre los mismos ciudadanos creando cultura ciudadana, confianza y cooperación.

Para cumplir con este propósito se trazaron cinco (5) logros.

- **Logro 1.** Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, ejecutando un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha.
- **Logro 2.** Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia.
- **Logro 3.** Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones.
- **Logro 4.** Disminuir la ilegalidad, la conflictividad, y la informalidad en el uso y ordenamiento del espacio público y privado, y en el medio ambiente rural y urbano.
- **Logro 5.** Reducir los mercados criminales, los delitos, las muertes y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, biciusuarios y usuarios del transporte públicos.

7.1 Niños y niñas jalonando esta ciudad y este reto de construir confianza, empatía y re significarnos

Las niñas y los niños en Bogotá viven y habitan la ciudad de forma diferente a la de los adultos. Sin embargo, han sido dejados de lado al momento de definir las políticas de la ciudad y más importante aún, la visión de ciudad que sueñan las niñas y los niños. En consecuencia, Bogotá es una ciudad que no ha respondido históricamente a las necesidades de los niños y niñas.

Para construir confianza y recuperar el orgullo por la ciudad, es preciso que recurramos a la niñez como referente para construir una Bogotá llena de esperanza. Sin embargo, y a pesar del enorme potencial que tienen los niños y las niñas, éstos han sido históricamente aminorados y desconocidos.

Así las cosas, se requiere establecer escenarios donde la voz de la niñez sea reconocida y que se asuman como sujetos reales para la construcción de la democracia, y se asume a

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

cómo ciudadanos con una interlocución legítima para intensificar la democracia deliberativa.

La importancia de aprender de los niños y niñas y de entender la ciudad desde sus ojos ha sido una de las principales premisas de mi labor como concejal. Así, he buscado abrir espacios al interior de la Administración Distrital para lograr poner este tema en la agenda pública.

En este sentido, celebramos que esta administración haya implementado estrategias de participación de niñas y niños, tal y como se evidencia en el proceso de construcción del proyecto de acuerdo del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, donde a través de cuentos escritos, narrados, dibujados o grabados, se buscó “resignificar las voces de los niños, niñas y jóvenes, a través de la recolección de los intereses, recomendaciones, expectativas y compromisos en materia de ciudad”.

Coincidimos con la Secretaria de Educación en aprovechar el espacio primordial de planeación de ciudad, como es el Plan Distrital de Desarrollo, para aprender de la visión privilegiada de las niñas y niños frente al futuro de Bogotá. Así las cosas, se recibieron 8.472 cuentos de niñas, niños y jóvenes que compartieron la visión de la ciudad que se sueñan.

Sin embargo, es importante que este tipo de iniciativas no sean hechos aislados que dependan de la voluntad de los diferentes gerentes públicos. Ya se ha demostrado la importancia de contar con las voces de las niñas y los niños en los procesos de resignificación de ciudad, ahora es clave que esta conducta se vuelva sistemática en los ejercicios de planeación y ordenamiento venideros a los que se busque enfrentar la ciudad.

7.2 Una justicia y policía no basada exclusivamente en la ley por las malas (populismo punitivo) y sí en la restauración y en la cultura ciudadana.

7.2.1 La seguridad ciudadana, derechos humanos

Bogotá tiene el reto de hacer el giro copernicano en sus políticas de seguridad ciudadana o seguridad urbana, que estas ya no se orienten en la persecución de la delincuencia, sino que se centre en las personas y en sus derechos humanos. La finalidad de este giro sería generar que toda la ciudadanía viva libre de temor y necesidad. Para esto, es necesario fomentar los acuerdos colectivos, la autorregulación y la regulación mutua, tal como lo plantea el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo- PDD. Sin embargo, la meta estratégica 50 sobre aumento del pie de fuerza resulta disonante. Por el contrario, es necesario tomar acciones que permitan percibir confianza hacia la Policía.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

La experiencia de la Bogotá de los años 90 resulta importante para el análisis de la intención de aumentar el pie de fuerza. Durante la primera Alcaldía de Antanas Mockus, la política de seguridad ciudadana se centró en la transformación de comportamientos, desde una agenda pedagógica, para disminuir la aceptación social de la violencia y no en la vigilancia y castigo. Esta política de seguridad produjo la disminución en un 25% de los homicidios, en plena época de la violencia de los 90 (Sánchez, 2012). La estrategia de transformación de comportamientos se basó en estudiar las debilidades de las barreras culturales contra la agresión y la transgresión de normas. Efraín Sánchez (2012) identificó, entre ellas, los altos niveles de impunidad; un gran número de armas, legal o ilegalmente, en manos de particulares; la primacía del interés particulares sobre el interés colectivo; el aumento de la fragmentación social y política; el deterioro del tejido social; y la banalización de la violencia, entre otros.

De igual forma, la percepción negativa de la ciudadanía frente a la Policía es un fenómeno que debe considerarse a la hora de proponer el aumento del pie de fuerza (Ruiz y Murray, 2012). No tiene sentido aumentar el pie de fuerza al tiempo que existe desconfianza hacia la Policía.

Sin confianza hacia las instituciones encargadas de la seguridad, los objetivos de las políticas de seguridad se ven obstaculizados. Hugo Acero (2017), actual Secretario de Seguridad, señaló que la desfavorabilidad de la Policía aumentó como nunca desde 2014 y, sobre sus causas, señaló que:

Esta opinión desfavorable de los ciudadanos no se le puede achacar a una Dirección de la Policía en particular, es el resultado del aumento desordenado del pie de fuerza desde comienzos de este siglo por presión de los gobiernos y de los ciudadanos, que hizo que se pasara de los procesos de selección rigurosos, al reclutamiento, de la calidad educativa sustentada en tiempos adecuados de formación y cursos con el número de alumnos requerido, a reducción en los periodos de formación y cursos numerosos. Estos cambios en la formación de cualquier profesión solo traen muy mala calidad de los profesionales y de los servicios que prestan. Mal servicio, hechos de corrupción y comportamientos inadecuados de algunos policías han hecho, en parte, que la opinión desfavorable de los ciudadanos haya aumentado hacia la institución policial desde finales de 2010, cuando se comenzó a registrar la tendencia a la baja en la opinión favorable de los ciudadanos.

Lo que señalaba, en ese entonces, el actual Secretario Acero consiste en que el aumento del pie de fuerza de la Policía se ha hecho flexibilizando el ingreso a la Institución y disminuyendo la formación impartida. Este fenómeno ocurre porque no hay incentivos para que más personas quisieran acceder a la carrera policial y se esfuercen para lograrlo, sino que los procesos de ingreso se flexibilizan ante la necesidad mediática de aumentar el pie

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

de fuerza. La consecuencia de esto, según Hugo Acero, consiste en empeorar la calidad del servicio policial, aumentar los hechos de corrupción y los comportamientos inadecuados de miembros de la Policía.

Es necesario aclarar que la Policía Nacional es una institución de carácter nacional que depende del Ministerio de Defensa. El Distrito puede solicitar el aumento del pie de fuerza y realizar convenios para ello, pero no tiene competencia alguna para reforzar los procesos de ingreso a la Policía, ni de su incorporación y formación. Por lo tanto, a pesar de que la meta estratégica 50 del proyecto del Plan de Desarrollo señale que la incorporación de los 2 mil nuevos policías se hará por medio de un plan de incentivos (de la cual no hay información en el proyecto), subsisten las mismas dudas formuladas por el mismo Secretario de Seguridad en 2017.

Acorde a las preocupaciones señaladas por Acero, la seguridad ciudadana debe tener una vocación democrática. Esto implica que el direccionamiento es realizado por autoridades civiles, busca profesionalizar a la Policía y fortalecer las intervenciones en contextos locales (Fundación Ideas para la Paz- FIP, 2019) y tomar acciones que permitan aumentar la confianza hacia la Policía. Seguir enfocando las políticas de seguridad ciudadana a la acción contra las estructuras delincuenciales organizadas genera el riesgo de volver sospechosos a todos los ciudadanos (FIP, 2019). El Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad- Dejusticia realizó un estudio en el 2015 sobre las requisas policiales. La conclusión del estudio es que las requisas, mecanismo de control y prevención policial, es usado diferencialmente contra quienes recae mayor sospecha, como personas con tatuajes visibles, cicatrices o vestimenta estilo metalero, punkero o rapero (Lalinde, 2015). Al fin de cuentas, este foco genera mayor abuso policial.

El aumento del pie de fuerza y el enfoque de seguridad basada en estructuras criminales tienen tintes de populismo punitivo. Esta concepción de la seguridad implica, además de convertir a todos los ciudadanos en sospechosos y sus impactos diferenciales, aumentar el hacinamiento carcelarios y en estaciones de policía. Contrario a esto, la política de seguridad ciudadana basada en los derechos humanos y en la democracia se acerca al modelo de justicia restaurativa. La justicia restaurativa dignifica a las víctimas de agresiones y delitos. Se logra llegar a la justicia restaurativa cuando se transforman los comportamientos y los conflictos, disminuyendo la aceptación cultural de la violencia.

En síntesis, se propone eliminar la meta estratégica 50 sobre aumento del número de policías, debido a que: (i) la experiencia de la administración de Antanas Mockus demuestra que no es necesario aumentar el pie de fuerza para disminuir los crímenes; (ii) subsisten dudas sobre la pérdida de la calidad del servicio policial con el aumento del pie de fuerza; (iii) no hay claridad sobre cómo funcionarían los planes de incorporación que refiere (pero no explica) la meta estratégica 50, ni sobre la competencia del Distrito; (iv) se debe avanzar en una política de seguridad ciudadana basada en la democracia y los

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

derechos humanos; y (v) es necesario generar acciones que permitan aumentar la confianza hacia la Policía, como elemento central de la política de seguridad.

7.2.2 Propuestas para la seguridad ciudadana y construir confianza

A continuación, se señalarán las propuestas alternativas para la seguridad ciudadana y el aumento de confianza hacia la Policía. En total, son cuatro propuestas, una de ellas sobre el establecimiento de una política pública distrital criminal que permitan, desde el enfoque de derechos humanos, prevenir y atender los conflictos con la ley, así como garantizar el derecho al acceso a la justicia. Las tres propuestas restantes se centran en el aumento de confianza hacia la Policía.

Considerando que la construcción y el aumento de confianza no son gratuitos, sino que requieren de acciones concretas que lo permitan, se propone tres acciones para disminuir los presuntos actos de ilegalidad por parte de algunos miembros de la Policía y de violencia, abuso o exceso.

7.2.3 Política distrital criminal

La Corte Constitucional (2001, 2003 y 2010) ha definido la política criminal como:

El conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción.

En virtud del artículo 315 de la Constitución Política, el cual establece que los Alcaldes y Alcaldesas son la primera autoridad de policía en sus municipios o distritos, Bogotá cuenta con una serie de institucionalidades destinadas a coordinar y garantizar la atención de conductas jurídicamente (penal y administrativamente) reprochables, así como para garantizar el acceso a la justicia (Unidad Distrital Permanente de Justicia, Sistema Distrital de Justicia y la Sistema Distrital de Responsabilidad Penal Adolescente).

En ese sentido se propone cuatro cosas: (i) establecer unos principios de la política distrital criminal, orientados a garantizar el enfoque de derechos humanos; (ii) establecer deber de todas las autoridades distritales con funciones de policía o para el acceso a la justicia de guiar sus actuaciones por dichos principios; (iii) establecer que la Secretaría Distrital de Seguridad debe propender para que la Policía Metropolitana de Bogotá guíe sus actuaciones por dichos principios y afianzar su papel pedagógico; y (iv) crear un Consejo Distrital de Política Criminal, como órgano asesor.

Los principios propuestos para la política distrital criminal son los siguientes:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Proporcionalidad, necesidad y razonabilidad: Busca que el uso de la fuerza y las medidas de multas, comparendos o traslados por protección o para procedimiento policivo se realicen cuando sean realmente necesario y cuando se cumplan las condiciones establecidas en las normas que regulan su procedimiento (principio de razonabilidad). Así mismo, que la gravedad de la atención sea equivalente a la gravedad de lo sucedido (principio de proporcionalidad). Y que la actuación de policía se realizase cuando no existan otras medidas menos gravosas que cumplan el mismo fin (principio de necesidad) (CIDH, 2019; Corte Constitucional, 2018B).
- Igualdad y no discriminación: Es principio implica no otorgar tratos discriminatorios en la atención del servicio policial o para el acceso a la justicia, en razón al sexo, identidad de género u orientación sexual, origen étnico o nacional, o condición social, entre otras (Corte Constitucional, 2015).
- Principio pro persona: Ante la existencia de dos normas o dos interpretaciones contradictorias, se debe privilegiar aquella que sea más garante para el ejercicio de los derechos de la persona (Corte Constitucional, 2013).
- Dignidad humana: Implica tres elementos, (i) respetar el proyecto de vida y el libre desarrollo de la personalidad de las personas –dignidad humana como vivir como se quiere–; (ii) garantizar condiciones mínimas de subsistencia –dignidad humana como vivir bien–; y (iii) respetar bienes intangibles de la persona, a través de no imponer tratos crueles, inhumanos o degradantes –dignidad humana como vivir sin humillaciones–.
- Indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos: Esto implica que todos los derechos humanos tienen una misma fuente, no hay jerarquía entre ellos y se relacionan mutuamente. De esta forma, el derecho a la vida necesita de la satisfacción de otros derechos como la salud, la alimentación, el acceso al agua y gozar de un ambiente sano, entre otros.
- Interés superior de los niños, niñas y adolescentes: Las actuaciones de Policía debe destinarse a satisfacer los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes (Corte Constitucional, 2016).
- Pedagogía y formación de ciudadanía: Busca darle mayor importancia a la transformación de los seres humanos y al cambio de comportamientos necesarios para vivir en sociedad, que al castigo.
- Transformación pacífica de los conflictos: Implica asumir que los conflictos hacen parte de vivir en sociedad y que, al estar siempre presentes, son una oportunidad pedagógica. De esta manera, el diálogo, la escucha activa y la concreción de acuerdos permiten lograr los fines de la política de seguridad ciudadana de vivir libre de miedos (Prada, Unger y Gómez, 2014).

7.2.4 Diagnóstico de actuaciones ilegales al interior de la Policía Metropolitana de Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Se propone incluir una metra estratégica consistente en la realización, por parte de la Secretaría de Seguridad, de un diagnóstico sobre las presuntas y eventuales actuaciones ilegales de miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá. A partir de este diagnóstico, la Secretaría trazará metas, estrategias e indicadores para que no se repitan dichas actuaciones y afianzar el rol pedagógico de la Policía y la sujeción a los principios de la política distrital criminal. El primer paso para construir confianza es reconocer los errores y garantizar la no repetición.

7.2.5 Mesa contra el abuso policial

El segundo paso para construir confianza es tomar acciones que garanticen la no repetición. Por esta razón, se propone una meta estratégica para la creación de un esquema de seguimiento contra el abuso policial.

Se propone que este esquema sea participativo, garantizando la participación de todas las personas interesadas, y promoviendo la participación de referentes de la población campesina, indígena, afrodescendiente, vendedores ambulantes, trabajadoras sexuales, población trans y población habitante de calle.

7.2.6 Sistema distrital de unificación de registro de violencia y abuso policial

La última medida propuesta que garantizaría la no repetición es la creación de un sistema distrital de unificación de registros de violencia y abuso policial. Este sistema permitiría supervisar la calidad del servicio policial, medida en términos de garantía de derechos, así como la sujeción a los principios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad.

Este sistema debe unificar la información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Forense, de la Fiscalía General de la Nación, de la Procuraduría General de la Nación, de la Personería Distrital y de la misma Policía Metropolitana de Bogotá.

CAPITULO VIII PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Este propósito busca contribuir a la calidad de vida de los Bogotanos, generando una estructura en la movilidad para reducir el tiempo de los trayectos de las viviendas a los lugares de trabajo, menor congestión y así lograr un aumento en la productividad regional y oportunidades para la recreación.

Para cumplir con este propósito se trazó un (1) logro:

- **Logro 1.** Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la Red de Metro Regional y la de ciclo rutas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

8.1 Aporte del concejal Diego Laserna

El esfuerzo que plantea este plan de desarrollo para tener un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible se ve reflejado en las metas orientadas a avanzar en la implementación de la Primera Línea de Metro de Bogotá, de avanzar en la consolidación del Regiotram de occidente, norte y sur, con la construcción de un cable aéreo, y con la mejora en la cicloinfraestructura de la ciudad. Mientras esta consolidación y construcción de alternativas multimodales suceden, el Plan contempla otras metas que de manera acertada leen el contexto y entienden que el SITP y Transmilenio deben mejorar en indicadores de confiabilidad, eficiencia y calidad del servicio, solo así podrá garantizarse una movilidad segura en tiempos de pandemia, pero también eficiente en tiempos de la consolidación y construcción de la multimodalidad antes mencionada.

Se hace necesario resaltar la importancia en el compromiso que debe tener la administración con la seguridad vial, tres de los aspectos de movilidad más críticos de la ciudad hoy en día son la seguridad vial de los peatones, motociclistas y ciclistas en las vías de la ciudad (94% de los fallecidos por siniestros viales se concentran en estos tres grupos). La meta de la reducción de siniestros viales para estos actores en el cuatrienio debe estar acompañada de infraestructura asociada al transporte público, para que los actores más vulnerables cuenten con infraestructura segura y a su vez se implementen estrategias de cultura ciudadana. Asimismo, la relación con el medio ambiente haciendo de Bogotá una ciudad agradable para caminar, donde los ciudadanos tengan acceso a los servicios locales y al transporte público, con espacios apropiados y seguros.

Las principales causas que generan problemas en el tráfico de la ciudad están asociadas al crecimiento demográfico y a la compra de vehículos individuales, a esto se suma que la poca capacidad en el incremento de la infraestructura vial y a la falta de una integridad en los sistemas de transporte. Por lo anterior, y como una medida que se puede establecer en la ciudad aumentar la tasa promedio de personas por vehículo, con el fin de tener una mayor eficiencia en el uso del automóvil y ayudando así a descongestionar las vías.

Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo y calidad, tiene un elemento importante ligado a la percepción del ciudadano en el servicio que debe ser incluida en la estrategia integral para mejorar la calidad del transporte público urbano regional planteada por la administración. Con la implementación de tecnologías e innovación que permitan que los tiempos en la espera del servicio se cumplan y sean más eficiente para así mejorar la calidad del sistema permitiendo a los usuarios contar con información de su viaje en tiempo real. Esto hace referencia al mejoramiento de las frecuencias del servicio y en la información que se suministra en las aplicaciones móviles a las cuales la ciudadanía tiene acceso y hace uso para planear sus viajes, sus rutas y tiempos de desplazamiento.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Asegurar la calidad, la eficiencia y la confiabilidad, no solamente pasa por tener indicadores como el aumento en validaciones del SITP, implementación de instrumentos que midan la experiencia del usuario, mejorar el tiempo que un usuario toma para acceder al sistema, sino que también debe partir de la revisión de factores internos que se encuentren limitando la operación estratégica y que equilibren el interés público con la actividad empresarial sostenible, lo que se puede lograr mediante la incorporación y actualización de lineamientos de gobierno corporativo que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas, la gestión de conocimiento, mecanismos de control y la idoneidad de quienes participan en los órganos directivos de las empresas que hacen parte del sistema de movilidad de la ciudad, especialmente para la iniciativa que se propone en el Plan sobre la creación de un operador público de transporte.

Asimismo, el Plan de Desarrollo se enfoca en 2 de los componentes que el BID propone para la promoción de políticas cicloinclusiva en las ciudades. Por un lado, el Plan tiene un fuerte énfasis en los aspectos que conciernen a la infraestructura con una meta de intervenir 480 km de cicloinfraestructura de los cuales, según lo presentado por la administración, 224km serán construidos. Por el otro, el Plan contiene el componente de operación, si bien su mención puede ser más explícita, la administración ha explicado su compromiso por implementar un sistema público de bicicletas que pueda alcanzar la demanda de este modo de transporte por parte de la población que más lo necesita. Este enfoque de promoción de la Bicicleta, es también presentado como una de las estrategias para lograr la meta de reducción de material particulado, tanto PM10 como PM2.5, por lo que denota una concepción y responsabilidad intersectorial sobre mejorar la movilidad de la ciudad con criterios de sostenibilidad.

Finalmente, es de resaltar, que frente al peso que actualmente tiene el transporte en el ingreso de los hogares más vulnerables (30% aproximadamente) el presente Plan propone la creación de fuentes de financiación alternativas (4 fuentes) para el SITP y el sector movilidad, de forma que se eviten acciones como el aumento de tarifas al transporte en los próximos años y sea real la posibilidad de explorar a futuro otros tipos de beneficios en la tarifa, más progresivas y diferenciales.

CAPITULO IX PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Bogotá como Distrito Capital es una ciudad dinámica que articula la movilidad, infraestructura y el desarrollo económico de aquellos municipios que se encuentra aledaños a su territorio, esto genera que los municipios se adapten a las dinámicas de la ciudad, pero

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

no se crean las mismas políticas de decisión. Este propósito busca generar una articulación entre la Administración Distrital y los municipios, y de esta manera lograr un desarrollo territorial coordinado en el que los ciudadanos se beneficien y aporten en la construcción del modelo de ciudad.

Para cumplir con este propósito se trazaron cuatro (4) logros:

- **Logro 1.** Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá – GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno.
- **Logro 2.** Promover procesos de ordenamiento territorial en la ciudad-región que sean sostenibles social, económica, ambiental e institucionalmente.
- **Logro 3.** Posicionar globalmente a Bogotá como territorio inteligente (Smart City).
- **Logro 4.** Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

9.1 Gabo: Por una Gestión pública participativa y admirable. Una administración abierta a la ciudadanía.

La apuesta del quinto propósito “Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente” asume el enfoque de cultura ciudadana para permear la forma de gobierno de la ciudad y hace una serie de propuestas para acercar el gobierno a la ciudadanía de tal manera que se garantice transparencia y participación y así aumentar la confianza institucional.

La administración ha aclarado que el sentido de este gobierno abierto Gabo se puede resumir en tres puntos:

- El estilo de gobierno va a ser diferente; tendrá con los ciudadanos un relacionamiento horizontal.
- El Nuevo Contrato social supone una Bogotá como Ciudad Inteligente.
- Trabajamos sobre 4 grandes retos planteadas por la alcaldesa: 1. Unirnos para luchar contra la corrupción. 2. Hacer más transparente la función pública. 3. Aprovechar la inteligencia colectiva. 4. Posicionar la Bogotá Regional.

La estrategia del Gobierno Abierto buscará una gestión pública más transparente, una ciudadanía participando y haciendo control social, este como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción y aumenta la participación y el control ciudadano.

Por su parte se plantea posicionar a Bogotá como territorio inteligente, produciendo información de calidad para la adecuada toma decisiones, realizar operaciones estratégicas que fortalezcan la Bogotá – Región con diagnósticos y divulgación de información. En este

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

sentido, la transformación digital será una herramienta para servicios jurídicos, para lo cual se contará con una agenda de transformación digital en los diferentes sectores.

En lo referente al desempeño institucional, con la planeación y gestión para fortalecer la defensa y coordinación jurídica, la defensa y recuperación del patrimonio público, a través de herramientas y asistencia técnica para la toma de decisiones en los quince sectores de la administración.

Adicionalmente, se trabajará en el mejoramiento del gobierno local, implementando un modelo de gestión transparente, incluyente, participativo y colaborativo reconociendo las realidades locales como punto de partida para la toma de decisiones.

En este sentido, la administración implementará un modelo integrado de planeación, con la gestión del conocimiento, las estrategias de cultura ciudadana y las estrategias de cambio cultural, aplicado en los 15 sectores, en donde se realizarán investigaciones jurídicas y ambientales, diagnósticos de entidades sin ánimo de lucro a través de las buenas prácticas de gestión administrativa y organizacional.

9.2 Cultura Ciudadana y tanque de pensamiento y acción de alto nivel donde todos ponen, todos ganan

Una institucionalidad que de línea para una estrategia clara de cambio cultural donde no solo se base en campañas publicitarias sino en investigación de calidad para la transformación voluntaria de comportamientos y la construcción de confianza. Una institucionalidad fuerte que intensifique las conversaciones ciudadanas y que permitan transformar emociones, comportamientos y actitudes donde construimos a partir de esta institucionalidad una visión compartida de ciudad y contribuye a re significar esta ciudad. Nuestra ciudad es fundamentalmente un entramado de interacciones, de sentidos y de emociones que vivimos en el espacio público. Este centro contribuye a convocar y generar esas transformaciones de los significados y emociones de la ciudad, a jugársela por la confianza.

9.3 Visión compartida de región entre Cundinamarca-Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019



La apuesta por la visión compartida se trata de una conversación colectiva, heterogénea y representativa. Nos dividen límites en un papel, pero somos una región que comparte múltiples agendas. Los anhelos comunes que existen entre Bogotá y Cundinamarca son mayores que las diferencias, entonces partimos del reconocimiento de las necesidades comunes y de la confluencia de múltiples actores, con diálogo conjunto y horizontal, con acciones compartidas tejidas desde la confianza.

Se han llevado a cabo tres encuentros de Visión Compartida en el año 2020:

- 22 de febrero
- 14 de abril
- 15 de mayo

El primer encuentro de Visión Compartida de región permitió reconocernos e identificar las múltiples experiencias y esfuerzos previos, visiones y anhelos en construcción de región. Este primer encuentro se realizó con los principales agentes políticos de la región, asistieron y participaron más de 76 personas, se desarrolla un diálogo que busca invitar a muchas más personas, organizaciones sociales o privadas y/o

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

instituciones públicas, todos los partidos políticos, organizaciones, colectivos y personas independientes con la necesidad de reconocer todos los hechos importantes en la relación de Cundinamarca y Bogotá.

En el segundo encuentro se tejió un diálogo regional potente, que permitió afinar el sentido de una acción colectiva desde la virtualidad, con más de 120 personas conectadas desde sus hogares y territorios, desde la horizontalidad como proceso de construcción de visión compartida que, en sí mismo, es una acción colectiva regional tejida desde la confianza y que permitió visibilizar una gran variedad de reflexiones, visiones críticas y propositivas, propuestas audaces y posturas políticas de región.

Dada la crisis global causada por el COVID-19, el taller se llevó a cabo a través de la herramienta virtual Zoom, que permite la conexión sincrónica de las personas asistentes desde sus hogares, de tal forma que llegamos a estar conectados más de 120 personas en el encuentro, además, desde la retransmisión que se llevó a cabo desde el *fan Page* de Visión Compartida en Facebook, permitió que el diálogo llegará a más de 5000 personas en redes sociales de manera simultánea.

El tercer encuentro permitió afinar la propuesta de Proclama de Visión Compartida de Región entre Cundinamarca y Bogotá, así como el artículo que será propuesto en el proyecto de Plan de Desarrollo de Bogotá, de Cundinamarca y algunos municipios del departamento.

Durante todo el proceso de Visión Compartida, han participado, entre otros:

- Todos los partidos y fuerzas políticas de la región Bogotá Cundinamarca,
- La Senadora Angelica Lozano del Partido Alianza Verde,
- El Representante a la Cámara por Cundinamarca, Rubén Darío Molano del Centro Democrático,
- El presidente de la Asamblea de Cundinamarca, diputado Rafael Tamayo del Partido Conservador,
- El diputado Nicolas Gómez del Partido Cambio Radical,
- El diputado Wilson Flórez del Centro Democrático
- El diputado Julián Sánchez Perico del Partido de la U
- Concejales y concejales de Bogotá y algunos municipios de Cundinamarca como Fómez, Fusagasugá, Guaduas, La Calera, La Mesa, Sibaté, Simijaca, Soacha, Zipaquirá;
- La Dra. Carmenza Saldías, experta reconocida en temas de región
- El Dr. Manuel Rodríguez, profesor de la Universidad de los Andes
- Algunas entidades públicas y organizaciones privadas y ciudadanía en general como Natalia Chacón y Andrea Melo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR);

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Martha Becerra de la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca
- Consuelo Ordóñez de la Secretaría de Planeación Distrital
- Fernando Flórez Espinoza, director regional de la RAPE y su asesora Catalina Martínez
- Miembros de la Organización Social Somos Tejido de Sibaté, Project Colombia, Alianza por el Agua, líderes comunales y ediles de Bogotá y algunos municipios de Cundinamarca, así como representantes de ASOJUNTAS

Se propone en el PDD un centro de pensamiento y acción para la Visión Compartida de región entre Cundinamarca y Bogotá, permite articular actores públicos, privados, organizaciones sociales, campesinas, políticas, económicas, ambientales, culturales, académicas, medios de comunicación y ciudadanía en general, y demás expresiones presentes en los territorios articulados, con especial atención a las comunidades que tradicionalmente han sido excluidas de los escenarios de construcción colectiva.

El Centro de Pensamiento y Acción escucha, gestiona y actúa sobre la articulación de todas las expresiones sociales e institucionales, públicas y privadas, reconociendo y vinculando las múltiples experiencias y esfuerzos previos, visiones y anhelos de construcción de región, combinando, articulando, coordinando variadas dimensiones para el abordaje de cada etapa de las políticas públicas, entregando soporte en la toma de decisiones a las autoridades públicas de las entidades territoriales que conforman la región, de tal forma que sea posible tomar decisiones a partir de evidencias, experiencias previas y coordinación.

Construir información, datos y/o evidencias para la toma de decisiones sobre región, consultando las diferentes visiones para la identificación y delimitación de problemas públicos de región, promoción y/o difusión de las ideas construidas, así como el agenciamiento de acciones de gobierno en articulación con actores privados, académicos, organizaciones sociales, medios de comunicación y ciudadanía en general.

Para ilustrar lo que implica tal articulación, baste mencionar datos como los del sector movilidad, donde la Secretaría de Planeación Distrital indica en el año 2015 que cerca de 390.000 personas se movilizan diariamente entre los municipios de la región, principalmente por motivos laborales. En términos educativos, de acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, el 41% de las instituciones de educación superior (IES) del país se encuentran en la región (70 universidades, 16 Instituciones Técnicas Profesionales, 35 Instituciones Tecnológicas, 101 Instituciones

Universitarias / Escuela Tecnológica), es decir, una participación de Bogotá con el 36% de las IES y Cundinamarca con el 5% al 2018.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Los datos anteriores pueden configurar un escenario propicio para la competitividad regional, tal como lo indica el Índice Departamental de Competitividad (IDC), calculado para 2019, donde Bogotá se ubica en el primer lugar, con un puntaje de 8,30 sobre 10, mientras que Cundinamarca se ubica en el lugar 7 del ranking de los departamentos más competitivos, con una calificación de 5,96 sobre 10.

I. IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta el Artículo 7 de la **Ley 819 de 2003** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas.

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (...) En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.”

El Plan Distrital de Desarrollo no implica un incremento tributario para los contribuyentes, gracias a la alta capacidad de endeudamiento que tiene la ciudad. La solidez financiera que ha caracterizado al Distrito Capital y, que ha sido resaltada por las principales calificadoras de riesgo nacionales e internacionales, le permite acceder a los mercados financieros utilizando las mejores condiciones para los préstamos. La Capital puede aprovechar las bajas tasas de interés y las facilidades de crédito que están ofreciendo las principales autoridades monetarias del mundo, con el fin de aunar esfuerzos y, estimular el crecimiento de las economías.

En este sentido, el Plan propone un conjunto de inversiones que tendrán un efecto multiplicador sobre la economía y ningún costo para los ciudadanos. Las acciones contracíclicas propuestas por la Administración Distrital en materia de inversión pública, contribuirán al crecimiento económico y a mitigar las consecuencias que hoy por hoy está dejando la pandemia, sin afectar el poder adquisitivo de las familias bogotanas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Por otro lado y de acuerdo con lo establecido en la **Ley 358 de 1997** “Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”

Artículo 1. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.*

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

Con el propósito de precisar la capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, se presentan los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997:

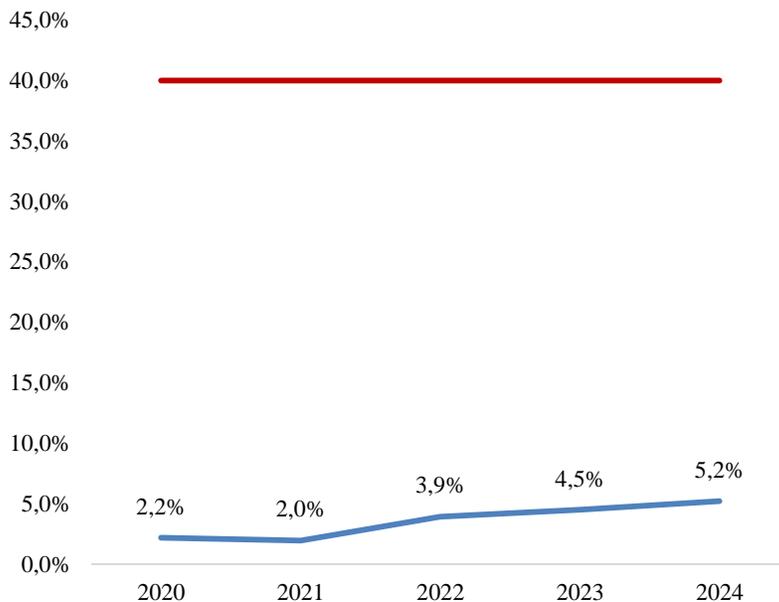
Para determinar la *capacidad de pago* se revisa el ahorro operacional que corresponde a los Ingresos Corrientes disminuidos en el valor de los Gastos de Funcionamiento y las Transferencias Pagadas:

$$Capacidad\ de\ pago = \frac{Intereses}{Ahorro\ operacional\ ajustado}$$

Como se observa en la figura 1, la proyección de la Dirección Distrital de Crédito Público constata que la Administración Distrital tiene un indicador de solvencia que le permite efectuar, cumplidamente, el pago del servicio de la deuda, dejando un remanente para financiar inversiones, el cual no es superior al 40%, como lo indica la norma.

**Figura 1. Proyección Indicadores de Capacidad de endeudamiento Ley 358 de 1997 2020-2024
Indicador de Solvencia**

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019



Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público. Cálculos DEEF

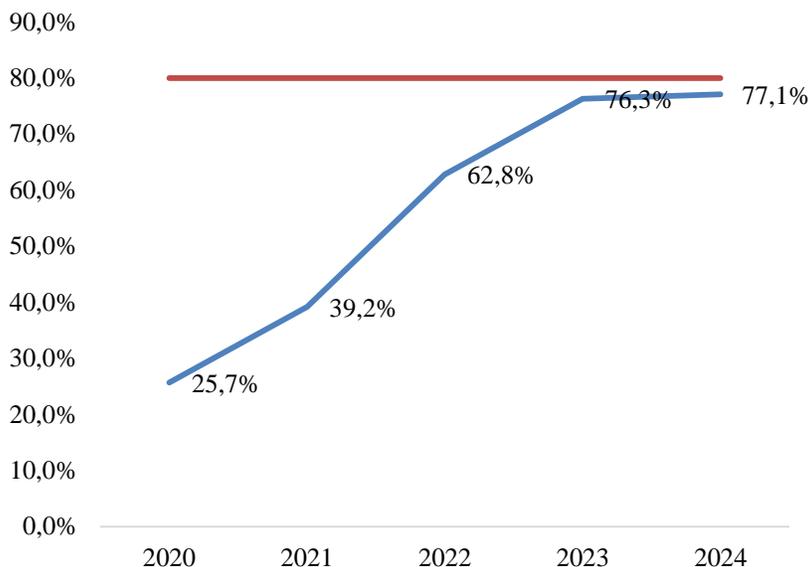
En lo referente a la sostenibilidad de la deuda se revisa la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes ajustados, a los cuales se les descuenta el espacio fiscal correspondiente a las vigencias futuras, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1483 de 2011.

$$\text{Sostenibilidad de la Deuda} = \frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingresos Corrientes ajustados}}$$

En la figura 2 se observa que de acuerdo con los cálculos de la Dirección de Crédito Público, las proyecciones del Plan no comprometen la sostenibilidad de la deuda, ya que la relación es menor al 80,0 % como lo indica la Ley 358 de 1997.

**Figura 2- Proyección Indicadores de Capacidad de endeudamiento Ley 358 de 1997 2020-2024
Indicador de Sostenibilidad**

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019



Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público. Cálculos DEEF

En suma, se puede afirmar que el Plan Distrital de Desarrollo que presenta la Administración de Claudia López es viable en materia financiera: 1) No implica un deterioro de las finanzas distritales. La Administración Distrital cuenta con una alta capacidad de endeudamiento que le permite solventar, anualmente, los servicios de la deuda y mantener un saldo para el pago de la inversiones. 2) La proyección de endeudamiento, que se realiza bajo los parámetros establecidos por la Ley 358 de 1997, soporta que la Administración tiene la capacidad de solventar las cifras consignadas en el Plan.

II. COMPETENCIAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C. PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO

En atención a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 313, y en la Ley 152 de 1994, Ley orgánica del Plan de Desarrollo, en los artículos 31, 33, 39 y 40, el Concejo de Bogotá es competente para tramitar el Proyecto de Acuerdo 123 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”:

a) Normas Constitucionales

Constitución Política, Artículo 313. *Corresponde a los concejos:*

1. *“Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.*

b) Normas Nacionales

Decreto Ley 1421 de 1993

En atención a lo dispuesto en el **Decreto Ley 1421 de 1993** *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”*, especialmente en los artículos 8, 12 y 13, el Concejo de Bogotá es competente para tramitar el Proyecto de Acuerdo 123 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”*”.

Decreto Ley 1421 de 1993, Artículo 8. Funciones generales. *“El Concejo es la suprema autoridad del Distrito Capital. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades distritales”*

Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 – Atribuciones. *“Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

2. *Adoptar el Plan General de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas. El plan de inversiones, que hace parte del Plan General de Desarrollo, contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos y la determinación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”*

Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 13 – Iniciativa: *“Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y el alcalde mayor por conducto de sus secretarios, jefes de departamento administrativo o representantes legales de las entidades descentralizadas.*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

El personero, el contralor y las juntas administradoras los pueden presentar en materias relacionadas con sus atribuciones. De conformidad con la respectiva ley estatutaria, los ciudadanos y las organizaciones sociales podrán presentar proyectos de acuerdo sobre temas de interés comunitario.

Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21 del artículo anterior. Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, autoricen enajenar sus bienes y dispongan exenciones tributarias o cedan sus rentas. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el alcalde”.

Ley 152 de 1994 Ley orgánica del Plan de Desarrollo

Artículo 31º. Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales:

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley”

Artículo 33º. Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales:

“Son autoridades de planeación en las entidades territoriales: 1. El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial. 2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación. 3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción. 4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes. Son instancias de planeación en las entidades territoriales: 1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente. 2. Los Consejos

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación”.

Artículo 39°. Elaboración:

“Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente: 1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato. 2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan. Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa. 3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo. Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley. 4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación. 5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes. En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativas deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular. 6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentando ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan. Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Artículo 40º. Aprobación:

“Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso”.

c) Normas Distritales

Reglamento Interno Concejo de Bogotá

En atención a lo dispuesto en el **Acuerdo 741 de 2019 Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital**, especialmente en los artículos 28 y 33, numeral 2, el Concejo de Bogotá es competente para tramitar el proyecto el Proyecto de Acuerdo 123 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.*

Reglamento interno Concejo de Bogotá, Artículo 28.- *“Materia de estudio de las comisiones. Las Comisiones Permanentes se dedicarán en sus sesiones al examen de los temas especializados que le sean propios en materia normativa y de control político y las que determine el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C”*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Reglamento interno Concejo de Bogotá, Artículo 33.- *“Comisión Primera permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial: Es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos misionales de los Sectores Administrativos de Planeación, Ambiente, Salud, Movilidad, Hábitat, Cultura, Recreación y Deporte, y de sus entidades adscritas y vinculadas en la estructura de la Administración Pública Distrital y en especial sobre los siguientes asuntos:*

2. *Estudio, discusión, aprobación o negación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Económico y Social”*

Acuerdo 12 de 1994

En atención a lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 1994 Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias**, especialmente en los artículos 2, 14, 23, el Concejo de Bogotá es competente para tramitar el proyecto el Proyecto de Acuerdo 123 de 2020 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”:

Artículo 2º. Campo de Aplicación:

“El Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, deberá formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, de conformidad con las normas previstas en el presente Acuerdo, la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de Planeación, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta el Distrito como un todo y sus partes componentes administrativamente”.

Artículo 14º. Aprobación:

“Los planes serán sometidos a la consideración del Concejo Distrital dentro de los primeros cuatro (4) meses del período del Alcalde para su aprobación. El Concejo deberá

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GNV-FO-002
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación, y si transcurriese ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Alcalde podrá adoptarlo mediante Decreto. Para este efecto, y si a ello hubiere lugar, el Alcalde podrá convocar a sesiones extraordinarias del Concejo Distrital. Toda modificación que pretenda introducir el Concejo debe contar con la aceptación previa y por escrito del Alcalde.”

Artículo 23º. Concertación de la aprobación del plan:

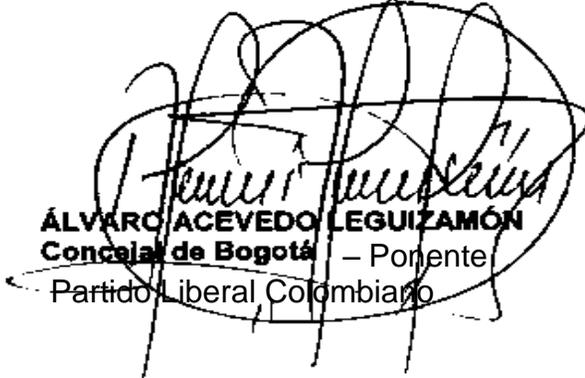
“Las Autoridades e Instancias del Distrito Capital, y el Concejo Distrital, éste último por intermedio de la Comisión Primera Permanente, velarán porque el Plan de Desarrollo sea consecuencia de la concertación, con las distintas fuerzas económicas y sociales de la participación ciudadana, para lo cual utilizarán los mecanismos que consideren necesarios, especialmente los previstos en el artículo 103 de la Constitución Política”

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, rindo PONENCIA CONJUNTA POSITIVA CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO 123 DEL 2020.



DIEGO A. CANCINO MARTINEZ
 Concejales de Bogotá – Ponente
 Alianza Verde



ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
 Concejales de Bogotá – Ponente
 Partido Liberal Colombiano